



## INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR DE LOS ANIMALES

París, 7-9 de diciembre de 2004

(Extraído del informe de la reunión de enero de 2005 de la  
Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres)

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Bienestar de los Animales celebró su tercera reunión en la sede de la OIE, del 7 al 9 de diciembre de 2004.

La lista de los miembros del Grupo de Trabajo y de los demás participantes figura en el [Anexo A](#). El temario aprobado figura en el [Anexo B](#). La reunión fue presidida por el Dr. D. Bayvel.

El Dr. B. Vallat, Director General de la OIE, deseó la bienvenida a los miembros del Grupo de Trabajo y les agradeció que hubieran aceptado seguir colaborando en esta importante misión de la OIE. Deseó asimismo la bienvenida al Sr. R. Cotta (de la Federación Internacional de Productores Agrícolas [FIPA]) que asistió a la reunión del Grupo de Trabajo en calidad de observador.

### 1. Prioridades

El Dr. Vallat indicó que los Países Miembros estaban esperando las nuevas normas que se iban a someter a la aprobación del Comité Internacional en mayo, pero reconoció la dificultad de satisfacer las necesidades de todos los Países Miembros. Debatió con el Grupo de Trabajo sobre los temas que habría probablemente que tratar en prioridad el próximo año para lograr un equilibrio entre la demanda de los Países Miembros y los recursos de la OIE. Consideró que el alojamiento de los animales debía ser abordado, pero que era necesario decidir primero si se iba a adoptar un enfoque genérico o específico para avanzar más en su estudio. Señaló que el bienestar de los animales de laboratorio era ya objeto de numerosas publicaciones que podían ser utilizadas. Señaló asimismo que en 2005 se reunirían grupos *ad hoc* encargados del bienestar de los animales acuáticos.

El Grupo de Trabajo debatió sobre las prioridades en materia de nuevas normas aplicables a los animales de los parques zoológicos, los animales salvajes, las aves de corral, los animales de compañía (incluido el control de los animales en las ciudades) y los animales de laboratorio. Los miembros del Grupo subrayaron la importancia de una serie de normas armonizadas sobre el alojamiento y el transporte de los animales para zoológicos y de unas normas sobre las aves de corral y a los animales de laboratorio para países en desarrollo. El Grupo de Trabajo recordó que había concedido prioridad a la elaboración de normas sobre el alojamiento de los animales y deliberó sobre la conveniencia de establecer directrices generales o específicas al respecto. Se observó que el enfoque de carácter general había resultado satisfactorio hasta ahora y era probablemente el que permitía obtener el más amplio consenso de los Países Miembros.

El Grupo de Trabajo reconoció asimismo que los Países Miembros esperaban seguramente que se avanzara más en el estudio de los cuatro temas prioritarios ya abordados.

### 2. Normas propuestas para los temas prioritarios

En el [Anexo C](#) figura una lista de definiciones (generales y específicas) propuestas por el Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo examinó seguidamente las directrices propuestas por cada uno de los cuatro grupos *ad hoc* que se han reunido hasta esta fecha. Los informes de estos cuatro grupos son los siguientes:

- . Sacrificio de animales para consumo humano ([Anexo D](#))
- . Transporte terrestre de animales ([Anexo E](#))
- . Transporte marítimo de animales ([Anexo F](#))
- . Sacrificio de animales en condiciones decentes con fines de control sanitario ([Anexo G](#)).

Anexo XXVI (cont.)

El Grupo de Trabajo sugirió introducir algunas modificaciones en las recomendaciones formuladas por los cuatro grupos *ad hoc* y las más importantes fueron introducidas de común acuerdo con los miembros de dichos grupos. El Grupo de Trabajo felicitó a los expertos por el trabajo realizado y se declaró partidario de someter las recomendaciones (modificadas por el Grupo de Trabajo) a la aprobación del Comité Internacional de la OIE en la 73ª Sesión General.

Una lista de definiciones propuestas (tanto generales como específicas de algunos capítulos) figura en el Anexo C. Las recomendaciones modificadas que figuran en el Anexo I se someten a la consideración de la Comisión de las normas de la OIE para los animales terrestres durante su reunión de enero de 2005.

### 2.1. Sacrificio para el consumo humano

El Grupo de Trabajo observó que el texto siguiente, tomado del primer informe del Grupo *ad hoc*, presenta el contexto en que dicho Grupo *ad hoc* abordó los aspectos religiosos de sus directrices:

*“El Grupo ad hoc enfocó su labor evaluando las preocupaciones relativas al bienestar animal asociadas a cada procedimiento utilizado durante los procesos de presacrificio y sacrificio, examinándolas sobre la base de los datos científicos disponibles, independientemente de cualquier contexto religioso o cultural. Una vez definidas dichas inquietudes, el Grupo ad hoc consideró las cuestiones específicas asociadas al sacrificio sin aturdimiento, tales como la sujeción necesaria, el posible dolor asociado al corte (sobre el cual observó que no existen datos definitivos) y la angustia previa a la pérdida de conocimiento (utilizando los datos disponibles para calcular la duración de este período).”*

*El Grupo ad hoc reconoció el significado de los requisitos religiosos y de los factores rituales, culturales y étnicos asociados a algunas formas de sacrificio. Consideró importante que no se trataran dichas cuestiones como excepciones de estas directrices, ya que estas debían ofrecer un marco de trabajo que posibilite la práctica de variantes en determinadas etapas del proceso para mejorar el bienestar de los animales o para no comprometerlo.*

*El Grupo ad hoc consideró que los métodos de estabulación, desplazamiento y sujeción de los animales antes y durante el sacrificio religioso son cuestiones distintas de los requisitos del sacrificio religioso; con respecto a la sujeción, existe una gran diversidad de métodos, desde los que son aceptables desde el punto de vista del bienestar de los animales hasta los inaceptables, cualquiera sea el método de sacrificio. El Grupo ad hoc sostuvo asimismo que algunos métodos angustiantes y dolorosos aplicados a animales conscientes, tales como la sujeción con ganchos e izado por las extremidades posteriores o arrastre por las patas no forman parte de los requisitos religiosos, son inaceptables en cualquier circunstancia y deben eliminarse progresivamente.”*

El Grupo de Trabajo hizo varias recomendaciones al Grupo *ad hoc* sobre las definiciones e ilustraciones y solicitó que más adelante se tratara el tema de la descarga de los animales que no pueden andar .

### 2.2. Transporte terrestre de animales

Para reducir los riesgos que entraña el transporte de animales para la salud y el bienestar de los mismos, el Grupo de Trabajo consideró que convenía reducir al mínimo la frecuencia y la duración de los viajes. En principio, los animales deberían ser transportados a la distancia más corta posible y, si su destino es el sacrificio, ser sacrificados en condiciones decentes, lo más cerca posible del lugar de producción, de conformidad con las directrices para el sacrificio de animales destinados al consumo humano o las directrices para el sacrificio de animales en condiciones decentes con fines de control sanitario que figuran en el *Código Acuático* y el *Código Terrestre* .

El Grupo de Trabajo tomó nota de las ventajas de identificar a una persona para que asuma la responsabilidad general del bienestar de los animales (como recomienda el Grupo *ad hoc* sobre transporte marítimo), pero reconoció que los distintos enfoques adoptados por los dos Grupos *ad hoc* reflejaban la realidad de la situación. El Grupo de Trabajo indicó que el Grupo *ad hoc* trataría en adelante las cuestiones particulares planteadas por cada especie.

### **2.3. Transporte marítimo de animales**

El Grupo de Trabajo hizo varias recomendaciones al Grupo *ad hoc* en lo referente a la acreditación de las personas responsables del bienestar de los animales.

### **2.4. Sacrificio en condiciones decentes con fines de control sanitario**

El Grupo de Trabajo hizo varias recomendaciones al Grupo *ad hoc* a propósito de las definiciones, las ilustraciones y algunos de los procedimientos descritos.

El Grupo de Trabajo señaló que el sacrificio con fines de control sanitario se podía aplicar también al vacío sanitario requerido por otros motivos.

## **3. Asuntos varios**

### **3.1. Declaración Internacional sobre Bienestar de los Animales**

El Dr. D. Wilkins facilitó datos complementarios sobre la iniciativa de la Sociedad Mundial de Protección de los Animales (WSPA) relativa a una Declaración Internacional sobre Bienestar de los Animales. Indicó que la iniciativa había recibido el apoyo general de las ONGs especializadas en el bienestar de los animales y que la WSPA estaba planificando la celebración de una segunda Conferencia Ministerial en 2005 para proseguir la labor emprendida en la Conferencia de Manila en 2003.

El Grupo de Trabajo examinó una petición de la WSPA que solicita que la OIE apoye los principios en los que se basa la Declaración y aliente a los Países Miembros a participar en la creación de una Convención regida por el sistema de las Naciones Unidas.

### **3.2. International Trade Policy Council**

El Dr. Wilkins dio cuenta de la ponencia que presentó en la reunión del International Trade Policy Council (IPC), celebrada recientemente en Brasil, y del debate entablado a raíz de la misma.

### **3.3. El bienestar de los animales en la enseñanza veterinaria**

El Dr. Wilkins dio cuenta de la labor realizada por la WSPA con las universidades de numerosos países para introducir el bienestar de los animales en la enseñanza veterinaria mediante un programa de estudios que incluye “conceptos en materia de bienestar de los animales”. Subrayó la dificultad de hacer prosperar esta iniciativa en algunas regiones que tienen otras prioridades (África, por ejemplo). El Dr. Rahman dio cuenta de las actividades emprendidas a los mimos efectos en India, en particular por la Asociación de Veterinarios del Commonwealth, e indicó que la labor de la OIE era capital para dichas actividades. El Dr. Fraser propuso que se concedieran becas de estudios de postgrado a los veterinarios de los países en desarrollo.

Los miembros del Grupo de Trabajo reconocieron el importante papel de la profesión veterinaria en la promoción de esta labor. El Dr. Wilkins indicó que la WSPA deseaba colaborar con la OIE en esta iniciativa, por ejemplo a través de la asociación internacional de escuelas de veterinaria y durante la Sesión General de la OIE .

El Grupo de Trabajo opinó que el tema debía seguir figurando en el programa de trabajo y ser ampliamente promocionado por la OIE.

Refiriéndose a un tema afín, el Dr. Gavinelli señaló que la labor de la OIE sobre el bienestar de los animales era mencionada en varios acuerdos comerciales que negociaba actualmente la Comunidad Europea.

### **3.4. Conferencia Mundial de la OIE sobre Bienestar de los Animales**

El Grupo de Trabajo debatió acerca de la distribución del CD-ROM sobre la Conferencia.

Anexo XXVI (cont.)**3.5. Sitio Web de la OIE sobre Bienestar de los Animales**

El Grupo de Trabajo discutió del nuevo sitio Web de la OIE dedicado al bienestar de los animales y señaló la necesidad de incluir en él a los animales acuáticos.

**3.6. Composición del Grupo de Trabajo**

El Director General de la OIE departió con el Grupo de Trabajo de la necesidad de hacer participar en sus trabajos a expertos del sector privado. Agradeció la presencia del observador de la Federación Internacional de Productores Agrícolas, pero observó que la participación de expertos de la industria de transformación en el Grupo de Trabajo resultaba más difícil de conseguir.

El Grupo de Trabajo opinó que su composición necesitaba ser equilibrada para poder adoptar en sus reuniones un enfoque internacional que ayude a determinar prioridades y a reforzar la comunicación. Opinó que el sistema de los grupos *ad hoc* era el mecanismo ideal para utilizar una experiencia técnica particular y garantizar las bases científicas de las normas de la OIE.

**3.7. Comunicación y consulta**

El Grupo de Trabajo tomó nota de las ponencias sobre el bienestar de los animales que habían sido presentadas por miembros de la Oficina Central de la OIE en diferentes conferencias y seminarios.

El Grupo de Trabajo indicó que la FAO estaba incluyendo el criterio del bienestar de los animales en las buenas prácticas agrícolas e invitó a la OIE y la FAO a colaborar en esta iniciativa para evitar duplicaciones.

**3.8. Relaciones internacionales**

El Director General comunicó que la OIE proyectaba colaborar con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la Asociación de Transporte de Animales (AATA), la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) y con otras organizaciones, con el fin de armonizar las normas relativas al transporte de animales.

El Dr. Bayvel comunicó que la Comisión Internacional del Huevo (IEC) había discutido con él de sus normas, las cuales, según dicha Comisión, deberían ser tomadas en cuenta por la OIE.

El Dr. Wilson dio cuenta de sus conversaciones con la Federación Internacional de Lechería (FIL) sobre la participación de esta última en los trabajos de la OIE.

El Dr. Bayvel dio cuenta de sus conversaciones con la American Association for Laboratory Animal Science (AALAS) acerca del bienestar de los animales de laboratorio.

El Dr. Fraser dio cuenta del trabajo de preparación de un documento sobre programas de garantía del bienestar de los animales en el sector de la producción animal, con opciones para los países desarrollados y en desarrollo, que estaba realizando en la FAO.

**4. Planificación estratégica**

El Grupo de Trabajo deliberó sobre las cuestiones que debía tratar prioritariamente en 2005/2006. Los resultados de 2004 y el programa de trabajo aprobado figuran en el Anexo H.

El Grupo de Trabajo decidió que sus reuniones anuales serían reforzadas por reuniones ocasionales de sus miembros y por la comunicación de los resultados de las teleconferencias a todos sus miembros.

**5. Próxima reunión**

El Grupo de Trabajo acordó programar su próxima reunión en diciembre de 2005, para poder revisar el trabajo realizado en las reuniones de los Grupos *ad hoc* sobre bienestar de los animales a lo largo del año.

---

.../Anexos

**TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE  
SOBRE BIENESTAR DE LOS ANIMALES**

**París, 7-9 de diciembre de 2004**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE**

---

**Dr. David Bayvel (Presidente)**

Director Animal Welfare  
MAF Biosecurity Authority  
Box 2526  
Wellington  
NUEVA ZELANDA  
Tel.: (64-4) 4744251  
Fax: (64-4) 4989888  
E-mail: [bayveld@maf.govt.nz](mailto:bayveld@maf.govt.nz)

**Dr. David Fraser**

Professor and Chair in Animal Welfare  
Faculty of Agricultural Sciences and  
Centre for Applied Ethics  
University of British Columbia  
2357 Main Mall-Suite 248  
Vancouver V6T 1Z4  
CANADÁ  
Tel.: (1-604) 822 2040  
Fax.: (1-604) 822 4400  
E-mail: [dfraser@interchg.ubc.ca](mailto:dfraser@interchg.ubc.ca)

**Dr. Andrea Gavinelli**

Administrator  
European Commission  
Directorate General Health and  
Consumer Protection  
Unit E2 – Animal Health and Welfare,  
Zootechnics  
Rue Froissart 101 – 2/54  
1040 Brussels  
BÉLGICA  
Tel.: (32-2) 2966426  
Fax: (32-2) 2953144  
E-mail: [Andrea.Gavinelli@cec.eu.int](mailto:Andrea.Gavinelli@cec.eu.int)

**Prof. Dr. Tore Håstein**

National Veterinary Institute  
Ullevålsveien 68  
P.O. Box 8156 Dep.  
0033 Oslo  
NORUEGA  
Tel. : (47-23) 21 61 50  
Fax : (47-23) 21 60 01  
E-mail : [tore.hastein@vetinst.no](mailto:tore.hastein@vetinst.no)

**Dr. Walter N. Masiga**

Box 47926  
Nairobi  
KENIA  
Tel: 0722 701743  
2542 891278  
E-mail: [masiga@iconnect.co.ke](mailto:masiga@iconnect.co.ke)

**Dr. Sira Abdul Rahman**

Retd. Dean Bangalore Veterinary College  
No 123, 7<sup>th</sup> B Main Road  
4th Block(West)  
Jayanagar, Bangalore 560 011  
INDIA  
Tel/Fax: (91-80) 26635210  
E-mail: [shireen@blr.vsnl.net.in](mailto:shireen@blr.vsnl.net.in)

**Prof. Hassan Aidaros**

Professor of Preventive Medicine and  
Chairman of the OIE REVC for Middle  
East  
5 Mossadak st  
12311 Dokki  
Cairo  
EGIPTO  
Tel: 2012 218 5166  
Fax: 202 760 7055  
E-mail: [Haidaros@netscape.net](mailto:Haidaros@netscape.net)

**Dr. David Wilkins**

Secretary  
ICFAW  
c/o WSPA, 89, Albert Embankment  
London SE1 7TP  
REINO UNIDO  
Tel: (44) 1403 241235  
Fax: (44) 1403 241235  
Email : [wilkinsvet@lycos.co.uk](mailto:wilkinsvet@lycos.co.uk)

**OTROS PARTICIPANTES**

---

**Dr. Alex Thiermann**

Presidente de la Comisión de Normas  
Sanitarias de la OIE para los Animales  
Terrestres  
OIE  
12 rue de Prony  
75017 París  
FRANCIA  
Tel: 33-(0)1 44 15 18 69  
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
E-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

**Sr. Ricardo Cotta Ferreira  
(Observador)**

International Advisor CNA  
Federação da Agricultura e Pecuária do  
Estado de Minas Gerais  
Av. Carandaí, 1115 3o andar  
Belo Horizonte-MG  
BRASIL  
Zip 30130-915  
Tel: (55) 31-30743052  
Fax: (55) 31-30743030  
Email: [ricardo@faemg.org.br](mailto:ricardo@faemg.org.br)

Anexo XXVI (cont.)

Anexo A (cont.)

## OFICINA CENTRAL DE LA OIE

---

**Dr. Bernard Vallat**

Director General  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
E-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

**Dr. D. Wilson**

Jefe  
del Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
Tel.: 33 (0)1 44.15.18.80  
Fax: 33 (0)1 42.67.09.87  
E-mail: [d.wilson@oie.int](mailto:d.wilson@oie.int)

**Dr. Antonio Petrini**

Comisionado  
ante el Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
Tel.: 33 (0)1 44.15.18.89  
Fax: 33 (0)1 42.67.09.87  
E-mail: [a.petrini@oie.int](mailto:a.petrini@oie.int)

## TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR DE LOS ANIMALES

París, 7-9 de diciembre de 2004

---

### Temario aprobado

1. Introducción/Protocolo
  2. Informes de los Grupos *ad hoc* de la OIE sobre bienestar de los animales
  3. Planificación estratégica
  4. Asuntos varios
    - 4.1. Declaración Internacional sobre Bienestar de los Animales
    - 4.2. Bienestar de los animales en la enseñanza veterinaria
    - 4.3. CD-ROM de la Conferencia Mundial de la OIE sobre Bienestar de los Animales
    - 4.4. Sitio Web de la OIE sobre bienestar de los animales
    - 4.5. Comunicación y consulta
    - 4.6. Composición del Grupo de Trabajo sobre Bienestar de los Animales: fundamentos.
    - 4.7. Enlace con las actividades de la FAO relativas al bienestar de los animales
    - 4.8. Relaciones Internacionales
      - 4.8.1. Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)/Asociación de Transporte de Animales (AATA)/Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA)
      - 4.8.2. Comisión Internacional del Huevo (IEC)
      - 4.8.3. Grupo de Trabajo del IPC
      - 4.8.4. Animales de laboratorios científicos
    - 4.9. Repaso del programa de trabajo de 2004
    - 4.10. Preparación del programa de trabajo de 2005: Grupos *ad hoc*
    - 4.11. Otros asuntos
      - 4.11.1. Programas de garantía del bienestar de los animales (documento)
      - 4.11.2. Nueva política de la OIE en materia de distribución de documentos
  5. Próxima reunión
-





## CAPÍTULO 1.1.1. DEFINICIONES GENERALES

### ***Operario que maneja los animales***

designa a una persona que conoce el comportamiento y las necesidades de los animales y cuya experiencia, profesionalidad y buena disposición para atenderles permite obtener una gestión eficaz y un buen nivel de bienestar de los animales. La competencia de esta persona debe ser acreditada por una evaluación y una certificación realizadas por un organismo independiente.

### ***Contenedor***

designa un recipiente no motorizado u otra estructura rígida concebida para contener animales durante un *trayecto* para el cual se utiliza un medio o varios medios de transporte.

### ***Muerte***

designa la pérdida irreversible de actividad cerebral demostrada por la pérdida de reflejos del tronco encefálico.

### ***Trayecto***

un trayecto de transporte de animales comienza cuando se carga el primer animal en un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor* y termina cuando se descarga el último animal; el trayecto incluye los períodos de descanso o de espera de menos de 48 horas.

Los mismos animales no serán considerados aptos para emprender un nuevo trayecto hasta que no haya transcurrido un período de más de 48 horas desde el final del trayecto anterior, o sea suficiente para su descanso y recuperación con un suministro adecuado de alimentos y de agua.

### ***Matanza***

designa todo procedimiento que provoque la muerte de un animal.

### ***Estabulación***

designa los boxes, corrales y demás recintos de espera utilizados para alojar a los animales y proporcionarles la atención necesaria (agua, forraje, descanso) antes de desplazarlos o utilizarlos para determinados fines, incluido el sacrificio.

### ***Carga/Descarga***

**Carga** designa el procedimiento por el que los animales son embarcados en un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor* desde el lugar en que se encuentran antes de la carga; **descarga** es el procedimiento por el que los animales son desembarcados de un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor*.

### ***Período posterior al trayecto***

designa el período comprendido entre la *descarga* y la recuperación de los efectos del *trayecto* o el *sacrificio* (si se efectúa antes de que los animales hayan recuperado).

### ***Período anterior al trayecto***

designa el período durante el cual se procede a la identificación de los animales, y a menudo a su concentración, para cargarlos.

### ***Punto de parada***

designa un lugar en el que se interrumpe el *trayecto* para dejar descansar, alimentar o abrevar a los animales, los cuales pueden permanecer en el *vehículo*, la *nave* o el *contenedor* o ser descargados.

### ***Sujeción***

designa la aplicación a un animal de todo procedimiento concebido para limitar sus movimientos a fin de facilitar una manipulación eficaz del mismo.

Anexo XXVI (cont.)Anexo C (cont.)***Sacrificio***

designa todo procedimiento que provoque la muerte de un animal por sangrado.

***Espacio disponible***

designa la superficie y la altura que se adjudica por animal o por peso corporal de los animales transportados en un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor*.

***Densidad de carga***

designa el número o peso corporal de los animales por superficie de un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor*.

***Aturdimiento***

designa todo procedimiento mecánico, eléctrico, químico o de otra índole que provoque una pérdida inmediata de conocimiento que se prolongue (hasta que el animal muera o lo recobre) hasta la muerte.

***Transporte***

designa los procedimientos asociados al traslado de animales para fines comerciales de un lugar a otro por tierra (carretera y ferrocarril), mar o aire.

***Transportista***

designa la persona autorizada por la *Autoridad Competente* para transportar animales.

***Viaje***

designa el desplazamiento de un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor* en que se trasladen animales de un lugar a otro.

***Vehículo / nave***

designa todo tren, camión o nave que se utilice para transportar a uno o a varios animales.

***Matadero (someter a la Comisión del Código para armonización con la definición existente de matadero autorizado)***

designa un establecimiento dotado de instalaciones para desplazar o estabular animales, utilizado para el sacrificio de animales destinados al consumo humano o a la alimentación animal y aprobado por los *Servicios Veterinarios* o por otra *Autoridad Competente*.

## DEFINICIONES ESPECÍFICAS

### 1. Definiciones específicas del sacrificio para el consumo humano

#### ***Sacrificio Halal***

Sacrificio de animales pertenecientes a una especie que la religión musulmana permite consumir, por un matarife musulmán, con o sin aturdimiento previo, mediante corte del cuello que seccione la vena yugular y la arteria carótida, el esófago y la traquea, sin seccionar la médula espinal.

#### ***Sacrificio Kasher***

Sacrificio de animales pertenecientes a una especie que la religión judía permite consumir, por un matarife judío, experimentado y acreditado, mediante corte del cuello, con un cuchillo específicamente autorizado, que seccione la vena yugular y la arteria carótida, el esófago y la traquea, sin seccionar la médula espinal.

#### ***Sacrificio Jhatka***

Sacrificio mediante decapitación de animales pertenecientes a una especie que la religión sij permite consumir.

### 2. Definiciones específicas del transporte terrestre de animales

#### ***Animal***

A efectos del presente capítulo, por “animal” se entenderán los siguientes animales domésticos vivos: bovinos, búfalos, camellos, ovinos, caprinos, cerdos, aves de corral y équidos. Estas directrices se aplicarán también en gran medida a otros animales, como los ciervos, otros camélidos y las aves corredoras. Los animales silvestres, salvajes y parcialmente domesticados pueden requerir condiciones diferentes.

### 3. Definición específica del transporte marítimo de animales

#### ***Animal***

A efectos del presente capítulo, por “animal” se entenderán los siguientes animales domésticos vivos: bovinos, búfalos, ciervos, camélidos, ovinos, caprinos, cerdos y équidos. Estas directrices pueden aplicarse también a otros animales domésticos.

### 4. Definiciones específicas del sacrificio de animales en condiciones decentes con fines de control sanitario

#### ***RMS***

“root mean square” (raíz de la media de los valores instantáneos elevados al cuadrado) – un medio para calcular la potencia de la corriente alternada a una señal de corriente directa.





## INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

París 20–22 de julio de 2004

---

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el sacrificio de animales para el consumo humano celebró su segunda reunión en la sede de la OIE del 20 al 22 de julio de 2004.

La lista de los miembros del Grupo *ad hoc* de la OIE figura en el [anexo I](#). El temario aprobado figura en el [anexo II](#).

El Dr. A. Thiermann, en nombre del Director General de la OIE, dio la bienvenida a los miembros del Grupo *ad hoc* y les agradeció por continuar su labor sobre este tema tan importante en el marco del programa de la OIE sobre el bienestar animal.

El Grupo *ad hoc* tuvo en cuenta los comentarios de Nueva Zelanda, de los Estados Unidos de América, del Canadá y de la Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Explotación (International Coalition for Farm Animal Welfare [ICFAW]) para la revisión del Proyecto de directrices sobre el sacrificio de animales para el consumo humano elaborado en la primera reunión. También se revisaron algunas definiciones.

Las directrices revisadas figuran en el [anexo III](#).

---

.../Anexos



Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo I

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE  
EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO**

**París, 20-22 de julio de 2004**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC**

**Prof. Arnon Shimshony (Presidente)**

P.O. Box 13327  
Tel Aviv 61132  
ISRAEL  
Tel.: (972) 3 64 81 515  
Fax: (972) 3 64 45 518  
E-mail: [ashimsh@agri.huji.ac.il](mailto:ashimsh@agri.huji.ac.il)

**Prof. David Mellor**

Animal Welfare Science and  
Bioethics Centre  
Massey University  
Private Bag 11 222  
Palmerston North  
NUEVA ZELANDA  
Tel.: 64 6350 4807  
Fax: 64 6350 5657  
E-mail : [D.J.Mellor@massey.ac.nz](mailto:D.J.Mellor@massey.ac.nz)

**Dr. Mohan Raj**

Senior Research Fellow  
Department of Clinical Veterinary Science  
University of Bristol, Langford BS40 5DU  
REINO UNIDO  
Tel.: 44 11 7928 9241  
Fax: 44 19 3483 8281  
E-mail: [M.Raj@bristol.ac.uk](mailto:M.Raj@bristol.ac.uk)

**Dr. Mohammed Chaudry**

The Islamic Food and Nutrition  
Council of America  
IFANCA Suite 309  
5901 N. Cicero Avenue  
Chicago, IL 60646  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Tel.: 1 773 283 3708  
Fax: 1 773 283 3973  
E-mail: [mchaudry@ifanca.org](mailto:mchaudry@ifanca.org)

**Prof. Neville Gregory**

Royal Veterinary College  
Hawkshead Lane  
Hatfield  
Hertfordshire  
AL9 7TA  
REINO UNIDO  
E-mail: [neville.gregory@bbsrc.ac.uk](mailto:neville.gregory@bbsrc.ac.uk)

**Dra. Temple Grandin**

Grandin Livestock Handling Systems Inc  
2918 Silver Plume Drive, Suite C3  
Fort Collins Colorado 80526  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Tel.: 1 970 229 0703  
Fax: 1 970 491 5326  
E-mail:

**OTROS PARTICIPANTES**

**Dr. Alex Thiermann**

Presidente, Comisión de Normas  
Sanitarias para los Animales Terrestres  
de la OIE  
Comisionado de EEUU para la OCDE  
19, rue de Franqueville  
75016 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 69  
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
E-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

**OFICINA CENTRAL DE LA OIE**

**Dr. Bernard Vallat**

Director General  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
E-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

**Dr. Antonio Petrini**

Comisionado del Departamento de  
Comercio Internacional  
OIE  
Tel.: 33 (0)1 44.15.18.89  
Fax: 33 (0)1 42.67.09.87  
E-mail: [a.petrini@oie.int](mailto:a.petrini@oie.int)





Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo II

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE  
EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO**

**París, 20-22 de julio de 2004**

---

**Temario aprobado**

**1. Introducción**

- 1.1. Debate sobre el informe de la última reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal de la OIE
- 1.2. Debate sobre los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Bienestar de los Animales organizada por la OIE
- 1.3. Debate sobre la 72<sup>a</sup> Sesión General de la OIE (Bienestar animal)
- 1.4. Comentarios de los Países Miembros (Canadá, EEUU, Nueva Zelanda)
- 1.5. Comentarios de la ICFAW

**2. Determinación de los principios básicos y normas específicos**

**3. Programa de trabajo**

**4. Conclusiones**

---



Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III

## INTRODUCCIÓN A LAS DIRECTRICES DE LA OIE PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

### Artículo 4

#### Definiciones

A efectos del presente *Código Terrestre*, se aplicarán las siguientes definiciones:

**Matadero:** designa un establecimiento, con instalaciones para desplazar o estabular animales, utilizado para el sacrificio de *animales* para el consumo humano o para la alimentación animal, y aprobado por los *Servicios Veterinarios* u otra autoridad competente.

**Local de estabulación:** boxes, patios y otras áreas de retención usados para alojar animales a fin de prodigarles los cuidados necesarios (incluidos el agua, forraje, descanso) antes de desplazarlos o emplearlos con fines específicos incluido el sacrificio.

**Sujeción:** designa la aplicación a un animal de todo procedimiento concebido para limitar sus movimientos a fin de facilitar una manipulación eficaz del mismo.

**Aturdimiento:** atonamiento, todo procedimiento mecánico, eléctrico, químico u otro que ocasione una pérdida inmediata de conocimiento que dure hasta la muerte.

**Matanza:** designa todo procedimiento que provoque la muerte de un animal.

**Sacrificio:** todo procedimiento que ocasione la muerte de un animal por sangrado.

**Muerte:** significa la pérdida irreversible de actividad cerebral manifestada por la pérdida de reflejos del tronco cerebral.

**Sacrificio Halal:** sacrificio de una especie aceptable desde el punto de vista religioso, practicado por un matarife musulmán, con o sin aturdimiento previo, por degüello para seccionar las venas yugulares y las arterias carótidas, esófago y tráquea, pero no la columna vertebral.

**Sacrificio Kosher:** sacrificio de una especie aceptable desde el punto de vista religioso, practicado por un matarife judío capacitado y acreditado, por degüello, mediante un cuchillo aprobado específicamente, para seccionar las venas yugulares y las arterias carótidas, esófago y tráquea, pero no la columna vertebral.

**Sacrificio Jatka:** sacrificio de una especie aceptable por decapitación conforme a la religión sij.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

## DIRECTRICES PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

### Artículo 1

#### Principios generales del sacrificio

Las presentes directrices abordan la necesidad de garantizar el bienestar de los animales destinados al consumo durante los procesos previos al sacrificio y el sacrificio hasta su muerte.

Las directrices se aplican a los animales domésticos sacrificados corrientemente en mataderos, esto es: bovinos, búfalos, ovinos, caprinos, cérvidos, équidos, cerdos, aves corredoras y aves de corral. Los demás animales, sea cual sea el lugar de cría, deberán manejarse de modo que se asegure que el transporte, estabulación, sujeción y sacrificio se efectúe sin ocasionarles estrés innecesario; los principios en que se basan estas directrices se aplican también a ellos.

#### Personal

Las personas encargadas de la descarga, desplazamiento, estabulación, cuidado, sujeción, aturdimiento, sacrificio y sangrado de los animales desempeñan un papel importante en el bienestar de estos animales. Por este motivo, deberá disponerse de personal en número suficiente, que sea paciente, considerado y competente, y que conozca las directrices contempladas en el presente documento y su aplicación en el contexto nacional.

La gestión de los mataderos y de los *Servicios Veterinarios* velará por que el personal de los mataderos lleve a cabo sus tareas de conformidad con los principios del bienestar animal.

#### Comportamiento animal

Los operarios que manejan los animales debe tener experiencia y ser competente en la manipulación y desplazamiento de animales de cría, y entender los modelos de comportamiento de los animales y los principios subyacentes necesarios para desempeñar su labor.

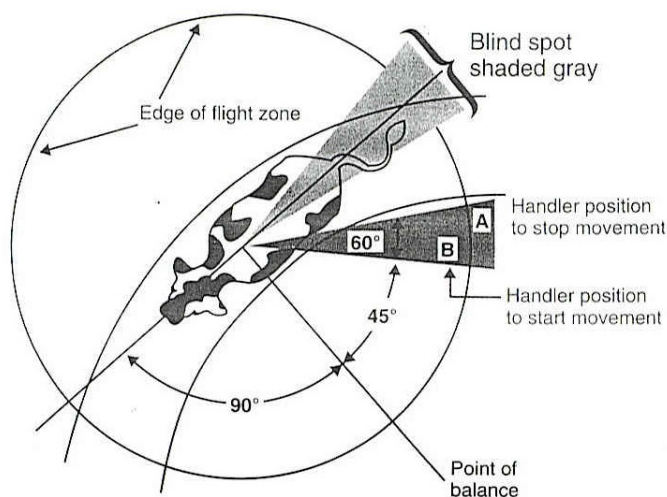
El comportamiento de los animales individualmente o en grupo variará según la raza, sexo, temperamento y edad y la manera cómo se les haya criado y manipulado. A pesar de estas diferencias, se deberán tomar en consideración para su manipulación y desplazamiento los siguientes modelos comportamentales que, en cierta medida, siempre están presentes en los animales domésticos.

La mayor parte del ganado doméstico se mantiene en rebaños y sigue a un líder instintivamente.

Los animales que puedan ser hostiles entre sí en una situación de grupo no deberán mezclarse en el matadero.

El deseo de algunos animales de controlar su espacio propio se tendrá en cuenta a la hora de diseñar las instalaciones.

Los animales domésticos intentarán escaparse si el operario se aproxima demasiado. Esta distancia crítica, que define la zona de escape o de vuelo, varía en función de las especies y de los individuos dentro de la especie, y depende del contacto previo con los humanos. Los animales criados a proximidad del hombre, esto es, domésticos, carecen de zona de escape o de vuelo, mientras que los que se mantienen en pasto abierto o en sistemas extensivos pueden tener zonas de escape variables entre uno o varios metros. Los operarios que manejan los animales evitarán ingresar súbitamente en la zona de escape, ya que pueden provocar una reacción de pánico que se termine en una agresión o un intento de fuga.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)**Ejemplo de una zona de escape (bovinos)**

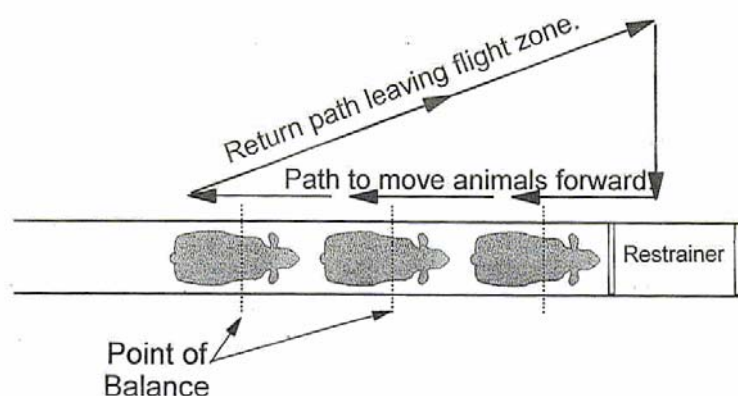
Blind spot shaded gray = Zona ciega sombreada

Edge of flight zone = Borde de la zona de escape

Handler position to stop movement = Posición de maniobra de parada

Handler position to start movement = Posición de maniobra de movimiento

Point of balance = Punto de equilibrio

**Esquema de movimiento del operario para hacer avanzar a los bovinos**

Return path leaving flight zone = Al regreso deja la zona de escape

Path to move animals forward = Trayectoria de avance

Restrainer = Restrainer

Point of balance = Punto de equilibrio

Los operarios que manejan los animales utilizarán el punto de equilibrio en el lomo de un animal para desplazarlo, colocándose detrás de este punto para desplazarlo hacia adelante y frente al punto para hacerlo retroceder.

Los animales domésticos poseen una visión de ángulo amplio, pero una visión binocular frontal limitada y escasa percepción de la profundidad. Ello significa que pueden detectar objetos y movimientos junto a ellos y detrás de ellos, pero solo pueden evaluar distancias directamente frente a ellos.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

Aunque todos los animales domésticos tienen un olfato altamente sensible, reaccionan de distinta manera ante los olores de los mataderos. En el manejo de animales se tendrán en cuenta los olores que ocasionan temor u otras reacciones negativas.

Los animales domésticos pueden oír a través de una gama de frecuencias mayor que la del hombre y son más sensibles a las frecuencias más altas. Tienden a alarmarse ante ruidos fuertes constantes y ante los ruidos repentinos, que pueden ocasionarles pánico.

**Supresión de distracciones**

Las distracciones que pueden hacer que los animales que se aproximen se detengan bruscamente o se den vuelta deberán excluirse del diseño de las nuevas instalaciones y suprimirse de las existentes. Indicamos, a continuación, algunos ejemplos de distracciones comunes y los métodos para suprimirlas:

- Reflejos sobre metales brillantes o suelos húmedos: desplazar un foco o cambiar de iluminación.
- Entradas oscuras a vertederos, pasillos, boxes de aturdimiento o restrainer (mecanismo de sujeción): iluminar con luz indirecta que no brille directamente en los ojos de los animales que se aproximen.
- Movimiento de la gente o del equipo delante de los animales: instalar paredes sólidas o blindajes en las rampas y pasillos.
- Cadenas u otros objetos sueltos que cuelguen de los vertederos o los cercos: retirarlos.
- Pisos desiguales o un declive súbito en el nivel del suelo a la entrada de los restrainers (mecanismo de sujeción): evitar los suelos de superficie desigual o instalar un falso suelo sólido debajo del restrainer para dar la ilusión de un suelo sólido y continuo.
- Silbido del aire del equipo neumático: instalar silenciadores o usar equipo hidráulico.
- Golpes o ruidos agudos de los objetos metálicos: instalar topes de caucho en las rejillas y otros dispositivos para reducir el contacto entre los metales.
- Corrientes de aire de los ventiladores o cortinas de aire que soplen en la cara de los animales: redireccionar o cambiar de posición el equipo.

## Artículo 2

**Desplazamiento y manejo de animales**

Los siguientes principios se aplicarán a la descarga de los animales, a su traslado a los boxes de estabulación, y desde allí hasta punto de sacrificio:

- Se deberán evaluar las condiciones de los animales antes de su llegada para detectar cualquier problema de bienestar.
- A los animales lesionados o enfermos, que necesitan sacrificio inmediato, se les matará en condiciones decentes en el lugar donde se encuentren.
- No se empleará la fuerza con animales que carecen de espacio suficiente para moverse.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

- El uso de instrumentos que administren choques eléctricos (p. ej. las agujadas) y la potencia de salida deberá restringirse a lo necesario para ayudar a desplazar los animales. En caso necesario, su uso se limitará a los cuartos posteriores de los cerdos y grandes rumiantes, pero nunca a áreas sensibles como los ojos, la boca, la región anogenital o el vientre. Se prohíbe el uso de dichos instrumentos con équidos, ovinos y caprinos cualquiera sea su edad, o con terneros y lechones.
- Se deberán establecer normas de rendimiento con puntuación numérica para evaluar el uso de tales instrumentos y para medir el porcentaje de animales trasladados con un instrumento eléctrico. En instalaciones de diseño y construcción adecuados, se deberá poder desplazar al menos el 75% de los animales sin hacer uso de instrumentos eléctricos.
- Los dispositivos útiles autorizados para desplazar a los animales incluyen paneles, banderas, tablillas de plástico, fustas (una vara con una correa corta de cuero o lona sujeta a un extremo), bolsas de plástico y cercos metálicos; estos deberán usarse para estimular y dirigir el desplazamiento de los animales pero sin entrar en contacto físico con ellos.
- Se prohíbe gritar o azuzar a los animales para que se muevan, ya que tales acciones pueden agitarlos y, por último, ocasionar amontonamiento o caídas.
- Para desplazar a los animales no se emplearán dispositivos que ocasionen dolor y sufrimiento tales como varillas grandes o con extremos puntiagudos, tubos metálicos, alambres de cerca o correas gruesas de cuero.
- Se deberá asir o levantar a los animales de modo que se evite el dolor o sufrimiento y daños físicos (p. ej. magulladuras, fracturas, dislocaciones). En el caso de los cuadrúpedos, el levantamiento manual solo se practicará con los animales jóvenes o las especies pequeñas, y de manera adaptada a la especie; no se permitirá asir o levantar a estos animales por la lana, pelo, cuello, orejas o cola causándoles dolor o sufrimiento, excepto en una emergencia cuando el bienestar del animal o la seguridad humana se vean comprometidas.
- Se prohíbe arrojar o arrastrar animales conscientes.
- No se forzarán los animales a desplazarse a una velocidad superior a su ritmo normal de marcha, a fin de reducir al mínimo las lesiones por caída o resbalón. Se deberán establecer normas de rendimiento en con puntuación numérica de la prevalencia de animales que se resbalan o caen para evaluar si se deben mejorar las prácticas de desplazamiento y/o las instalaciones. En instalaciones diseñadas y construidas apropiadamente con operarios competentes en el manejo de animales, deberá ser posible desplazar el 99% de animales sin que se caigan.
- Los operarios que manejan los animales no deberán forzarlos a caminar encima de otros animales.
- En ninguna circunstancia se permitirá que los operarios recurran a actos violentos para desplazarlos, tales como aplastar o quebrar la cola de los animales, agarrar sus ojos o tirarlos de las orejas. Los operarios no aplicarán objetos cortantes o sustancias irritantes en áreas sensibles tales como los ojos, la boca, las orejas, la región anogenital o el vientre.

**Requisitos para animales expedidos en contenedores**

- Los contenedores en que se transporten animales se manejarán con cuidado, y se prohíbe arrojarlos, dejarlos caer o volcarlos. Cuando sea posible, se cargarán y descargarán horizontalmente por medios mecánicos.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

- Los animales expedidos en contenedores de fondo flexible o perforado se descargarán con especial cuidado para no causarles heridas. Cuando sea apropiado, se descargarán de los contenedores individualmente.
- Los animales que hayan sido transportados en contenedores serán sacrificados lo antes posible. Los mamíferos y aves corredoras que no sean trasladados directamente al lugar de sacrificio después de su llegada, deberán tener constantemente a su disposición agua potable distribuida mediante los equipos adecuados. La entrega de aves de corral para el sacrificio deberá programarse para no privarles de agua en el local durante más de 12 horas. Se alimentará a los animales que no sean sacrificados dentro de las 12 horas siguientes a su llegada y, posteriormente, se les distribuirá cantidades moderadas de alimentos a intervalos apropiados.

**Disposiciones sobre la sujeción y contención de animales**

A fin de mantener el bienestar animal, las disposiciones relativas a la sujeción de los animales para el aturdimiento o sacrificio sin aturdimiento incluyen:

- El suministro de pisos no resbaladizos
- El evitar aplicar una presión excesiva con los equipos de sujeción que hagan que los animales forcejeen o emitan sonidos
- El uso de equipo técnico que atenúe ruidos como el silbido del aire y estridencias metálicas
- La ausencia de salientes puntiagudos en el equipo de sujeción que pueda herir a los animales
- El evitar sacudidas o movimientos repentinos del dispositivo de sujeción.

Se prohíbe emplear métodos de sujeción, como los mencionados a continuación, que ocasionen sufrimiento innecesario en animales conscientes, ya que ocasionan dolor agudo y estrés:

- suspensión o izado de los animales (aparte de las aves de corral) por los pies o las patas
- uso indiscriminado e inapropiado del equipo de aturdimiento
- apriete mecánico de las patas o pies de un animal (aparte de los ganchos de suspensión utilizados con las aves de corral y avestruces) como único método de sujeción
- corte de tendones de las patas o ceguera de los animales para inmovilizarlos
- uso de puntilla para inmovilizar a los animales
- aplicación de corriente eléctrica para inmovilizar a los animales, excepto para un aturdimiento apropiado.

## Artículo 3

**Diseño y construcción de locales de estabulación**

Los locales de estabulación deberán ser diseñados y construidos para contener un número de animales en relación con la tasa de procesamiento del matadero sin comprometer su bienestar.

A fin de que las operaciones se efectúen del modo más tranquilo y eficiente posible sin causar heridas o estrés innecesario a los animales, las áreas de estabulación deberán diseñarse y construirse de forma tal que los animales puedan moverse libremente en la dirección requerida, según sus propias características comportamentales y sin penetración indebida de su zona de escape.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

Las directrices siguientes ayudarán a cumplir estas disposiciones.

### **Diseño**

- Los locales de estabulación se diseñarán de manera que posibiliten la circulación de animales en un solo sentido desde el lugar de descarga hasta el punto de sacrificio, con un mínimo de ángulos abruptos que franquear.
- En los mataderos de carnes rojas, los corrales, corredores y rampas deberán disponerse de modo que se puedan inspeccionar los animales en todo momento y retirar los que estén enfermos o lesionados cuando se considere oportuno, para estos se deberá disponer de un alojamiento separado apropiado.
- Cada animal deberá tener espacio para estar de pie y tenderse y, cuando esté confinado en un box, para darse una vuelta completa. El local de estabulación deberá tener capacidad suficiente para alojar el número de animales previsto. Siempre habrá agua potable a disposición de los animales, y el método de distribución será el apropiado para el tipo de animal mantenido. Los abrevaderos se diseñarán e instalarán de modo que se reduzca al mínimo el riesgo de ensuciarse con materia fecal, sin introducir el riesgo de magulladuras y lesiones en animales, y sin que se estorbe su movimiento.
- Los boxes de retención deberán ser rectangulares en vez de cuadrados, para que el mayor número de animales pueda estar de pie o tenderse contra una pared. Cuando se disponga de comederos, estos serán en número suficiente y tendrán el espacio suficiente para que todos los animales puedan acceder a los piensos. Los comederos no deberán estorbar el movimiento de los animales.
- Cuando se utilicen ronzales, ataduras o establos individuales, deberán estar diseñados de manera que no ocasionen lesiones o angustia especialmente en el momento en que los animales se tiendan o se pongan de pie, beban y se alimenten.
- Los corredores y rampas deberán ser rectos o bien ligeramente curvos, según convenga a las especies animales. Deberán tener paredes sólidas, pero cuando exista una doble rampa, los animales vecinos que se encuentren en la parte compartida podrán verse. Para los cerdos y ovinos, los corredores deberán ser suficientemente anchos como para que dos o más animales puedan andar uno al lado del otro durante la mayor parte del trayecto posible. Además, en el punto en que los corredores se estrechen, se evitará el amontonamiento excesivo de los animales.
- Los operarios que manejan los animales deberán situarse a lo largo de las rampas y corredores en el radio interno de cualquier curva, para aprovechar la tendencia natural de los animales a rodear los intrusos. Cuando se utilicen puertas de un solo sentido, estarán diseñadas de manera que no ocasionen magulladuras. Las rampas deberán ser horizontales, pero si hubiera alguna inclinación, su diseño deberá permitir el libre desplazamiento de los animales sin que se lesionen.
- Entre los boxes de retención y la rampa que conduce al punto de aturdimiento o sacrificio, deberá haber un box de espera, con suelo plano y paredes sólidas de manera que el traslado de los animales para el aturdimiento o sacrificio transcurra sin interrupciones y los operarios no tengan que sacar los animales de los boxes de retención de manera precipitada. El box de espera será de diseño circular de preferencia, pero se diseñará de modo que los animales no queden atrapados o sean pisoteados.
- Cuando haya una diferencia de altura o un espacio entre el piso del vehículo y el área de descarga, se deberán usar rampas o vehículos elevadores para la carga y descarga de animales. La rampa deberá tener un buen sistema de desagüe, no será resbaladiza y, en cambio, deberá poder ajustarse para facilitar el movimiento de los animales sin ocasionarles angustia o lesiones.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)**Construcción**

- Los locales de estabulación se construirán y se mantendrán de modo que ofrezcan protección contra las inclemencias del tiempo, usando materiales sólidos y resistentes tales como hormigón y metal tratado contra la corrosión. Las superficies deberán ser fáciles de limpiar. No deberá haber bordes o salientes en punta que puedan lesionar a los animales.
- Los suelos deberán tener un buen sistema de desagüe y no ser resbalosos; no deberán ocasionar lesiones a los pies de los animales. Cuando sea necesario, los pisos estarán aislados o provistos de yacijas apropiadas. Las rejillas de desagüe estarán situadas a los lados de los boxes y corredores, y en ningún caso en el paso de los animales. Se evitarán los desniveles o alteraciones del modelo o textura del suelo que pudieran interrumpir bruscamente su desplazamiento.
- Los locales de estabulación deberán disponer de iluminación adecuada, pero se tendrá cuidado de evitar la luz y oscuridad repentina que asuste a los animales o afecte a su desplazamiento. Se aprovechará el hecho de que los animales se desplazan más rápidamente de un área más oscura a un área mejor iluminada y se suministrará una iluminación regulable.
- Los locales de estabulación deberán estar bien ventilados, y el flujo de aire deberá acondicionarse de manera que los olores y corrientes de aire no afecten adversamente a la salud y bienestar de los animales.
- Se tendrá cuidado de proteger los animales de ruidos potenciales excesivamente perturbadores, por ejemplo, evitando el uso de equipo hidráulico o neumático ruidoso, y atenuando el ruido del equipos metálicos mediante el uso de un amortiguador adecuado, o evitando, en lo posible, que el ruido se transmita a las áreas donde se mantienen y sacrifican animales.
- Si la estabulación es exterior, sin abrigo o sombra naturales, se protegerán los animales de los efectos adversos de la intemperie.

## Artículo 4

**Cuidado en los locales de estabulación**

El cuidado de los animales en los locales de estabulación se efectuará de conformidad con las siguientes directrices:

- En la medida que sea posible, los grupos establecidos de animales deberán mantenerse juntos. Cada animal deberá tener suficiente espacio para ponerse de pie, tenderse y darse una vuelta completa. Los animales hostiles a los demás deberán estar separados.
- Si se utilizan ronzales, ataduras o corrales individuales, estos deberán permitir que los animales se pongan de pie y se tiendan sin ocasionarles heridas o angustia.
- Cuando se suministre la yacija, deberá mantenerse en una condición que reduzca al mínimo los riesgos para la salud y seguridad de los animales, y en cantidad suficiente para que los animales no se ensucien con el estiércol.
- Si se utilizan ronzales, ataduras o corrales individuales, estos deberán permitir que los animales se pongan de pie y se tiendan sin ocasionarles heridas o angustia.
- Se deberá tener a disposición de los animales agua potable adecuada a su llegada, y permanentemente para los animales en los locales de estabulación, a menos que sean sacrificados sin demora.
- Si los animales no son sacrificados lo más pronto posible a su llegada, se tendrá a su disposición los alimentos adecuados y posteriormente se les alimentará a intervalos apropiados según las especies. Los animales que no hayan sido destetados deberán ser sacrificados en cuanto sea posible.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

- Para evitar el estrés debido al calor, los animales expuestos a altas temperaturas, en particular, cerdos y aves de corral, se les refrescará por medio de pulverizadores de agua, ventiladores u otros medios adecuados.
- El área de estabulación deberá estar bien iluminada para que los animales puedan ver claramente sin deslumbramiento. Durante la noche, las luces deben apagarse.
- La condición y estado de salud de los animales estabulados será inspeccionada al menos cada mañana y cada tarde por un veterinario o por otra persona competente bajo responsabilidad del primero. A los animales enfermos, débiles, heridos o que muestren signos evidentes de angustia se les tratará o se les matará inmediatamente.
- Los animales de leche en período de lactancia deberán ser sacrificados tan pronto como sea posible. Los animales de leche con hinchazón manifiesta de la ubre serán ordeñados para disminuir el malestar.
- Los animales preñados que hayan parido durante el trayecto o en el local de estabulación serán sacrificados tan pronto como sea posible, de lo contrario, se dispondrán las condiciones apropiadas para la lactancia y bienestar del recién nacido.
- Los animales con cuernos que se muestren agresivos deberán ser instalados en corrales separados.

Las recomendaciones para las diferentes especies se describen en detalle en los artículos 6 a 9.

#### Artículo 5

#### **Manejo de los fetos durante el sacrificio de los animales preñados**

Es necesario proteger el bienestar de los fetos durante el sacrificio de los animales preñados.

El feto no se extraerá del útero hasta que no hayan transcurrido cinco minutos después del degüello o del corte del tórax materno para asegurarse de la pérdida de conocimiento. En general, el latido cardíaco fetal se mantendrá y pueden producirse otros movimientos fetales en esta etapa, pero solo serán un motivo de inquietud si el feto expuesto llega a respirar.

- Si se extrae del útero un feto con vida, no se dejará que se hinchen sus pulmones y respire (p. ej. apretando la tráquea).
- Si no se recolectan los tejidos uterino, placentar y fetal, incluida la sangre fetal durante el procesamiento de los animales preñados tras el sacrificio, todos los fetos se dejarán dentro del útero cerrado hasta su muerte. Cuando se recolecten los tejidos uterino, placentar o fetal, de ser posible, los fetos no se extraerán del útero hasta al menos 15-20 minutos después del degüello o corte del tórax materno.
- Si hubiera alguna duda sobre si el feto está consciente, se matará con una clavija perforadora o percusión en la cabeza con un instrumento contundente adecuado.

Las directrices mencionadas no hacen referencia al rescate del feto. El rescate fetal, la práctica de intentar revivir el feto hallado vivo cuando se destripa la madre, no deberá intentarse durante el sacrificio industrial normal ya que puede ocasionar serias complicaciones en el bienestar del animal recién nacido. Por ejemplo, un deterioro de la función cerebral como resultado de la falta de oxígeno antes de que se complete el rescate, la alteración de la respiración y de la producción de calor corporal debido a la inmadurez fetal, y una incidencia mayor de infecciones debido a la falta de calostro.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

### Artículo 6

#### Síntesis de los métodos aceptables de manejo y sujeción, y las cuestiones conexas de bienestar animal

	Presentación de animales	Procedimiento específico	Finalidad específica	Preocupaciones de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Especies
Sin sujeción	Agrupación de los animales	Contenedor de grupo	Aturdimiento por gas	Procedimiento específico adecuado sólo para el aturdimiento por gas	Operarios competentes en estabulación; instalaciones; densidad de carga	Cerdos, aves de corral
		En el campo	Bala	Distancia de tiro, calibre y balística	Operario competente	Cérvidos
		Corral de aturdimiento para grupo	Método eléctrico – sólo la cabeza– Clavija perforadora	Imposible usar métodos manuales de aturdimiento eléctrico y mecánico debido al movimiento descontrolado de los animales	Operarios competentes en estabulación y punto de aturdimiento	Cerdos, ovinos, caprinos, terneros
	Confinamiento del animal individual	Corral/box de aturdimiento	Métodos de aturdimiento eléctrico y mecánico	Carga del animal; precisión del método de aturdimiento, piso resbaladizo y caída del animal	Operarios competentes	Bovinos, búfalos, ovinos, caprinos, équidos, cerdos, ciervos, camélidos, aves corredoras
Métodos de sujeción	Sujeción de la cabeza, vertical	Ronzal/cabestro/brida	Clavija perforadora Bala	Adecuado para animales adiestrados con ronzal; estrés en animales no preparados	Operarios competentes	Bovinos, búfalos, équidos, camélidos
	Sujeción de la cabeza, vertical	Yugo al cuello	Clavija perforadora Método eléctrico – sólo la cabeza– Bala Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de carga y captura por el cuello; estrés de sujeción prolongada, configuración de los cuernos; inadecuado para altas velocidades de línea, los animales forcejean y caen debido al piso resbaladizo, presión excesiva	Equipo; operarios competentes, aturdimiento o sacrificio inmediato	Bovinos
	Sujeción de las patas	Atadura de una sola pata doblada (animal de pie sobre 3 patas)	Clavija perforadora Bala	Control ineficaz del movimiento del animal, tiros errados	Operario competente	Cerdos reproductores (verracos y cerdas)

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

	<b>Presentación de animales</b>	<b>Procedimiento específico</b>	<b>Finalidad específica</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>
Métodos de sujeción	Sujeción vertical	Retención del pico	Clavija perforadora Método eléctrico – sólo la cabeza–	Estrés de captura	Suficientes operarios competentes	Avestruces
		Sujeción de la cabeza en box de aturdimiento eléctrico	Método eléctrico – sólo la cabeza–	Estrés de captura y posicionamiento	Operario competente	Avestruces
	Retención manual del cuerpo erguido	Sujeción manual	Clavija perforadora Método eléctrico – sólo la cabeza– Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de captura y sujeción; precisión del aturdimiento/sacrificio	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, terneros, aves corredoras, camélidos pequeños, aves de corral
	Retención mecánica del cuerpo erguido	Apriete mecánico / aplastamiento / presión/ restrainer en V (estático)	Clavija perforadora Métodos eléctricos Sacrificio sin aturdimiento	Carga del animal y desbordamiento; presión excesiva	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos, búfalos, ovinos, caprinos, ciervos, cerdos, avestruces
	Sujeción lateral –manual o mecánica–	Restrainer/collar/ artesa	Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de sujeción	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, terneros, camélidos, bovinos
	Sujeción vertical mecánica	Elevador de horquilla mecánico (estático)	Sacrificio sin aturdimiento Métodos eléctricos Clavija perforadora	Carga del animal y desbordamiento	Operarios competentes	Bovinos, ovinos, caprinos, cerdos
	Sujeción vertical –manual o mecánica–	Suspensión por las alas	Método eléctrico	Exceso de tensión aplicada antes del aturdimiento	Operarios competentes	Avestruces

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

	<b>Presentación de animales</b>	<b>Procedimiento específico</b>	<b>Finalidad específica</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>
Métodos de sujeción y/o transporte	Sujeción mecánica vertical	Restrainer en V	Métodos eléctricos Clavija perforadora Sacrificio sin aturdimiento	Carga del animal y desbordamiento; presión excesiva, tamaño del restrainer inadecuado para el animal	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, cerdos
	Sujeción mecánica vertical	Elevador de horquilla mecánico –restrainer transportador (móvil)–	Métodos eléctricos Clavija perforadora Sacrificio sin aturdimiento	Carga del animal y desbordamiento, tamaño del restrainer inadecuado para el animal	Operarios competentes, diseño y disposición adecuada de la sujeción	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, cerdos
	Sujeción mecánica vertical	Yacija/piso planos Vaciado del contenedor en el transportador	Presentación de aves para la suspensión previa al aturdimiento eléctrico Aturdimiento por gas	Estrés y lesiones debidas al vaciado en los sistemas de módulo de vaciado altura del vaciado de aves conscientes huesos rotos y dislocaciones	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Pollos
	Suspensión y/o inversión	Ganchos de suspensión para aves de corral	Aturdimiento eléctrico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión; dolor por compresión de los huesos de las patas	Operarios competentes; diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Aves de corral
	Suspensión y/o inversión	Cono	Método eléctrico – sólo la cabeza– Clavija perforadora Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión	Operarios competentes; diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Aves de corral
	Sujeción vertical	Apriete mecánico de la pata	Método eléctrico – sólo la cabeza–	Estrés de resistencia a la sujeción en las avestruces	Operarios competentes; diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Avestruces

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

	<b>Presentación de animales</b>	<b>Procedimiento específico</b>	<b>Finalidad específica</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>
Sujeción por inversión	Box rotatorio	Paredes fijas (p. ej. Weinberg)	Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión; estrés de resistencia a la sujeción, sujeción prolongada. Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos
Sujeción por inversión		Paredes compresibles	Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión; estrés de resistencia a la sujeción, sujeción prolongada. Preferible a box rotatorio con laterales fijos. Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos
Sujeción del cuerpo	Enlace/maniota	Manual	Métodos de aturdimiento mecánico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de resistencia a la sujeción; temperamento del animal; magulladuras Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, terneros, camélidos pequeños, cerdos
Sujeción de las patas		Enlace con soga	Métodos de aturdimiento mecánico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de resistencia a la sujeción; sujeción prolongada, temperamento del animal; magulladuras Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Operarios competentes	Bovinos, camélidos
		Atadura de 3 ó 4 patas	Métodos de aturdimiento mecánico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de resistencia a la sujeción; sujeción prolongada, temperamento del animal; magulladuras. Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, camélidos pequeños, cerdos

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

#### Artículo 7

### Métodos de aturdimiento

#### Aturdimiento

La dirección del matadero es responsable de la competencia de los operarios, y de la idoneidad y eficacia del método de aturdimiento usado, que será controlado con regularidad por una autoridad competente.

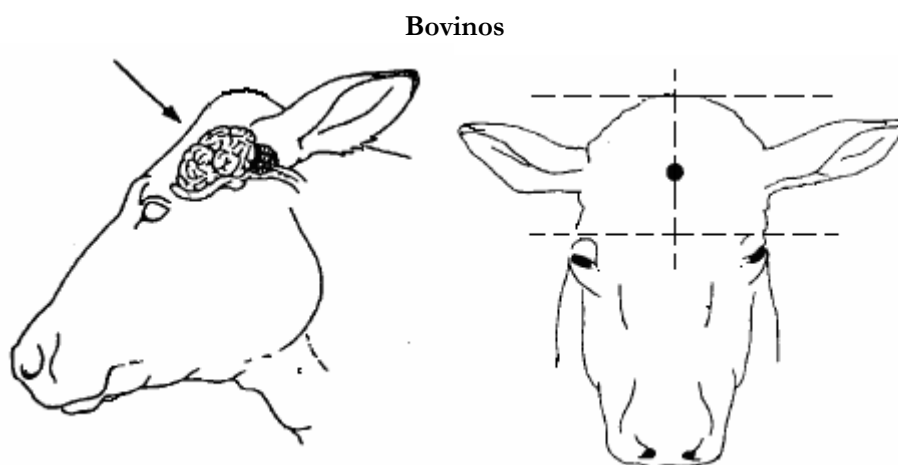
El personal encargado de llevar a cabo el aturdimiento debe tener la formación y la competencia necesarias, y respetar las siguientes directrices:

- el animal debe estar sujetado correctamente,
- los animales inmovilizados deben ser aturdimientos sin dilación;
- el equipo de aturdimiento debe ser mantenido y utilizado con arreglo a las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta, en particular, la especie y el tamaño del animal;
- el instrumento debe aplicarse correctamente;
- los animales aturdimientos deben ser sangrados (sacrificados) sin dilación,
- no aturdir animales que no vayan a ser sacrificados inmediatamente.

Además, el personal debe ser capaz de discernir si la operación de aturdimiento se ha llevado a cabo correctamente y de adoptar las medidas necesarias en caso contrario.

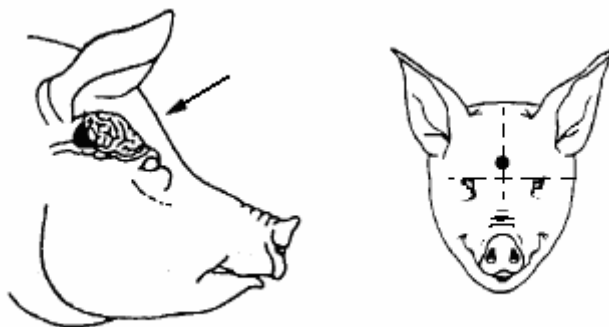
#### Aturdimiento mecánico

El instrumento mecánico se suele aplicar frontalmente y perpendicular a la superficie ósea de la cabeza. Los siguientes gráficos muestran el punto de aplicación del instrumento para determinadas especies.

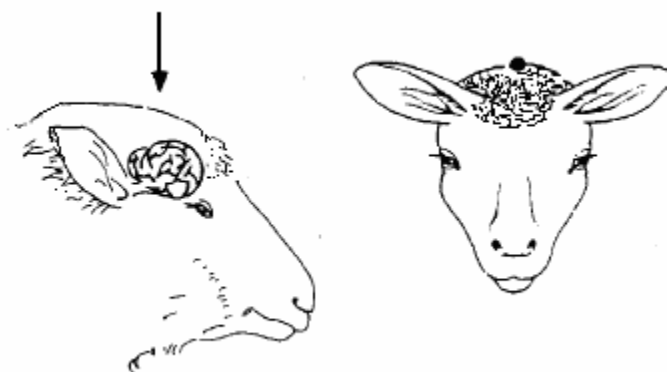


Bovinos: se debe buscar el punto situado justo entre la parte superior de la cabeza y la línea imaginaria trazada entre los ojos, colocando la punta del instrumento en ángulo recto a la superficie frontal.



Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)**Cerdos**

Cerdos: la punta del instrumento debe colocarse de 2,5 a 5 cm sobre el nivel de los ojos, y en ángulo recto a la superficie frontal.

**Ovinos**

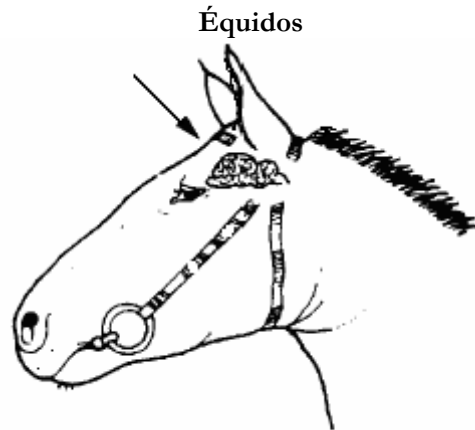
Para las razas ovinas acornes, se debe buscar el punto superior de la cabeza, orientando el instrumento hacia el ángulo de la mandíbula.

Para las razas ovinas dotadas de cuernos, la punta del instrumento debe colocarse justo detrás de la zona situada entre los cuernos, orientándola hacia la boca.

**Caprinos**

Para las razas caprinas acornes, se debe buscar el punto superior de la cabeza, orientando el instrumento hacia el ángulo de la mandíbula.

Para las razas caprinas dotadas de cuernos, la punta del instrumento debe colocarse justo detrás de la zona situada entre los cuernos, orientándola hacia la boca.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

La punta del instrumento debe colocarse en ángulo recto a la superficie frontal, por encima del punto de intersección de las líneas imaginarias trazadas entre el ojo y la oreja.

Signos que muestran un aturdimiento mecánico realizado correctamente:

- i) el animal se desploma inmediatamente y no trata de levantarse;
- ii) el cuerpo y los músculos del animal adquieren tonicidad (rigidez) inmediatamente después del golpe;
- iii) la ritmicidad respiratoria cesa; y
- iv) el párpado permanece abierto, con la órbita mirando de frente y sin desviación alguna.

### **Aturdimiento eléctrico**

#### **a) Generalidades**

El instrumento eléctrico se debe aplicar con arreglo a las siguientes directrices:

Los electrodos deben diseñarse, fabricarse, mantenerse y limpiarse con regularidad para garantizar un flujo de corriente óptimo y conforme a las especificaciones de fabricación. Deben aplicarse de tal forma que la corriente se extienda por todo el cerebro. No se deben aplicar corrientes eléctricas desviadas del cerebro si el animal no ha sido previamente aturdimiento. Jamás debe usarse un sola corriente de pata a pata como método de aturdimiento.

Si se pretende causar además un paro cardíaco, los electrodos deben extenderse por el cerebro y alcanzar el corazón inmediatamente después –siempre y cuando el animal haya sido correctamente aturdimiento– o bien alcanzar simultáneamente el corazón y el cerebro.

El equipo de aturdimiento eléctrico no debe utilizarse para guiar, desplazar, sujetar o inmovilizar a los animales, y el animal no debe recibir ninguna descarga antes del aturdimiento o la matanza.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

El equipo de aturdimiento eléctrico debe ser sometido a una prueba antes de aplicarlo a los animales, utilizando resistores apropiados o cargas ficticias para verificar que la intensidad de la corriente sea adecuada para aturdirlos.

El aparato debe tener incorporado un dispositivo de control que indique en cada momento el flujo de corriente aplicado a los animales.

Para facilitar la operación de aturdimiento, puede resultar útil adoptar medidas tales como la eliminación del exceso de lana o la humidificación de la piel en el punto de contacto.

El aparato utilizado para el aturdimiento eléctrico debe tener la potencia necesaria para alcanzar de forma continua el nivel mínimo de corriente recomendado para llevar a cabo el aturdimiento según se indica en el cuadro siguiente:

<b>Especie</b>	<b>Niveles mínimos de corriente</b>
Bovinos	1.5 amps
Terneros	1.0 amps
Cerdos	1.25 amps
Ovinos y caprinos	0.5 amps
Avestruces	0.4 amps

En cualquier caso, el nivel de corriente adecuado debe alcanzarse un segundo después del inicio de la operación y mantenerse al menos durante uno a tres segundos, según las instrucciones del fabricante.

#### ***b) Aturdimiento eléctrico de las aves en un baño de agua***

Si las aves están colgadas en una banda de transporte, se deben adoptar medidas para evitar que aleteen al entrar en el aturdimiento. Las aves deben estar bien sujetadas en los ganchos, pero evitando una presión excesiva en sus zancas.

El baño de agua para las aves debe tener el tamaño y la profundidad necesarios para cada tipo de ave por sacrificar, y su altura debe poder ajustarse para garantizar la inmersión de la cabeza de cada una de las aves. El electrodo sumergido en el baño debe extenderse por todo el estanque. Las aves deben ser sumergidas hasta la base de las alas.

El baño de agua debe ser diseñado y mantenido de tal forma que los ganchos permanezcan en contacto continuo con la barra de frotamiento de puesta a tierra al pasar sobre el agua.

El panel de control del aturdimiento de baño de agua debe tener incorporado un amperímetro que indique el flujo de corriente total que reciben los animales.

Conviene, asimismo, humedecer la zona de contacto del gancho con la pata antes de suspender las aves de los ganchos. Además, para mejorar la conductividad eléctrica del agua, se recomienda añadir sal según sea necesario.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

Las aves deben recibir la corriente durante al menos 4 segundos.

El uso de baños de agua implica un aturdimiento en grupo y hay que tener presente las diferencias existentes entre los distintos tipos de aves. El voltaje debe ajustarse para una corriente total calculada sobre la base de la corriente necesaria para cada especie –que se indica en el cuadro siguiente– multiplicada por el número de aves inmersas simultáneamente en el baño.

Para una corriente alternativa sinusoidal de 50 Hz, los siguientes valores han resultado satisfactorios:

Especie	Corriente (miliamperios por ave)
Pollos de engorde	120
Gallinas ponedoras (gallinas al final del ciclo de producción)	120
Pavos	150
Patos y gansos	130

Aunque una corriente inferior puede ser suficiente, se debe aplicar en todos los casos una corriente que garantice una pérdida de conocimiento inmediata y que dure hasta la muerte del animal por paro cardíaco o por sangrado. Si se usan frecuencias eléctricas superiores, puede resultar necesario aplicar corrientes de mayor intensidad.

Se debe hacer todo lo posible para evitar que algún ave pase al tanque de escaldado consciente o viva.

En el caso de sistemas automáticos, mientras no cuenten con sistemas de aturdimiento o de sangrado totalmente seguros, se recomienda utilizar un sistema manual de reserva para garantizar que las aves que no hayan pasado por el baño de agua ni por el sistema de degüello automático sean aturdidas sin dilación y/o sacrificadas en condiciones decentes, de forma que ningún ave viva pase al tanque de escaldado.

Para limitar al máximo el número de aves sin aturdir que pasan a la etapa de degüello, se deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar mezclar aves de pequeño tamaño con aves más grandes en la línea, procediendo a su aturdimiento por separado.

### **Aturdimiento por exposición a gas**

#### ***a) Aturdimiento de cerdos por exposición al dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)***

La concentración de CO<sub>2</sub> para la operación de aturdimiento debe ser preferentemente del 90%, pero en ningún caso inferior al 80%. Una vez introducidos en la cámara de aturdimiento, los animales deben ser transportados al punto de máxima concentración del gas y expuestos hasta que se produzca la muerte o un estado de insensibilidad que debe durar hasta que ocurra la muerte por sangrado. El tiempo de exposición ideal a esta concentración de CO<sub>2</sub> es de 3 minutos.

En cualquier caso, la concentración del gas debe ser suficiente para disminuir en la medida de lo posible el estrés que sufre el animal antes de la pérdida de conocimiento.

La cámara de exposición al CO<sub>2</sub> y el equipo utilizado para desplazar a los animales en ella deben ser diseñados, fabricados y mantenidos de tal forma que los animales no sufran lesiones o estrés innecesarios. La densidad animal en la cámara debe ser razonable, evitando que los animales se apretujen unos encima de otros.

Tanto el transportador como la cámara deben contar con iluminación suficiente para que los animales puedan ver su entorno y, en la medida de lo posible, a sus congéneres.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

Asimismo, los operarios deben poder inspeccionar la cámara de CO<sub>2</sub> mientras está en funcionamiento y acceder a los animales en caso de emergencia.

La cámara debe contar con un equipo de medición que registre e indique de forma permanente la concentración de CO<sub>2</sub> en el punto de aturdimiento y el tiempo de exposición; el dispositivo debe emitir una señal claramente visible y audible si la concentración de CO<sub>2</sub> disminuye por debajo del nivel mínimo requerido.

***b) Aturdimiento de cerdos por exposición a una mezcla de gases inertes (actualmente en desarrollo)***

La inhalación de altas concentraciones de dióxido de carbono resulta repulsiva y dolorosa para los animales. Por esta razón se están desarrollando nuevas mezclas de gases.

Mezclas de gases:

- a) Argón, nitrógeno u otros gases inertes con una concentración máxima de oxígeno del 2%, o
- b) mezcla de argón, nitrógeno u otros gases inertes con dióxido de carbono (concentración máxima del 30%) y oxígeno (concentración máxima del 2%).

La exposición a la mezcla de gases debe durar el tiempo suficiente para evitar que los cerdos recobren el conocimiento antes de que se produzca la muerte por sangrado o por paro cardíaco.

***c) Aturdimiento de las aves de corral por gas***

El método de aturdimiento por gas se utiliza fundamentalmente para evitar el dolor y el sufrimiento que conllevan los sistemas de aturdimiento y matanza basados en la suspensión de las aves de corral conscientes y su inmersión en un baño de agua. Debe utilizarse únicamente, por tanto, para las aves contenidas en jaulas o en transportadores. La mezcla de gas utilizada no debe ser repulsiva para los animales.

El aturdimiento por gas de las aves en los contenedores de transporte evita el manejo de aves vivas en la planta de procesamiento y todos los problemas relacionados con el aturdimiento eléctrico.

El aturdimiento por gas de las aves en el transportador permite asimismo evitar todos los problemas que acarrea el aturdimiento eléctrico en baño de agua.

Las aves vivas deben ser dirigidas a la cámara de gas en jaulas de transporte o bien en cintas transportadoras.

- i) Mezclas de gases utilizadas para el aturdimiento de aves
  - Exposición mínima de 2 minutos a una mezcla compuesta de dióxido de carbono (40%), oxígeno (30%) y nitrógeno (30%), seguida de la exposición durante un minuto al dióxido de carbono (concentración del 80%); o
  - exposición mínima de 2 minutos a una mezcla de argón, nitrógeno u otros gases inertes con aire atmosférico y dióxido de carbono, siempre y cuando la concentración de dióxido de carbono no exceda del 30% y la concentración de oxígeno residual del 2%, o
  - exposición mínima de 2 minutos al argón, nitrógeno, otros gases inertes o cualquier mezcla de estos gases con aire atmosférico, siempre y cuando la concentración de oxígeno residual no exceda del 2%; o
  - exposición mínima de 2 minutos a una concentración mínima de dióxido de carbono del 55%.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

ii) Requisitos para un uso eficaz del método:

- Los gases comprimidos deben ser vaporizados antes de su administración en la cámara.
- No se deben introducir en la cámara, bajo ningún concepto, gases en estado sólido congelado.
- Las mezclas de gases deben ser humedecidas.
- Las concentraciones de gas en el lugar donde se encuentran los animales dentro de la cámara deben ser controladas e indicadas de forma continua.

Es indispensable evitar a toda costa que los animales expuestos a la mezcla de gas recobren el conocimiento. En caso necesario se prolongará el tiempo de exposición.

**Sangrado**

Desde el punto de vista de su bienestar, los animales que hayan sido aturdimientos con un método reversible deben ser sometidos al proceso de sangrado sin dilación y en cualquier caso sin exceder el límite de tiempo que se indica a continuación:

<b>Método de aturdimiento</b>	<b>Plazo máximo para iniciar el sangrado</b>
Métodos eléctricos y con clavija perforadora no penetrante	20 segundos
CO <sub>2</sub>	60 segundos (tras dejar la cámara)

La operación de sangrado debe efectuarse en todos los animales seccionando las dos arterias carótidas, o bien los vasos sanguíneos de los que proceden (por ejemplo incidiendo el tórax con una varilla). No obstante, si el método de aturdimiento produce un paro cardíaco, no tiene objeto cortar estos vasos desde el punto de vista del bienestar del animal.

El personal debe poder observar, inspeccionar y acceder a los animales durante el proceso de sangrado. Todo animal que dé signos de consciencia deberá ser sometido de nuevo al proceso de aturdimiento.

Tras la operación de sangrado, se debe esperar por lo menos treinta segundos antes de proceder al escaldado o al desplumado de las canales, o en cualquier caso hasta que cesen todos los reflejos cerebrales.

Anexo XXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)**Artículo 8****Síntesis de los métodos aceptables de aturdimiento y las conexas cuestiones de bienestar animal**

<b>Método</b>	<b>Método específico</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>	<b>Comentarios</b>
Mecánico	Bala	Elección imprecisa del objetivo y balística inapropiada	Precisión; balística correcta para tiros sólo a la cabeza	Bovinos, terneros, búfalos, ciervos, équidos, cerdos (verracos y cerdas)	Seguridad personal
	Clavija perforadora penetrante	Elección imprecisa del objetivo, velocidad y diámetro de la clavija	Competencia en funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, búfalos, ovinos, caprinos, ciervos, équidos, cerdos, camélidos, aves corredoras	(Inapropiado para tomar muestras si hay sospechas de EET). Debe disponerse de un arma de reserva en caso de errar el tiro
	Clavija perforadora no penetrante	Elección imprecisa del objetivo, velocidad de la clavija, potencialmente mayor riesgo de fallo que con la clavija perforadora penetrante	Competencia en funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, ciervos, cerdos, camélidos, aves corredoras	Los dispositivos disponibles actualmente no se recomiendan para toros jóvenes ni animales de cráneo macizo
	Percusión manual	Elección imprecisa del objetivo; potencia insuficiente; tamaño del instrumento	Operarios competentes; sujeción; precisión. No recomendado para uso general	Mamíferos jóvenes y pequeños, avestruces y aves de corral	Los dispositivos mecánicos son potencialmente más fiables. Se dará un solo golpe en el centro del cráneo para que el animal pierda el conocimiento.
Eléctrico	Aplicación escalonada: 1. en la cabeza, seguida de la cabeza al tórax; 2. en la cabeza y después el tórax	Descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento; posición de los electrodos; aplicación de una corriente al cuerpo mientras el animal está consciente; corriente y tensión inadecuadas	Competencia en funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos y cerdos, aves corredoras y aves de corral	No se usarán sistemas que impliquen aplicaciones repetidas sólo en la cabeza, o de la cabeza a la pata con corrientes de corta duración (<1 segundo) en la primera aplicación. Si se produce paro cardíaco, la canal no será adecuada para Halal

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

**Artículo 8 (cont.)**

**Síntesis de los métodos aceptables de aturdimiento y las conexas cuestiones de bienestar animal**

<b>Método</b>	<b>Método específico</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>	<b>Comentarios</b>
Eléctrico	Una sola aplicación: 1. sólo cabeza; 2. cabeza al cuerpo; 3. cabeza a pata	Descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento; corriente y tensión inadecuadas; error en la posición de los electrodos; recuperación del conocimiento	Competencia en el funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, cerdos, aves corredoras, aves de corral	Si se produce paro cardíaco, la canal no será adecuada para Halal
	Baño de agua	Sujeción, descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento; corriente y tensión inadecuadas; recuperación del conocimiento	Competencia en el funcionamiento y mantenimiento del equipo	Sólo aves de corral	Si se produce paro cardíaco, la canal no será adecuada para Halal
Con gas	Mezcla de CO <sub>2</sub> y aire/O <sub>2</sub> ; mezcla de CO <sub>2</sub> y gases inertes	Repulsión al CO <sub>2</sub> a alta concentración; insuficiencia respiratoria; exposición inadecuada	Concentración; duración de la exposición; diseño, mantenimiento y operación del equipo; gestión de la densidad de carga	Cerdos, aves de corral	Puede que los métodos con gas no sean adecuados para Halal
	Gases inertes	Recuperación del conocimiento	Concentración; duración de la exposición; diseño, mantenimiento y operación del equipo; gestión de la densidad de carga	Cerdos, aves de corral	Puede que los métodos con gas no sean adecuados para Halal



[Anexo XXVI](#) (cont.)[Anexo D](#) (cont.)[Anexo III](#) (cont.)**Artículo 9****Síntesis de los métodos aceptables de sacrificio y las cuestiones conexas de bienestar animal**

<b>Métodos de sacrificio</b>	<b>Método específico</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave</b>	<b>Especies</b>	<b>Comentarios</b>
Desangrado por corte de los vasos sanguíneos del cuello sin aturdimiento	Corte frontal a través de la garganta	Error de no ambas arterias carótidas comunes; oclusión de las arterias seccionadas	Una hoja o cuchillo muy afilado, de longitud suficiente para que la punta quede fuera de la incisión durante el corte; no debe usarse la punta del cuchillo para efectuar la incisión. La incisión no recubre el cuchillo durante el corte.	Bovinos, búfalos, équidos, camélidos, ovinos, caprinos, aves de corral, aves corredoras	Método aplicable para Halal y Kosher para las especies pertinentes
Sangrado con aturdimiento previo	Puñalada en el cuello seguida de corte hacia delante	Aturdimiento ineficaz; error de no ambas arterias carótidas comunes; flujo sanguíneo irregular; demora del corte tras aturdimiento reversible	Corte rápido y preciso	Camélidos, ovinos, caprinos, aves de corral, aves corredoras	
	Sólo puñalada en el cuello	Aturdimiento ineficaz; error de no ambas arterias carótidas comunes; flujo sanguíneo irregular; demora del corte tras aturdimiento reversible	Corte rápido y preciso	Camélidos, ovinos, caprinos, aves de corral, aves corredoras	
	Varilla en las principales arterias del tórax o cuchillo de tubo hueco en el corazón	Aturdimiento ineficaz; tamaño inadecuado de la herida o del cuchillo; demora del sacrificio tras aturdimiento reversible	Matanza rápida y precisa	Bovinos, ovinos, caprinos, cerdos,	

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

**Artículo 9 (cont.)**

**Síntesis de los métodos aceptables de sacrificio y las cuestiones conexas de bienestar animal**

<b>Métodos de sacrificio</b>	<b>Método específico</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave</b>	<b>Especies</b>	<b>Comentarios</b>
Sangrado con aturdimiento previo	Corte de la piel del cuello seguido de corte de los vasos del cuello	Aturdimiento ineficaz; tamaño inadecuado de la herida; longitud inadecuada del cuchillo; demora del sacrificio tras aturdimiento reversible	Corte rápido y preciso de los vasos	Bovinos	
	Corte mecánico automático	Aturdimiento ineficaz; fallo del corte o del punto de corte. Recuperación del conocimiento tras aturdimiento reversible	Diseño, mantenimiento y funcionamiento del equipo; precisión del corte; corte manual si es necesario	Sólo aves de corral	
	Corte manual a un lado del cuello	Aturdimiento ineficaz; recuperación del conocimiento tras aturdimiento reversible	Aturdimiento previo irreversible	Sólo aves de corral	N.B. inducción lenta de inconsciencia cuando el sacrificio es sin aturdimiento
	Corte oral	Aturdimiento ineficaz; recuperación del conocimiento tras aturdimiento reversible	Aturdimiento previo irreversible	Sólo aves de corral	N.B. inducción lenta de inconsciencia cuando el sacrificio es sin aturdimiento
Otros métodos sin aturdimiento	Decapitación con un cuchillo afilado	Dolor pues la pérdida de conocimiento no es inmediata		Ovinos, caprinos, aves de corral	Método aplicable sólo para Jatka
	Dislocación cervical manual y decapitación	Dolor pues la pérdida de conocimiento no es inmediata; difícil de concluir con las aves grandes	La dislocación cervical debe efectuarse de un tirón para cortar la médula espinal	Sólo aves de corral	Este tipo de sacrificio debe realizarse de un tirón del cuello para cortar la médula espinal
Paro cardíaco durante el aturdimiento eléctrico en baño de agua	Sangrado por evisceración		Inducción de paro cardíaco	Codornices	
	Sangrado por corte del cuello			Aves de corral	

Anexo XXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo III (cont.)

#### Artículo 10

##### **Métodos, procedimientos o prácticas inaceptables por razones del bienestar animal**

- Los métodos de sujeción por inmovilización con lesión como la “puntilla” y el “corte del tendón de la pata” provocan dolor agudo y estrés en los animales. Estos métodos son inaceptables con cualquier especie.
- El uso del método de aturdimiento eléctrico con una sola aplicación de pierna a pierna es ineficaz e inaceptable con cualquier especie. La electrocución de esta manera puede ser dolorosa. Desde el punto de vista del bienestar animal, los motivos de preocupación son los siguientes:
  - descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento;
  - corriente y tensión inadecuados;
  - error en la colocación de los electrodos;
  - recuperación del conocimiento.
- El método de sacrificio de corte del tronco cerebral por perforación de la órbita del ojo o de los huesos del cráneo no es aceptable con ninguna especie, excepto con los peces.





## INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE

París, 22-24 de septiembre de 2004

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el transporte de animales por vía terrestre celebró su segunda reunión en la sede de la OIE del 22 al 24 de septiembre de 2004.

La lista de los miembros del Grupo *ad hoc* de la OIE y de los demás participantes figura en el [anexo I](#). El temario aprobado figura en el [anexo II](#).

El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida a los miembros del Grupo *ad hoc* y les agradeció por su voluntad de seguir trabajando en el marco del nuevo mandato de la OIE en materia de bienestar animal. Tomó nota de que tras la Conferencia sobre el Bienestar de los Animales organizada por la OIE en febrero de 2004, varios Países Miembros estaban elaborando su legislación sobre el bienestar animal y que sin duda buscarían la orientación de la OIE. Asimismo, indicó que las recomendaciones del Grupo *ad hoc* se transmitirían al Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal para su ratificación y que se incluirían en el informe de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE para recoger los comentarios de los Países Miembros. Exhortó a todos los Países Miembros a examinar detenidamente las recomendaciones con miras a su adopción en la Sesión General de la OIE de 2005.

El Director General y el Presidente coincidieron en que era necesario establecer directrices suficientemente detalladas para que sean útiles a los Países Miembros, y que conforme tuvieran experiencia en su aplicación, los Países Miembros podrían exigir mayores precisiones. Así que el Grupo *ad hoc* preparó las directrices generales sobre los principios a adoptar para alcanzar un bienestar animal correcto durante el transporte. Actualmente se prosigue el trabajo de preparación de directrices detalladas aplicables a las principales especies que se transportan.

El Grupo *ad hoc* tomó nota de sus recomendaciones tenían por finalidad garantizar que el bienestar de los animales durante el transporte por tierra fuese lo más correcto posible y proporcionar normas aplicables por todos los Países Miembros de la OIE. Se trata de un objetivo importante y de gran alcance, dado que cada año se transportan varios miles de millones de animales y son muchas las causas potenciales que pueden menguar su bienestar. Los esfuerzos para reducir las deficiencias se fundamentan en nuestra obligación de cuidar de los animales que utilizamos, aunque también es obvio que existe una estrecha relación entre el bienestar y la calidad de los productos cuando los animales viajan al matadero, y entre el bienestar y la producción eficiente y regular cuando viajan a otro lugar de cría. Al evaluar el bienestar durante el transporte, ha de tenerse en cuenta el dolor, el temor, la insatisfacción de las necesidades de los animales y las enfermedades. Dado que las enfermedades son una causa importante de un bienestar deficiente, se tiene que prestar atención a la sanidad de los animales transportados y de los animales susceptibles de ser afectados por aquellos.

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)

El Grupo *ad hoc* estudió los comentarios recibidos de dos Países Miembros, la información de varios organismos no gubernamentales, el informe del grupo de sindicatos de transporte terrestre de la conferencia sobre el bienestar animal y el informe de la última reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal. Tuvo en cuenta también el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre el transporte por vía marítima. El Grupo *ad hoc* elaboró un proyecto de directrices que aborda las responsabilidades de las diversas partes en cada etapa, las competencias y la documentación necesarias, la preparación del transporte, carga y descarga, y otras cuestiones relacionadas con el trayecto. Las definiciones propuestas figuran en el anexo III y el proyecto de directrices en el anexo IV.

---

.../Anexos

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo I

**SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE  
SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE**

**París, 22-24 de septiembre de 2004**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE**

---

**Prof. Donald Broom (Presidente)**

Professor of Animal Welfare  
Department of Veterinary Medicine  
University of Cambridge  
Cambridge CB3 0ES  
REINO UNIDO  
Tel.: 44-01 223 337 697  
Fax: 44-01 223 337 610  
E-mail: [dmb16@cam.ac.uk](mailto:dmb16@cam.ac.uk)

**Dra. Carmen Gallo**

Médica Veterinario (Ph D)  
Instituto de Ciencia Animal y Tecnología de  
Carnes  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Austral de Chile  
Casilla 567. Valdivia  
CHILE  
Tel. & Fax: 56-63-221212  
E-mail: [cgallo@uach.cl](mailto:cgallo@uach.cl)

**Dra. Carolyn Stull**

Extension Specialist  
Animal Welfare Program,  
Veterinary Medicine Extension  
University of California  
Davis, CA 95616  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Tel.: 1-530-752-0855  
Fax: 1-530-752-7563  
E-mail: [clstull@ucdavis.edu](mailto:clstull@ucdavis.edu)

**Dr. David Adams**

Senior Principal Research Scientist  
Department of Agriculture, Fisheries and  
Forestry Australia  
GPO Box 858, Canberra City, ACT 2601  
AUSTRALIA  
Tel.: (61 2) 6272-4051  
Fax: (61 2) 6272-3150  
E-mail: [david.adams@daff.gov.au](mailto:david.adams@daff.gov.au)

**OTROS PARTICIPANTES**

**Dr. A. Thiermann**

*(Presidente de la Comisión de Normas  
Sanitarias para los Animales Terrestres de  
la OIE)*  
Comisionado de los EEUU para la OCDE  
19, rue de Franqueville  
75016 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 69  
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
E-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

**Dr. Sira Abdul Rahman**

*(Miembro del Grupo de Trabajo sobre el  
Bienestar Animal de la OIE)*  
Retd. Dean Bangalore Veterinary College  
No 123, 7<sup>th</sup> B Main Road  
4th Block (West)  
Jayanagar, Bangalore 560 011  
INDIA  
Tel.: (91-80) 26635210  
Fax: (91-80) 26635210  
E-mail: [shireen@blr.vsnl.net.in](mailto:shireen@blr.vsnl.net.in)

**OFICINA CENTRAL DE LA OIE**

---

**Dr. Bernard Vallat**

Director General  
OIE  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
E-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

**Dr. David Wilson**

Jefe del Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
Tel.: 33 (0)1 44.15.18.80  
Fax: 33 (0)1 42.67.09.87  
E-mail: [d.wilson@oie.int](mailto:d.wilson@oie.int)

**Dr. Antonio Petrini**

Comisionado  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
Tel.: 33 (0)1 44.15.18.89  
Fax: 33 (0)1 42.67.09.87  
E-mail: [a.petrini@oie.int](mailto:a.petrini@oie.int)





Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo II

**SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE  
SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE**

**París, 22 –24 de septiembre de 2004**

---

**Temario aprobado**

**1. Introducción**

- 1.1. Debate sobre el informe de la última reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal de la OIE
- 1.2. Debate sobre los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Bienestar de los Animales organizada por la OIE
- 1.3. Debate sobre la 72ª Sesión General de la OIE (Bienestar animal)
- 1.4. Comentarios de los Países Miembros
- 1.5. Comentarios de la ICFAW

**2. Determinación de los principios básicos y normas específicos**

**3. Programa de trabajo**

**4. Conclusiones**

---



Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo III

## Artículo 1

### Definiciones

#### ***Animal***

A efectos del presente capítulo, por “animal” se entenderán los siguientes animales domésticos vivos: bovinos, búfalos, camellos, ovinos, caprinos, cerdos, aves de corral y équidos. Estas directrices se aplicarán también en gran medida a otros animales, como los ciervos, otros camélidos y las aves corredoras. Los animales silvestres, salvajes y parcialmente domesticados pueden requerir condiciones diferentes.

#### ***Operario que maneja los animales***

designa a una persona que conoce el comportamiento y las necesidades de los animales y cuya experiencia, profesionalidad y buena disposición para atenderles permite obtener una gestión eficaz y un buen nivel de bienestar de los animales. La competencia de esta persona debe ser acreditada por una evaluación y una certificación realizadas por un organismo independiente.

#### ***Contenedor***

designa un recipiente no motorizado u otra estructura rígida concebida para contener animales durante un *trayecto* para el cual se utiliza un medio o varios medios de transporte.

#### ***Trayecto***

un trayecto de transporte de animales comienza cuando se carga el primer animal en un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor* y termina cuando se descarga el último animal; el trayecto incluye los períodos de descanso o de espera de menos de 48 horas. Los mismos animales no serán considerados aptos para emprender un nuevo trayecto hasta que no haya transcurrido un período de más de 48 horas desde el final del trayecto anterior, o sea suficiente para su descanso y recuperación con un suministro adecuado de alimentos y de agua.

#### ***Carga***

**Carga** designa el procedimiento por el que los animales son embarcados en un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor* desde el lugar en que se encuentran antes de la carga.

#### ***Período posterior al trayecto***

designa el período comprendido entre la *descarga* y la recuperación de los efectos del *trayecto* o el *sacrificio* (si se efectúa antes de que los animales hayan recuperado).

#### ***Período anterior al trayecto***

designa el período durante el cual se procede a la identificación de los animales, y a menudo a su concentración, para cargarlos.

#### ***Espacio disponible***

designa la superficie y la altura que se adjudica por animal o por peso corporal de los animales transportados en un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor*.

#### ***Punto de parada***

designa un lugar en el que se interrumpe el *trayecto* para dejar descansar, alimentar o abreviar a los animales, los cuales pueden permanecer en el *vehículo*, la *nave* o el *contenedor* o ser descargados.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo III

***Densidad de carga***

designa el número o peso corporal de los animales por superficie de un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor*.

***Transporte***

designa los procedimientos asociados al traslado de animales para fines comerciales de un lugar a otro por tierra (carretera y ferrocarril), mar o aire.

***Viaje***

designa el desplazamiento de un *vehículo*, una *nave* o un *contenedor* en que se trasladen animales de un lugar a otro.

***Vehículo / nave***

designa todo tren, camión o nave que se utilice para transportar a uno o a varios animales.

---

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV**DIRECTRICES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE**

## Artículo 1

**Responsabilidades**

El bienestar de los animales durante su *transporte* es la responsabilidad conjunta de todas las personas que participan.

A continuación, se define el papel de cada responsable:

- Los propietarios y encargados de animales son responsables de su salud general y de su aptitud física para el viaje, y de su bienestar durante el *trayecto*, independientemente de que subcontraten sus obligaciones a terceros durante el *transporte*. Asimismo son responsables de garantizar el cumplimiento de los requisitos de certificación veterinaria u otra, y de la presencia durante el *trayecto* de al menos un *operario que maneje animales* con competencia para la especie transportada y que tenga autoridad para actuar de modo oportuno. También son responsables garantizar el suministro de equipos y de asistencia veterinaria adecuados a las especies y al *trayecto*.
- Los agentes comerciales o agentes de compra-venta comparten la responsabilidad con los propietarios en la selección de animales aptos para el viaje. Son responsables, conjuntamente con los propietarios del mercado y los gestores de las instalaciones al inicio y al término del *trayecto*, de disponer instalaciones convenientes para la concentración, *carga*, *transporte*, *descarga* y retención de animales, y para situaciones de emergencia.
- Los *operarios que manejan animales* son responsables del manejo y cuidado de los animales en condiciones decentes, especialmente durante la *carga* y *descarga*, y de mantener un registro del viaje. A falta de un operario especial, se considerará que el conductor es el operario.
- Las empresas de transporte, los propietarios de *vehículos* y los conductores son responsables de planificar el *trayecto* para garantizar el cuidado de los animales:
  - las empresas de transporte y los propietarios de vehículos son responsables de elegir *vehículos* apropiados y de disponer de personal con formación apropiada para la *carga* y el cuidado de los animales,
  - las empresas de transporte y los propietarios de vehículos son responsables de la elaboración y actualización permanente de planes de contingencia para situaciones de emergencia y para reducir al mínimo el estrés durante el transporte,
  - las empresas de transporte y los propietarios de vehículos son responsables de elaborar un plan de viaje que incluya un plan de carga, la duración del trayecto y la localización de los lugares de descanso,
  - los conductores son responsables de cargar en el vehículo únicamente los animales aptos para el viaje, de su carga correcta e inspección durante el trayecto, y de las respuestas apropiadas a los problemas que surjan.
- Los gestores de las instalaciones al inicio y al término del *trayecto* y en los *puntos de parada* tienen las siguientes responsabilidades:
  - suministrar locales adecuados para la *carga*, *descarga* y su estabulación en condiciones seguras, con los piensos y el agua necesarios, hasta el *transporte*, venta u otro uso ulterior (incluidos la cría o el sacrificio),
  - disponer operarios competentes en manejo de animales para la carga, descarga, conducción y retención de animales de modo que se evite ocasionarles estrés y lesiones,

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV (cont.)

- reducir al mínimo las oportunidades de transmisión de enfermedades ,
  - suministrar instalaciones apropiadas, con el agua y los piensos necesarios,
  - suministrar instalaciones apropiadas para situaciones de emergencia,
  - suministrar instalaciones para el lavado y desinfección de los *vehículos* después de la *descarga*,
  - suministrar instalaciones y disponer de personal competente para practicar el sacrificio de los animales en condiciones decentes cuando se requiera,
  - asegurarse de que haya períodos de descanso apropiados y demoras mínimas durante la estabulación. Véase el artículo XXX
- Las responsabilidades de la *Autoridad Competente* incluyen:
    - establecer normas mínimas para el bienestar animal, con requisitos de inspección de los animales antes, durante y después del viaje, y la certificación y mantenimiento de registros apropiados,
    - autorizar las instalaciones, *contenedores* y *vehículos* para el *transporte* de los animales,
    - asegurarse de que haya una concienciación y formación apropiadas,
    - establecer normas de competencia para los conductores, los *operarios que manejan animales* y los gestores,
    - aplicar las normas, sea mediante acreditación de otros organismos o en interacción con estos,
    - controlar y evaluar la eficacia de las normas sanitarias y otros aspectos del bienestar.
    - controlar y evaluar el uso de medicación veterinaria.
  - Todas las personas, incluidos los veterinarios, que participan en el transporte de animales y en los procedimientos de manejo asociados deberán recibir una formación apropiada y tener la competencia para cumplir sus responsabilidades.

## Artículo 2

**Formación y competencia**

- Toda persona que maneje animales o que sea responsable de animales a lo largo de *trayectos*, deberá tener la competencia correspondiente a sus responsabilidades mencionadas en el artículo 1. Dicha competencia podrá obtenerse por medio de una formación oficial o la experiencia práctica. La competencia en otras áreas aparte del bienestar animal necesitará tratarse por separado.
- La competencia de los *operarios que manejan animales* deberá demostrarse mediante un certificado vigente expedido por un organismo independiente, acreditado por la *Autoridad Competente*. Dicho certificado deberá estar en uno de los idiomas oficiales de la OIE cuando se trate de *transporte* internacional de animales.
- La formación y evaluación de la competencia de los *operarios que manejan animales* abarcará cuando menos los conocimientos y la capacidad de aplicar dichos conocimientos en las siguientes áreas:

Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo IV (cont.)

- planificación de un *trayecto*, incluido el *espacio disponible* apropiado, y los requisitos de piensos, agua y ventilación,
  - responsabilidad de los animales durante el *trayecto*, incluidas la *carga* y *descarga*,
  - fuentes de asesoría y asistencia,
  - comportamiento animal, signos generales de enfermedad e indicadores de una disminución del bienestar tales como estrés, dolor y fatiga, y la manera de moderarlos,
  - autoridades pertinentes y normativas de transporte aplicables, así como requisitos de documentación asociada,
  - procedimientos generales de prevención de enfermedades, incluida la limpieza,
  - métodos apropiados de conducción,
  - métodos de inspección de los animales, gestión de situaciones frecuentes durante el transporte tales como las inclemencias del tiempo, y medidas en situaciones de emergencia,
  - aspectos del manejo y cuidado del animal característicos de las diferentes especies, incluidos la alimentación, el abrevamiento y la inspección,
  - mantenimiento de registro de viaje y de otros registros.
- Las áreas de conocimiento antes mencionadas también son importantes para los propietarios y gestores.

### Artículo 3

#### Planificación del trayecto

##### Generalidades

- La planificación adecuada es un factor clave para el bienestar de los animales durante un *trayecto*.
- Antes de iniciar un trayecto, se deberán prever los siguientes aspectos:
  - la preparación de los animales para el *trayecto*,
  - la elección de la ruta o vía férrea,
  - la índole y duración del *trayecto*,
  - el diseño y mantenimiento del *vehículo* o *contenedor*, incluidos los transbordadores de carga rodada,
  - la documentación necesaria,
  - el *espacio disponible*,
  - el descanso, agua y piensos,
  - la observación de los animales durante el trayecto,
  - el control de enfermedades y
  - los procedimientos de respuesta en situaciones de emergencia.
- Las normativas relativas a los conductores (por ejemplo, períodos de conducción máximos) deberán armonizarse con los intervalos máximos de transporte que convengan según las especies.

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV (cont.)**Preparación de los animales para el trayecto**

- Cuando se disponga un nuevo régimen de alimentación o método de suministro de agua durante el *transporte*, deberá preverse un período adecuado de adaptación.
- Antes del *transporte* se deberá exponer los animales a un contacto apropiado con el hombre y con las condiciones del manejo (incluidos los métodos de sujeción) para reducir su temor y conseguir que sean más asequibles (véase el artículo 5).
- Durante el *transporte*, se evitará el uso rutinario de compuestos (tales como tranquilizantes) que modifiquen el comportamiento. Dichos compuestos se emplearán únicamente cuando exista un problema con un animal individual y, en ese caso, serán administrados por el veterinario o la persona a quien este haya dado las instrucciones necesarias.

**Índole y duración del trayecto**

- La duración máxima de un *trayecto* deberá determinarse según:
  - la capacidad de los animales para hacer frente al estrés del *transporte* (como en el caso de animales muy jóvenes, viejos o preñados),
  - las experiencias previas de transporte de los animales,
  - los signos de fatiga,
  - la necesidad de una atención especial,
  - la necesidad de piensos y agua,
  - la susceptibilidad creciente a lesiones y enfermedades,
  - los espacios disponibles, el diseño de los vehículos, las condiciones de las carreteras, la calidad de la conducción,
  - las condiciones atmosféricas.

**Diseño y mantenimiento de vehículos y contenedores**

- Los *vehículos* y *contenedores* utilizados para el *transporte* de animales deberán diseñarse, construirse y adaptarse según convenga a la especie, tamaño y peso de los animales transportados; se evitará lesionar a los animales utilizando instalaciones seguras y lisas, sin salientes puntiagudos. Asimismo, es importante tener cuidado de no lesionar a los conductores ni a los *operarios que manejan los animales* mientras están cumpliendo con sus responsabilidades.
- Los *vehículos* y *contenedores* deberán diseñarse con las estructuras necesarias para ofrecer protección contra las inclemencias del tiempo y reducir al mínimo la oportunidad de que los animales se escapen.
- Para reducir al mínimo las probabilidades de difusión de agentes patógenos durante el transporte, el diseño de los *vehículos* y *contenedores* deberá permitir una limpieza y desinfección a fondo e impedir que se filtren los excrementos y orina durante un *trayecto*.
- Se deberá mantener los *vehículos* y *contenedores* en buenas condiciones mecánicas y estructurales.
- Los *vehículos* deberán tener una ventilación adecuada que pueda regularse en función de las variaciones de las condiciones meteorológicas y las necesidades de la especie animal transportada.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo IV (cont.)

- Los *vehículos* deberán diseñarse de manera que los excrementos o la orina de los animales de los niveles superiores no se filtre a los niveles inferiores y ensucie a los animales.
- Cuando los *vehículos* se lleven a bordo de transbordadores (ferries), se deberá disponer de instalaciones para poder fijarlos de manera adecuada.
- Si es necesario suministrar piensos o agua mientras el vehículo esté en movimiento, se deberá disponer de las instalaciones adecuadas en el *vehículo*.
- Se deberán añadir yacijas convenientes en los pisos de los vehículos para ayudar a absorber la orina y los excrementos, reducir al mínimo el riesgo de que los animales resbalen y protegerlos (especialmente a los animales jóvenes) contra las durezas del piso y las inclemencias del tiempo.

#### **Disposiciones especiales para el transporte en vehículos de carretera y ferrocarril sobre transbordadores de carga rodada o para contenedores**

- Los *vehículos* y *contenedores* deberán estar equipados con un número suficiente de puntos de fijación diseñados, situados y mantenidos adecuadamente para que poder amarrarlos con seguridad al *buque*.
- Los *vehículos* y *contenedores* se deberán fijar correctamente antes de iniciar la travesía para evitar que se desplacen debido al movimiento del *buque*.
- Los transbordadores de carga rodada deberán disponer de una ventilación adecuada que pueda regularse de acuerdo a las variaciones de las condiciones meteorológicas y a las necesidades termorregulatorias de la especie animal transportada, especialmente cuando los animales se transportan en *vehículos* o *contenedores* secundarios en cubiertas cerradas.

#### **Documentación**

- No se efectuará la carga de animales hasta que no se haya cumplimentado la documentación exigida.
- La documentación que acompaña la remesa deberá incluir:
  - el plan de viaje,
  - la hora, fecha y lugar de la *carga* y *descarga*,
  - la certificación veterinaria, cuando se imponga,
  - la competencia profesional del conductor,
  - la identidad de los animales transportados para poder rastrear los animales individuales hasta el establecimiento de salida y, de ser posible, hasta el establecimiento de origen,
  - los detalles de los animales considerados “de riesgo” (artículo 5),
  - la documentación del período de descanso y el acceso a los alimentos y al agua antes del *trayecto*,
  - la *densidad de carga* estimada para cada cargamento en la remesa,
  - el registro del viaje: un registro diario de inspección y de sucesos importantes que contiene los registros de morbilidad y de mortalidad, condiciones meteorológicas, paradas de descanso, duración del viaje y distancia recorrida, piensos y agua ofrecidos y una estimación del consumo, medicación administrada y defectos mecánicos.

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV (cont.)

- Cuando se exija que la certificación veterinaria acompañe las remesas de animales, esta deberá incluir:
  - la identificación apropiada del animal (descripción, número, etc.),
  - el estado sanitario, incluidas las pruebas, tratamientos y vacunación,
  - los factores que afecten a la aptitud de los animales para el viaje.

**Espacio disponible**

- El número de animales que se transportará en un *vehículo* o en un *contenedor* y su distribución en los distintos compartimentos se deberá determinar antes de cargar el *vehículo* o *contenedor*.
- El espacio requerido en un *vehículo* o en un *contenedor* depende de si los animales necesitan acostarse (por ejemplo, cerdos, camellos y aves de corral) o permanecer de pie (caballos). Los animales que necesitan acostarse suelen permanecer de pie la primera vez que se les carga o cuando el *vehículo* se sacude demasiado o frena repentinamente.
- Cuando los animales se acuesten, debe tener el espacio suficiente para adoptar una posición cómoda y normal que posibilite la termorregulación necesaria.
- Cuando los animales estén de pie, deberán tener espacio suficiente para adoptar una posición equilibrada sin que su cuerpo entre en contacto con otros animales.
- La altura libre necesaria depende de la especie animal. Cada animal deberá poder adoptar su posición natural durante el *transporte* (incluso durante la *carga* y *descarga*) sin entrar en contacto con el tejado o con el piso superior del *vehículo*.
- El espacio disponible para cada animal se calculará usando las cifras indicadas en estas directrices (véase el anexo XXX) o, en su ausencia, en un documento nacional o internacional pertinente. El tamaño de los grupos ya existentes afectará al número y tamaño de los corrales del *vehículo*, y la distribución de los animales en estos.
- Otros factores que puedan afectar el *espacio disponible* incluyen:
  - el diseño del *vehículo* o *contenedor*
  - la duración del trayecto
  - el estado de las carreteras
  - las condiciones atmosféricas previstas.

**Descanso, agua y piensos**

- Se deberá prever la disponibilidad de agua y piensos durante el *trayecto*. La calidad y composición de los piensos deberán ser adecuadas a la especie, edad, condición de los animales, condiciones atmosféricas, etc.

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV (cont.)

- Se hará descansar a los animales en *lugares de descanso* a intervalos apropiados durante el *trayecto*. El tipo de transporte y la especie transportada determinarán la frecuencia de los descansos y si procederá a la descarga de los animales. Se deberá prever la disponibilidad de agua y piensos durante las paradas de descanso.

### Capacidad para observar a los animales durante el itinerario según la duración del trayecto

- Los animales deberán posicionarse de manera que sea posible observarlos con regularidad durante el *trayecto* para velar por su seguridad y bienestar.
- Los animales que están en contenedores o en vehículos de varios pisos que no permiten el libre acceso para la observación, por ejemplo, cuando el tejado del piso es demasiado bajo (esto es, menos de 1,3 m), no pueden ser inspeccionados adecuadamente, y cualquier lesión seria o enfermedad puede pasar desapercibida. En estas circunstancias, se autorizarán trayectos de duración más corta, y la duración máxima variará según los problemas que puedan surgir con la especie y según las condiciones de transporte.

### Control de enfermedades

- Dado que el transporte de los animales suele ser un factor importante en la propagación de epizootias, para la planificación del trayecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - se evitará mezclar animales de procedencia distinta en una sola remesa,
  - en los *puntos de parada*, se evitará el contacto entre animales de procedencia distinta,
  - se reducirá al mínimo el recurso a los mercados, (????)
  - de ser posible, se vacunará a los animales contra las enfermedades a las que pueden verse expuestos en el lugar de destino,
  - la medicación utilizada con fines profilácticos o terapéuticos deberá ser administrada únicamente por el veterinario o la persona a quien este haya dado las instrucciones necesarias.

### Procedimientos de respuesta en situaciones de emergencia

- Deberán preverse con antelación planes de contingencia apropiados para situaciones de emergencia (véase el artículo 6).

### Otras consideraciones

- Las condiciones meteorológicas extremas son peligrosas para los animales expuestos al *transporte* y exigen un diseño apropiado del vehículo para reducir los riesgos al mínimo. Se tomarán precauciones especiales con los animales que no estén aclimatados o que sean inaptos para las condiciones de calor o de frío. En ciertas condiciones extremas de calor o de frío, no deberá efectuarse el transporte de animales.
- En algunos casos, el transporte por la noche puede reducir el estrés térmico o los efectos adversos de otros estímulos externos.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo IV (cont.)

#### Artículo 4

### Período anterior al viaje

#### Generalidades

- Se necesita un descanso antes de emprender el viaje si el bienestar de los animales se ha visto afectado durante el período de recogida debido a problemas importantes de índole física o social.
- Se deberán suministrar piensos y agua antes del viaje si este tiene una duración superior al intervalo normal de alimentación y abrevamiento del animal. Para las características de las diferentes especies, véase el artículo XXX.
- Cuando se disponga un nuevo régimen de alimentación o método de suministro de agua para los animales durante o después del *transporte*, se necesitará un período adecuado de adaptación previa.
- Antes de cada *trayecto*, los *vehículos* y *contenedores* deberán limpiarse a fondo y, si es necesario, tratarse con fines de salud animal y pública usando métodos autorizados por la *Autoridad Competente*. Cuando se necesite efectuar la limpieza durante un *trayecto*, se procurará no ocasionar estrés a los animales.
- Cuando un *operario que maneje los animales* considere que los animales que se van a cargar corren un alto riesgo de enfermarse, tendrán que ser inspeccionados por un veterinario .

#### Selección de grupos compatibles

- Antes del transporte deberán seleccionarse los grupos compatibles para evitar las consecuencias adversas sobre el bienestar animal. Las siguientes directrices deberán aplicarse cuando se reúnan los animales en grupos:
  - los animales criados juntos se mantendrán en grupo; los animales unidos por un vínculo social fuerte se transportarán juntos,
  - los animales de una misma especie no deberán mezclarse si existiera una gran probabilidad de agresión; se separarán los individuos agresivos (para las especies particulares, véase el artículo XXX). Para algunas especies, no deberán mezclarse animales de grupos distintos ya que puede afectar a su bienestar, a menos que se haya establecido una estructura social,
  - los animales jóvenes o pequeños deberán separarse de los animales mayores o más grandes, excepto una madre y su cría que tendrán que ser transportadas juntas,
  - no se mezclarán animales que posean cuernos o astas con animales que carezcan de ellos,
  - no se mezclarán animales de especie diferente, a menos que se les considere compatibles.

#### Albergue en el área de reunión o espera

- Deberán designarse áreas de reunión o espera para:
  - mantener los animales en condiciones seguras,

Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo IV (cont.)

- mantener un entorno seguro libre de peligros, predadores y enfermedades,
- proteger los animales contra la exposición a condiciones meteorológicas extremas,
- permitir el mantenimiento de los grupos sociales, y
- posibilitar el descanso y el agua y alimentos adecuados.

### **Efectos de una experiencia de viaje, a corto y largo plazo**

- Se deberá tener en cuenta la experiencia previa de transporte de un animal, preparación y acondicionamiento, ya que estos factores pueden reducir su temor y estrés. Los animales transportados de manera regular y con las debidas precauciones por lo general reaccionan mejor al transporte.
- En manos de personal conocido, los animales sentirán menos temor y serán más aseguibles durante los procedimientos de transporte.

### **Aptitud para el viaje**

- Un *operario que maneje animales* deberá inspeccionar cada animal para evaluar su aptitud para el viaje. Los animales que no se consideren aptos para el viaje no se cargarán en un *vehículo*, a menos que sea necesario transportarlos para suministrarles un tratamiento veterinario.
- El propietario o el agente tomarán disposiciones decentes y eficaces para el manejo y cuidado de los animales rechazados por no ser aptos para el viaje.
- Entre los animales inaptos para viajar se incluyen:
  - los que sufren de enfermedad, lesión, debilidad, incapacidad o fatiga,
  - los que no pueden permanecer de pie sin ayuda y que llevan peso en cada pata,
  - los que sufren de ceguera en ambos ojos,
  - los que no pueden moverse sin que se les ocasione sufrimiento adicional,
  - las hembras preñadas que pueden parir durante el *trayecto*,
  - los animales que por su condición física no soporten las condiciones atmosféricas previstas.
- Los riesgos durante el *transporte* pueden reducirse seleccionando los animales mejor adaptados a las condiciones del viaje y los que estén aclimatados a las condiciones meteorológicas previstas.
- Entre los animales “de riesgo” que necesitan condiciones especiales (tales como el diseño de las instalaciones y vehículos) y más atención durante el *transporte* figuran:
  - los individuos muy grandes u obesos,
  - los animales jóvenes o viejos,
  - los animales nerviosos o agresivos,
  - los animales que tienen poco contacto con el hombre,

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV (cont.)

- los animales susceptibles al mal del transporte,
- las hembras en estado avanzado de preñez o en plena lactancia; las madres y sus crías,
- los animales que han estado expuestos a factores de estrés o a agentes patógenos antes del *transporte*.

**Necesidades particulares según las especies**

Los procedimientos de transporte deberán tener en cuenta las variaciones en el comportamiento de las especies. Las zonas de vuelo, la interacción social y otros comportamientos varían de manera significativa entre las especies e incluso dentro de una misma especie. Las instalaciones y los procedimientos de manejo adecuados para una especie con frecuencia son ineficaces o peligrosos con otra.

- Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en detalle en el artículo XXX.

## Artículo 5

**Carga****Supervisión experimentada**

- Como se ha comprobado que la *carga* es el procedimiento que podría afectar más al bienestar de los animales transportados, se deberán prever cuidadosamente los métodos empleados.
- La *carga* deberá ser supervisada por *operarios que manejen animales*. Los *operarios* velarán por que la carga se realice con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios, y que el proceso no se vea obstaculizado por auxiliares o espectadores sin formación.
- La carga de contenedores en un *vehículo* deberá efectuarse de manera que no afecte al bienestar de los animales.

**Instalaciones**

- Las instalaciones para la *carga* incluidas el área de concentración, pasillos y rampas de carga deberán diseñarse y construirse teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los animales en lo que se refiere a las dimensiones, pendientes, superficies, ausencia de salientes puntiagudos, pisos, etc.
- Las instalaciones de carga deberán tener una iluminación adecuada para que los *operarios que manejan los animales* puedan observarlos fácilmente, y para que los animales puedan moverse libremente en todo momento. Las instalaciones deberán disponer de una iluminación uniforme directamente sobre los accesos a los corrales de clasificación, pasillos y rampas de carga, con luz más clara dentro de los *vehículos* o *contenedores*, a fin de evitar la negativa de los animales a proseguir. Con luz débil puede ser más fácil atrapar las aves de corral y algunos otros animales.
- La ventilación durante la *carga* y el *trayecto* deberá suministrar aire fresco y eliminar el calor excesivo, la humedad y los humos tóxicos (como amoníaco y monóxido de carbono), y prevenir acumulaciones de amoníaco y de dióxido de carbono. En clima templado y cuando haga calor, la ventilación deberá permitir un enfriamiento convectivo adecuado de cada animal. Algunas veces, puede obtenerse una ventilación adecuada aumentando el *espacio disponible* para los animales.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo IV (cont.)

### **Aguijadas y otros dispositivos auxiliares**

- Se aplicarán los siguientes principios:
  - Si los animales carecen de espacio suficiente para moverse, no se les someterá a la fuerza física o a aguijadas u otros dispositivos auxiliares para obligarlos a moverse.
  - Los dispositivos útiles autorizados para mover a los animales incluyen paneles, banderas, tablillas de plástico, fustas (una vara con una correa corta de cuero o lona sujeta a un extremo), bolsas de plástico y cencerros metálicos; estos deberán usarse únicamente para estimular y dirigir el movimiento de los animales sin entrar en contacto físico con ellos.
  - Para desplazar a los animales, no se deberán emplear dispositivos que causen dolor (tales como azotamiento, retorcimiento de la cola, frenos en la nariz, presión en los ojos, orejas u órganos genitales externos), como tampoco aguijadas u otros dispositivos inapropiados (como varillas grandes de madera o con extremos puntiagudos, tubos metálicos, alambres de cerca o correas gruesas de cuero).
  - No se recomienda emplear aguijadas para administrar choques eléctricos, su uso deberá restringirse a lo necesario para incitar a los animales a moverse. Su uso deberá limitarse a las aguijadas accionadas por pilas en los cuartos traseros de los cerdos adultos y de los bovinos, pero nunca en las zonas sensibles como los ojos, la boca, las orejas, la región anogenital o el vientre. Tales instrumentos no deberán utilizarse con otros animales.
  - Puede aceptarse el uso de perros con bozal bien adiestrados para ayudar con la *carga* de ciertas especies.
  - No deberá permitirse arrojar o derribar a los animales, ni levantarlos o arrastrarlos por la cola, la cabeza, los cuernos, las orejas, las extremidades, la lana, los pelos o las plumas. Es posible levantar manualmente a los animales jóvenes.

#### Artículo 6

#### **Viaje**

- Los conductores y los *operarios que manejan animales* deberán verificar el cargamento inmediatamente antes de la salida para asegurarse de que se hayan cargado correctamente los animales. Cada cargamento se volverá a verificar al inicio del trayecto para hacer los arreglos necesarios. Durante el viaje, se deberán efectuar verificaciones periódicas.
- Los vehículos deberán conducirse con calma y a la defensiva, sin giros o paradas repentinos, para reducir al mínimo los movimientos descontrolados de los animales.

#### **Métodos de sujeción o contención de animales**

- Los métodos de sujeción de animales deberán adecuarse a las diferentes especies y a la preparación del animal individual.
- Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en detalle en el artículo XXX.

#### **Regulación del entorno en los vehículos o contenedores**

- Se deberá proteger a los animales contra el daño causado por las condiciones de calor o frío durante el *viaje*. Los procedimientos eficaces de ventilación para mantener el entorno de los animales en los vehículos o contenedores variarán según las condiciones meteorológicas de frío, calor y clima seco, o calor y humedad, pero en todos los casos deberá evitarse la formación de gases tóxicos.

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV (cont.)

- Cuando haga calor, el entorno de los animales se podrá regular mediante el flujo de aire producido por el movimiento del vehículo. Con temperatura templada o caliente, se disminuirá la duración de las paradas durante el trayecto, y los vehículos deberán aparcarse a la sombra, con ventilación máxima.
- Para reducir al mínimo el que los animales resbalen o se ensucien, y mantener un ambiente salubre, se deberán limpiar la orina y excrementos de los pisos cuando sea necesario, y se verterán de manera que se evite la transmisión de enfermedades y conforme a la legislación pertinente sobre la salud y el medio ambiente.

**Animales enfermos, lesionados y muertos**

- Los conductores o los *operarios que manejen animales* que encuentren animales enfermos, lesionados o muertos deberán actuar según un plan predeterminado de respuesta para situaciones de emergencia.
- En la medida de lo posible, los animales enfermos o lesionados deben ser separados.
- Los transbordadores de carga rodada (ferries) deberán disponer de procedimientos para el tratamiento de animales enfermos, lesionados o muertos durante el *trayecto*.
- Para disminuir las probabilidades de que, debido al transporte de los animales, aumente la propagación de enfermedades infecciosas, se deberá reducir al mínimo el contacto entre los animales transportados, o los productos derivados de estos animales, y los animales de otras explotaciones.
- Durante el *trayecto*, cuando se necesite eliminar un animal muerto, se procederá de modo que se evite la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y ambientales pertinentes.
- Si se requiere la eutanasia, el conductor o el *operario que maneja los animales* debe asegurarse de que se lleve a cabo sin crueldad y que conduzca a la muerte inmediata. En caso necesario, se deberá solicitar la intervención de un veterinario o de otras personas competentes en los procedimientos de eutanasia. Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en el artículo XXX. (Sacrificio de los animales en condiciones decentes con fines de control sanitario).

**Necesidades de agua y piensos**

- Si es preciso alimentar o abreviar a los animales debido a la duración del trayecto o a las necesidades inherentes a la especie, se deberá facilitar el acceso a los piensos y agua adecuados para todos los animales transportados en el *vehículo*, con espacio suficiente para que todos puedan dirigirse a las fuentes de piensos y agua, y teniendo en cuenta la eventual competición por los alimentos.
- Las recomendaciones relativas a los intervalos de tiempo que preceden el suministro de agua y piensos necesarios para las diferentes especies se describen en el artículo XXX.

**Períodos y condiciones de descanso incluida la higiene**

- Los animales transportados deberán descansar a intervalos apropiados durante el *trayecto* y recibir piensos y agua, sea en el *vehículo* o, si es necesario, en instalaciones exteriores adecuadas.
- Durante el viaje, deberán utilizarse instalaciones adecuadas cuando se requiera *descargar* a los animales para el descanso. Estas instalaciones deberán satisfacer las necesidades de las diferentes especies y permitir que todos los animales accedan a los piensos y al agua.

**Inspecciones en tránsito**

- Se deberán observar los animales transportados por carretera inmediatamente después de iniciado el *trayecto* y, a continuación, cada 5 horas como mínimo, en particular cuando el conductor pare para descansar. Cuando se hagan paradas para comer o para repostar combustible, se inspeccionarán los animales justo antes de continuar.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo IV (cont.)

- Los animales transportados por vía férrea, deberán observarse cada 5 horas o en las paradas previstas respetando un intervalo de más o menos 5 horas. El transportista ferroviario responsable deberá controlar el avance de los trenes que transporten animales y tomar todas las medidas apropiadas para reducir al mínimo las demoras.
- Durante las paradas, habrá que asegurarse de que los animales estén confinados adecuadamente, que tengan suficientes piensos y agua, y que su condición física sea satisfactoria.

#### Artículo 7

### Descarga y manejo después del viaje

#### Generalidades

- Las instalaciones necesarias y los principios de manejo de animales detallados en el artículo 5 (Carga) se aplican igualmente a la *descarga*, pero se tendrá en cuenta la posibilidad de que los animales se fatiguen.
- La descarga deberá ser supervisada por *operarios que manejen los animales* con conocimientos y experiencia de las características comportamentales y físicas de las especies en cuestión. En cuanto sea posible al llegar a su destino, se deberán descargar los animales en las instalaciones apropiadas, pero con el tiempo suficiente para proceder con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios.
- Las instalaciones deberán ofrecer a todos los animales los cuidados y comodidad apropiados, espacio y ventilación adecuados, acceso a los piensos (si procede) y al agua, y abrigo contra las condiciones meteorológicas extremas.
- Para más detalles sobre la *descarga* de animales en los mataderos, véase el capítulo XXX.

#### Animales enfermos y lesionados

- Los animales que se enfermen, sufran de lesión o resulten incapacitados durante un *trayecto* deberán ser tratados de modo apropiado o ser sacrificados en condiciones decentes. Si es necesario, se recurrirá al veterinario para el cuidado y tratamiento de estos animales.
- Al llegar a su destino, el *operario que maneja los animales* durante el tránsito deberá transferir a una persona adecuada la responsabilidad del bienestar de los animales enfermos, lesionados o incapacitados.
- Se deberá disponer de instalaciones y equipos apropiados para descargar en condiciones decentes a los animales que no puedan caminar debido a la fatiga, lesiones o enfermedad. La descarga de estos animales se llevará a cabo procurando no hacerlos sufrir. Después de la *descarga*, se dispondrán corrales separados y otras instalaciones apropiadas para los animales enfermos o lesionados.
- Se deberán prever piensos, si procede, y agua para cada animal enfermo o lesionado.

#### Medidas ante riesgo de enfermedad

- Cuando el riesgo de enfermedad sea mayor debido al transporte del animal, se deberán considerar los factores siguientes así como la posibilidad de que, en el lugar de destino, sea necesario separarlo de los demás animales transportados:
  - el contacto más estrecho entre los animales, incluso de procedencia distinta y con antecedentes sanitarios distintos,

Anexo XXVI (cont.)Anexo E (cont.)Anexo IV (cont.)

- un aumento de la difusión de patógenos y una mayor susceptibilidad a las infecciones en relación con el estrés y la disminución de defensas contra las enfermedades, incluida la inmunosupresión,
- la exposición de los animales a patógenos que puedan contaminar los *vehículos*, *puntos de parada*, mercados, etc.

**Limpieza y desinfección**

- Los *vehículos*, jaulas, *contenedores*, etc. utilizados para transportar animales se deberán limpiar antes de volver a usarlos y se eliminarán en particular el estiércol y las yacijas mediante cepillado, lavado y enjuague con agua y detergente. Esta medida se acompañará de *desinfección* cuando haya riesgo de transmisión de enfermedades.
- El estiércol, desechos y yacijas se eliminarán a fin de evitar la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y ambientales pertinentes.
- Cuando se necesite eliminar un animal muerto, se procederá de modo que se evite la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y medioambientales pertinentes.
- Los establecimientos tales como los mercados ganaderos, mataderos, lugares de descanso, estaciones de ferrocarril, etc. donde se descarguen animales deberán contar con áreas apropiadas para la limpieza y *desinfección* de los *vehículos*.
- Cuando sea necesaria la *desinfestación*, se deberá realizar procurando no ocasionar estrés a los animales.

## Artículo 8

**Medidas en caso de que no se autorice completar el trayecto**

- Lo primero que se ha de tener en cuenta en caso de que no se autorice completar el *trayecto* es el bienestar de los animales.
- Cuando se rechace la importación de los animales, la *Autoridad Competente* de dicho país deberá disponer instalaciones de aislamiento adecuadas para la *descarga* de animales de un *vehículo* y su retención en condiciones seguras, sin que ello plantee un riesgo para la salud de la ganadería local (aves de corral?), mientras se resuelva la situación. En este caso, las prioridades son las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosológicos, la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso inmediato a un veterinario, de ser posible uno o más veterinarios de la OIE nombrados por el Director General, para evaluar el estado sanitario de los animales en relación con las preocupaciones del país importador, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y de otros aspectos del bienestar de los animales,
  - si la cuestión no puede resolverse inmediatamente, las *Autoridades Competentes* del país exportador y del país importador deberán solicitar la mediación de la OIE.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Anexo IV (cont.)

- En caso de que la *Autoridad Competente* exija que los animales permanezcan en el *vehículo*, las prioridades serán las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* deberá autorizar el reabastecimiento del *vehículo* con agua y piensos según sea necesario,
  - la *Autoridad Competente* deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosológicos, la *Autoridad Competente* deberá facilitar el acceso inmediato a uno o más veterinarios independientes para evaluar el estado sanitario de los animales, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y de otros aspectos del bienestar de los animales.
- La OIE utilizará su mecanismo de solución de diferencias para identificar una solución de mutuo acuerdo con respecto a la salud y otras cuestiones de bienestar de los animales de modo oportuno.

Artículo XXX

### **Características de las diferentes especies**

(En elaboración)

---





Original: inglés  
Septiembre de 2004

**PROYECTO DE INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN  
DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE  
SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA MARÍTIMA**

**París, 15-17 de septiembre de 2004**

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el transporte de animales por vía marítima celebró su segunda reunión en la sede de la OIE del 15 al 17 de septiembre de 2004.

La lista de los miembros del Grupo *ad hoc* de la OIE y de los demás participantes figura en el [anexo I](#). El Dr. M. Kassab avisó que no podría asistir a la reunión.

El temario aprobado figura en el [anexo II](#).

El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida a los miembros del Grupo *ad hoc* y les agradeció por su voluntad de seguir trabajando en el marco del nuevo mandato de la OIE en materia de bienestar animal. Señaló que había discutido con diversas partes los problemas ocasionados por el rechazo de una remesa por un país importador y solicitó al Grupo *ad hoc* que formulara recomendaciones relativas a la gestión de las cuestiones de bienestar animal tras el rechazo de una remesa.

El Director General indicó que las recomendaciones del Grupo *ad hoc* se transmitirían al Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal para su ratificación y que se incluirían en el informe de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE para recoger los comentarios de los Países Miembros. Exhortó a todos los Países Miembros a examinar detenidamente las recomendaciones con miras a su adopción en la Sesión General de la OIE de 2005.

El Grupo *ad hoc* manifestó su decepción por la escasez de comentarios de los Países Miembros (solo Nueva Zelanda colaboró); aunque sí se han recibido de la Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Explotación (International Coalition for Farm Animal Welfare [ICFAW]) y de la Asociación de Armadores de la Comunidad Europea (European Community Shipowners' Association [ECSA]). En sus deliberaciones se han tomado en cuenta todos los comentarios.

El Grupo *ad hoc* estudió las secciones pertinentes del informe del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal para asegurarse de haber tratado todos los puntos planteados. Estos incluyen la necesidad de añadir o revisar las definiciones, una mejor armonización de términos con otros grupos *ad hoc* pertinentes, la importancia de la competencia de los *operarios que manejan animales* y la necesidad de estudiar con más detalle el transporte con transbordadores de carga rodada. Después, el Grupo *ad hoc* estudió el informe del debate sobre el transporte por mar sostenido en la Conferencia Mundial sobre el Bienestar de los Animales organizada por la OIE y en la Sesión General de la OIE de 2004, y abordó todas las cuestiones planteadas.

Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)

El Grupo *ad hoc* decidió que era preferible dedicar la reunión a finalizar las directrices generales para el transporte de animales por mar y proporcionar información sobre las características de las diferentes especies. Sobre la base de los comentarios de los Países Miembros, en las futuras reuniones se elaborarán directrices específicas para las diferentes especies en lo referente al alojamiento, los requisitos de espacio, ventilación y alimentación y abrevamiento serán la tarea de las futuras reuniones.

Con respecto a las Pautas adoptadas, el Grupo *ad hoc* recomendó que se suprimiera el término "espectáculos" de la lista de usos de los animales de contribución importante para el bienestar humano.

Las definiciones propuestas figuran en el anexo III, y las directrices, en el anexo IV.

---

.../Anexos

Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)Anexo I

**SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE  
SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA MARÍTIMA**

**París, 15-17 de septiembre de 2004**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE**

---

**Dr. Richard Norris (Presidente)**

Department of Agriculture - Western  
Australia  
3 Baron-Hay Court  
South Perth WA 6151  
AUSTRALIA  
Tel.: 61 89368 3637  
Fax:  
E-mail: [norris@agric.wa.gov.au](mailto:norris@agric.wa.gov.au)

**Dr. Mansour Kassab (ausente)**

Director of Animal Resources  
Ministry of Agriculture  
Rue Beydoun  
Agrafieh-Beyrouth  
LÍBANO  
Tel.: 961 5 455 621 / 631/2/3/4  
Fax: 961 5 455 475/455 474  
E-mail: [minagri-anires@hotmail.com](mailto:minagri-anires@hotmail.com)

**Dr. GB (Ru) Davis**

MAF  
1216 Howard Street  
Hastings  
NUEVA ZELANDA  
Tel.: 64 6 8789923  
Fax: 64 6 8760757  
E-mail: [walkerra@maf.govt.nz](mailto:walkerra@maf.govt.nz)

**Sr. Tim Harris SDA**

AATA European Secretary  
[Animal (Air) Transportation Association]  
Harris Associates Limited  
PO Box 251 REDHILL Surrey  
RH1 5FU INGLATERRA  
Tel.: 44 1737 822249  
Fax: 44 1737 822954  
E-mail: [harrisassociates@btconnect.com](mailto:harrisassociates@btconnect.com)

**OTROS PARTICIPANTES****Dr. A. Thiermann**

*(Presidente, Comisión de Normas Sanitarias  
para los Animales Terrestres de la OIE)*  
Comisionado de EEUU para la OCDE  
19, rue de Franqueville  
75016 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 69  
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
E-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

**Dr. Andrea Gavinelli**

*(Miembros del Grupo de Trabajo sobre el  
Bienestar Animal de la OIE)*  
Comisión Europea  
Rue Froissart 101 - 2/54  
1040 Brussels  
BÉLGICA  
Tel.: (32-2) 296 64 26  
Fax : (32-2) 295 31 44  
E-mail: [Andrea.Gavinelli@cec.eu.int](mailto:Andrea.Gavinelli@cec.eu.int)

**OFICINA CENTRAL DE LA OIE****Dr. Bernard Vallat**

Director General  
OIE  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
E-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

**Dr. David Wilson**

Jefe del Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
Tel.: 33 - (0)1 44.15.18.80  
Fax: 33 - (0)1 42.67.09.87  
E-mail: [d.wilson@oie.int](mailto:d.wilson@oie.int)

**Dr. Antonio Petrini**

Comisionado  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
Tel.: 33 - (0)1 44.15.18.89  
Fax: 33 - (0)1 42.67.09.87  
E-mail: [a.petrini@oie.int](mailto:a.petrini@oie.int)





Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo II

**SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE  
SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA MARÍTIMA**

**París, 15-17 de septiembre de 2004**

---

**Temario aprobado**

**1. Introducción**

- 1.1. Debate sobre el informe de la última reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal de la OIE
- 1.2. Debate sobre los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Bienestar de los Animales organizada por la OIE
- 1.3. Debate sobre la 72<sup>a</sup> Sesión General de la OIE (Bienestar animal)
- 1.4. Comentarios de los Países Miembros
- 1.5. Comentarios de la ICFAW

**2. Elaboración de directrices específicas**

**3. Programa de trabajo**

**4. Conclusiones**

---



## INTRODUCCIÓN A LAS DIRECTRICES PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

### Artículo 1

#### Definiciones

**Animal:** A efectos del presente capítulo, “animal” designa a los siguientes animales vivos domesticados: bovinos, cérvidos, camélidos, búfalos, ovinos, caprinos, porcinos y équidos. Las presentes directrices son aplicables también a otros animales domesticados.

**Operario que maneja animales:** Persona cuyos conocimientos del comportamiento y necesidades de los animales, experiencia idónea y respuesta profesional y positiva frente a los requisitos de bienestar animal conducen a una gestión eficiente y a su adecuado bienestar. Deberá demostrar su competencia por medio de una evaluación y certificación por un organismo independiente.

**Contenedor:** Recipiente o estructura rígida no propulsado automáticamente y que se sirve para contener animales durante un trayecto con uno o varios medios de transporte.

**Exportador:** Persona autorizada por la Autoridad Competente para exportar animales por vía marítima. A fines del presente capítulo, el término es aplicable también al transporte de animales por vía navegable en el interior de un país.

**Trayecto:** Se considerará que un trayecto de transporte de animales empieza cuando se carga el primer animal en un *vehículo*, *buque* o *contenedor*, y termina cuando se descarga el último animal, incluidos los períodos de descanso o de espera de menos de 48 horas. Al término del trayecto anterior, dichos animales no serán considerados aptos para emprender un nuevo trayecto hasta que no haya transcurrido un período de más de 48 horas, suficiente para su descanso y recuperación con un suministro adecuado de piensos y agua.

**Carga / descarga:** La **carga** es el procedimiento consistente en subir a los animales en un *vehículo*, *buque* o *contenedor* desde el lugar de preembarque; la **descarga** es el procedimiento consistente en bajar a los animales de un *vehículo*, *buque* o *contenedor*.

**Período posterior del viaje:** Período comprendido entre la *descarga* y la recuperación de los efectos del trayecto.

**Período anterior al viaje:** Período durante el cual se identifican y, con frecuencia, se concentran los animales para cargarlos.

**Espacio disponible:** Es la medida del área del piso y de la altura de un *vehículo* o *buque* asignada por individuo o por peso corporal del animal transportado.

**Densidad de carga:** Es el número o peso corporal de los animales por área unitaria en un *vehículo* o *buque*.

**Punto de parada:** Lugar donde se interrumpe el trayecto para ofrecer descanso, piensos o agua a los animales; estos pueden permanecer en el *buque* o ser descargados.

**Transporte:** Procedimientos asociados al traslado de animales de uno a otro lugar con una finalidad comercial por vía terrestre, marítima o aérea.

**Transportista:** Persona autorizada por la *Autoridad Competente* para transportar animales.

**Viaje:** Desplazamiento de un *vehículo*, *buque* o *contenedor* que traslada animales de uno a otro lugar.

**Vehículo o buque:** Abarca cualquier tren, camión o buque que transporte animales.



Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)Anexo IV

## DIRECTRICES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA MARÍTIMA

### Artículo 1

#### Responsabilidades

Una vez tomada la decisión de transportar animales por vía marítima, su bienestar durante el transporte resulta primordial y es responsabilidad conjunta de todas las personas que participan. Estas directrices son aplicables también al transporte de animales por vía navegable en el interior de un país.

La gestión de animales en las instalaciones después de la descarga queda fuera del ámbito del presente documento.

A continuación, se define el papel de cada responsable:

- Los *transportistas*, los propietarios de los animales y los gestores de las instalaciones son responsables conjuntamente de su salud general y de su aptitud física para el *trayecto*.
- El *transportista* tiene la responsabilidad general de la organización, realización y cumplimiento del *trayecto*, independientemente de que subcontrate sus obligaciones a terceros durante el transporte. Asimismo es responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de certificación veterinaria y otras exigencias de los países importadores y exportadores, y de la presencia durante el *trayecto* de al menos un *operario que maneje animales* con competencia para la especie transportada. El *transportista* también es responsable de garantizar el suministro de equipos y de medicación adecuados a las especies y al *trayecto*.
- Los agentes comerciales o agentes de compra-venta comparten la responsabilidad con los propietarios en la selección de animales aptos para el viaje. Son responsables, conjuntamente con los capitanes de buques y los gestores de las instalaciones al inicio y al término del *trayecto*, de disponer instalaciones convenientes para la concentración, *carga*, transporte, *descarga* y retención de animales, y para situaciones de emergencia.
- Los *operarios que manejan animales* son responsables del manejo y cuidado de los animales en condiciones decentes, especialmente durante la *carga* y *descarga*. Para cumplir estas responsabilidades, deberán tener la autoridad para tomar medidas oportunas.
- El *transportista*, la empresa naviera y el capitán del buque son responsables conjuntamente de planificar el trayecto para garantizar el cuidado de los animales, lo que abarca:
  - la elección de *buques* apropiados y la puesta a disposición de *operarios* competentes para la *carga* y cuidado de los animales durante el *trayecto*,
  - la elaboración y actualización permanente de planes de contingencia para situaciones de emergencia (incluidas las inclemencias del tiempo) y para reducir al mínimo el estrés durante el transporte,
  - la *carga* correcta del buque, las inspecciones regulares durante el *trayecto* y las respuestas apropiadas a los problemas que surjan,
  - la eliminación de canales conforme a la legislación internacional.
- Para cumplir estas responsabilidades, el personal que participa tendrá que ser competente respecto de las normativas de transporte, el uso de equipos, el manejo y cuidado de los animales en condiciones decentes.

Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)Anexo IV (cont.)

- Durante la *carga* de animales, los gestores de las instalaciones tienen las siguientes responsabilidades:
  - suministrar locales adecuados para la *carga* de los animales,
  - disponer de *operarios* competentes *que manejen animales* para efectuar la carga sin ocasionarles mucho estrés o lesiones,
  - suministrar instalaciones apropiadas para situaciones de emergencia,
  - suministrar instalaciones y disponer veterinarios u *operarios* competentes *que manejen animales* para practicar la eutanasia o el sacrificio urgente cuando sea necesario.
  
- Al término del *trayecto*, los gestores de las instalaciones tienen las siguientes responsabilidades:
  - disponer instalaciones adecuadas para la *descarga* de los animales en vehículos de transporte para su traslado inmediato o su estabulación en condiciones seguras, con abrigo, agua y piensos, según sea necesario para el tránsito,
  - disponer de *operarios* competentes *que manejen animales* para efectuar la descarga sin ocasionarles mucho estrés o lesiones,
  - reducir al mínimo las oportunidades de transmisión de enfermedades mientras los animales se encuentren en las instalaciones,
  - suministrar instalaciones apropiadas para situaciones de emergencia,
  - suministrar instalaciones y disponer veterinarios u *operarios* competentes *que manejen animales* para practicar la eutanasia o el sacrificio urgente cuando sea necesario.
  
- Las responsabilidades de la *Autoridad Competente* del país exportador incluyen:
  - establecer normas mínimas para el bienestar animal, con requisitos de inspección de los animales antes, durante y después del viaje, y de certificación y mantenimiento de registros apropiados,
  - autorizar las instalaciones, *contenedores, vehículos o buques* para la espera y el transporte de los animales,
  - establecer normas de competencia para los *operarios que manejan animales* y los gestores,
  - asegurarse de que el *buque* que transporte animales satisfaga las normas exigidas, incluidas las del país importador,
  - aplicar las normas, sea mediante acreditación de otros organismos y autoridades competentes o en interacción con estos,
  - controlar y evaluar las prestaciones sanitarias y el bienestar, incluido el uso de medicación veterinaria.
  
- Las responsabilidades de la *Autoridad Competente* del país importador incluyen:
  - establecer normas mínimas para el bienestar animal, con los requisitos de inspección de los animales después del viaje, y de certificación y mantenimiento de registros apropiados,
  - autorizar las instalaciones, *contenedores* y vehículos para la *descarga*, espera y transporte de los animales,
  - establecer normas de competencia para los *operarios que manejan animales* y los gestores,

Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo IV (cont.)

- aplicar las normas, sea mediante acreditación de otros organismos y autoridades competentes o en interacción con estos,
- asegurarse de que el país exportador está informado de las normas exigidas aplicables al *buque* que transporta los animales,
- controlar y evaluar el estado sanitario y de bienestar, incluido el uso de medicación veterinaria.
- Los veterinarios son responsables del manejo y tratamiento de los animales en condiciones decentes durante el *trayecto*. Para cumplir sus responsabilidades, deberán tener la autoridad para actuar e informar con independencia.
  - El veterinario deberá reunirse diariamente con el Capitán, el Primer Oficial y el *operario* principal que maneja los animales.

## Artículo 2

### Competencia

- Toda persona que maneje animales o que sea responsable de animales a lo largo de *trayectos*, deberá tener la competencia correspondiente a sus responsabilidades mencionadas en el artículo 1. La competencia en otras áreas aparte del bienestar animal necesitará tratarse por separado. Dicha competencia podrá obtenerse por medio de una formación oficial y/o la experiencia práctica.
- La competencia deberá demostrarse mediante un certificado vigente expedido por un organismo independiente en una de las lenguas oficiales de la OIE.
- La evaluación de la competencia de los *operarios que manejan animales* abarcará cuando menos los conocimientos y la capacidad de aplicar dichos conocimientos en las siguientes áreas:
  - responsabilidad de los animales durante el *trayecto*,
  - fuentes de asesoría y asistencia,
  - comportamiento del animal, signos generales de enfermedad e indicadores de una disminución del bienestar tales como estrés, dolor y fatiga, y la manera de moderarlos,
  - autoridades pertinentes y normativas de transporte aplicables, así como requisitos de documentación asociada,
  - procedimientos generales de prevención de enfermedades, incluida la limpieza,
  - métodos apropiados de manejo de animales durante el transporte y actividades asociadas tales como la concentración, *carga* y *descarga*,
  - métodos de inspección de los animales, gestión de situaciones frecuentes durante el transporte tales como las inclemencias del tiempo, y medidas en situaciones de emergencia,
  - aspectos del manejo y cuidado del animal característicos de las diferentes especies, incluidos la alimentación, el abrevamiento y la inspección,
  - mantenimiento apropiado de registros y diario de navegación.

Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)Anexo IV (cont.)

- La evaluación de la competencia de los *transportistas* abarcará cuando menos los conocimientos y la capacidad de aplicar dichos conocimientos en las siguientes áreas:
  - planificación de un *trayecto*, incluido el *espacio disponible* apropiado, y necesidades de piensos, agua y ventilación,
  - autoridades pertinentes y normativas de transporte aplicables, y requisitos de documentación asociada,
  - métodos apropiados de manejo de animales durante el transporte y actividades asociadas, como por ejemplo limpieza y desinfección, concentración, *carga* y *descarga*,
  - aspectos del manejo y cuidado del animal característicos de las diferentes especies, incluidos los equipos y medicación apropiados,
  - fuentes de asesoría y asistencia,
  - mantenimiento apropiado de registros y diario de navegación.
  - gestión de situaciones frecuentes durante el transporte, como por ejemplo las inclemencias del tiempo y las situaciones de emergencia.

## Artículo 3

**Documentación**

- No se efectuará la carga de animales hasta que no se haya cumplimentado la documentación exigida.
- La documentación que acompaña la remesa deberá incluir:
  - el plan de viaje,
  - la hora, fecha y lugar de la *carga*,
  - el diario de navegación: un registro diario de inspección y de sucesos importantes que contiene los registros de morbilidad y mortalidad, condiciones meteorológicas, alimentos y agua consumidos, medicación administrada, defectos mecánicos,
  - la hora, fecha y lugar de arribo y de *descarga*,
  - la certificación veterinaria, cuando se imponga,
  - la identificación del animal para poder rastrear los animales individuales hasta el establecimiento de salida y, de ser posible, hasta el establecimiento de origen,
  - los detalles de los animales de riesgo,
  - el número de *operarios que manejan animales* a bordo y sus competencias,
  - la densidad de carga estimada para cada cargamento en la remesa.
- La certificación veterinaria acompañará las remesas de animales con información sobre:
  - la limpieza y desinfección del *buque*,
  - la aptitud de los animales para el viaje,
  - la identificación de los animales (descripción, número, etc.),
  - el estado sanitario, incluidas las pruebas, tratamiento y vacunación efectuados, cuando se imponga.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo IV (cont.)

#### Artículo 4

### Planificación del trayecto

#### Generalidades

- La planificación adecuada es un factor clave para el bienestar de los animales durante un *trayecto*.
- Antes de iniciar el trayecto, se deberán prever los siguientes aspectos:
  - el tipo de *buque* de transporte necesario,
  - el itinerario, teniendo en cuenta la distancia, el tiempo y el estado del mar previstos,
  - la índole y duración del *trayecto*,
  - el cuidado diario y la gestión de los animales,
  - el evitar mezclar animales de procedencia distinta en un grupo en un solo corral,
  - el suministro de equipos y medicación adecuados al número de animales y de especies transportadas,
  - los procedimientos de respuesta en casos de emergencia.
- Se puede requerir precondicionamiento, por ejemplo, para comida seca, y métodos inusuales de suministro de piensos y de agua.
- El potencial de propagación de enfermedades infecciosas
  - cuando lo exija la *Autoridad Veterinaria* del país importador, deberán vacunarse los animales contra las enfermedades a las que probablemente se vean expuestos en el lugar de destino.
- Se deberá prever la disponibilidad de agua y piensos durante el *trayecto*. La calidad y composición de los piensos deberán ser adecuadas a la especie, edad, condición de los animales, etc.
- Las condiciones meteorológicas extremas son peligrosas para los animales expuestos al transporte y exigen un diseño apropiado del buque para disminuir los riesgos al mínimo. Se tomarán precauciones especiales con los animales que no estén aclimatados o que sean inaptos para las condiciones de calor o de frío. En ciertas condiciones extremas de calor o de frío, no deberá efectuarse el transporte de animales.
- Durante el transporte, se evitará el uso rutinario de medicación que modifique el comportamiento o de otro tipo. Esta se empleará únicamente cuando exista un problema con un animal individual y, en ese caso, será administrada por el veterinario o la persona a quien este haya dado las instrucciones necesarias. A los animales tratados se les instalará en un área especial.
- Deberá haber un plan de gestión de emergencias que identifique los sucesos adversos importantes que puedan producirse durante el *trayecto*, los procedimientos de gestión de cada suceso y las medidas a adoptar en caso de emergencia. El plan deberá indicar para cada suceso importante las acciones que han de tomarse y las responsabilidades de todas las partes involucradas, incluidas las comunicaciones y el mantenimiento de registros.

Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)Anexo IV (cont.)**Diseño y mantenimiento del buque y del contenedor**

- Los *buques* utilizados para el transporte de animales por vía marítima deberán diseñarse, construirse y adaptarse según convenga a la especie, tamaño y peso de los animales transportados; se evitará lesionar a los animales utilizando instalaciones seguras y lisas, sin salientes puntiagudos y se proporcionarán pisos no resbaladizos. Asimismo, es importante tener cuidado de no lesionar a los operarios que manejan los animales mientras están cumpliendo con sus responsabilidades.
- El diseño de los *buques* deberá permitir una limpieza y desinfección a fondo y el manejo de excrementos y orina.
- Se deberá mantener los *buques* en buenas condiciones mecánicas y estructurales.
- Los *buques* deberán tener una ventilación adecuada que pueda regularse en función de las variaciones de las condiciones meteorológicas y las necesidades termorregulatorias de la especie animal transportada; el sistema de ventilación deberá poder funcionar incluso cuando el *buque* esté atracado, y el flujo de aire tendrá que regularse.
- El sistema de alimentación y abrevamiento se diseñará de modo que posibilite un acceso adecuado a los piensos y al agua apropiados a la especie, tamaño y peso de los animales, y que los corrales se ensucien lo menos posible.
- Los *buques* deberán diseñarse de manera que los excrementos o la orina de los animales de los niveles superiores no se filtre a los niveles inferiores y no ensucien a los animales, ni los piensos y agua.
- La estiba de los piensos y yacijas deberá efectuarse de manera que estén protegidos contra los elementos naturales y el agua de mar
- Se pueden añadir yacijas convenientes en los pisos de los vehículos, usando paja o aserrín, para ayudar a absorber la orina y los excrementos, ofrecer una mejor base de apoyo a los animales y protegerlos (especialmente a los animales jóvenes) contra las durezas y asperezas del piso y las inclemencias del tiempo.
- Los principios mencionados se aplican también a los *contenedores* utilizados para el transporte de animales.

**Disposiciones especiales para el transporte en vehículos de carretera sobre transbordadores de carga rodada o para contenedores**

- Los vehículos de carretera y *contenedores* deberán estar equipados con un número suficiente de puntos de fijación bien diseñados, situados y mantenidos para poder amarrarlos con seguridad al *buque*.
- Los vehículos de carretera y *contenedores* deberán fijarse correctamente antes de iniciar la travesía para evitar que se desplacen debido al movimiento del *buque*.
- Los *buques* deberán tener una ventilación adecuada que pueda regularse de acuerdo a las variaciones climáticas y a las necesidades termorregulatorias de la especie animal transportada, especialmente cuando los animales se transportan en *vehículos* o *contenedores* secundarios en cubiertas cerradas.

**Espacio disponible**

- El número de animales que se transportará en un *buque* y su distribución en los distintos corrales se deberá determinar antes de proceder a la *carga*.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo IV (cont.)

- El espacio requerido, incluida la altura libre, depende de la especie animal y deberá permitir la termorregulación necesaria. Cada animal debe poder adoptar su posición natural durante el transporte (incluso durante la *carga* y *descarga*) sin entrar en contacto con el tejado o con la cubierta superior del *buque*. Cuando los animales se acuesten, debe tener el espacio suficiente para adoptar una posición cómoda y normal.
- El espacio disponible para cada animal se calculará usando las cifras indicadas en estas directrices o, en su ausencia, en un documento nacional o internacional pertinente. El tamaño de los corrales afectará al número de animales que puedan contener.
- Los mismos principios se aplican al transporte de animales en *contenedores*.

#### **Capacidad para observar a los animales durante el itinerario**

- Los animales deberán posicionarse de manera que sea posible observarlos con regularidad durante el *trayecto* para velar por su seguridad y bienestar.
- Para que la inspección durante el transporte sea adecuada, será necesario que el *operario que maneja los animales* u otra persona responsable pueda observar claramente cada individuo.

#### **Procedimientos de respuesta en situaciones de emergencia**

- Deberán preverse con antelación planes de contingencia apropiados para situaciones de emergencia.

#### Artículo 5

#### **Período anterior al viaje**

##### **Generalidades**

- Antes de cada *trayecto*, todos los buques y contenedores deberán limpiarse a fondo y tratarse con fines de salud animal y pública usando productos químicos autorizados por la *Autoridad Competente*. Cuando se necesite efectuar la limpieza durante un *trayecto*, se procurará no ocasionar estrés a los animales.
- En algunas circunstancias, puede ser necesario concentrar a los animales antes del viaje, se deberán considerar entonces los siguientes puntos:
  - En el caso de animales como los cerdos, que son susceptibles al mal del transporte, y para reducir la producción de orina y de excrementos durante el *trayecto*, se recomienda privarlos de piensos por un breve período antes de proceder a la *carga*.
  - Cuando se disponga un nuevo régimen de alimentación o método de suministro de agua para los animales durante o después del transporte, se requerirá un período adecuado de adaptación previa. En tales casos, puede ser necesario un preacondicionamiento a los piensos usados en el *buque*.
- Deberán designarse áreas de espera para:
  - mantener los animales en condiciones seguras,
  - mantener un entorno seguro libre de peligros, predadores y enfermedades,

Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)Anexo IV (cont.)

- proteger los animales contra la exposición a las inclemencias del tiempo y
- posibilitar el descanso, abrevamiento y alimentación.

**Selección de grupos compatibles**

- Antes del transporte deberán seleccionarse los grupos compatibles para evitar las consecuencias adversas sobre el bienestar animal. Las siguientes directrices deberán aplicarse cuando se reúnan los animales en grupos:
  - no se mezclarán animales de especie diferente, a menos que se les considere compatibles,
  - los animales de una misma especie pueden mezclarse, excepto si existiera una gran probabilidad de agresión; se separarán los individuos agresivos,
  - puede que sea necesario separar los animales jóvenes o pequeños de los mayores o más grandes, excepto las madres que lactan con su cría joven al pie,
  - no se mezclarán animales que posean cuernos o astas con animales que carezcan de ellos,
  - los animales criados juntos se mantendrán en grupo; los animales unidos por un vínculo social fuerte, tales como una madre y su cría, se transportarán juntos.

**Aptitud para el viaje**

- Antes del viaje se efectuará una inspección de los animales, y aquellos que el personal de la explotación, los *operarios que los manejan* o los veterinarios no consideren aptos para viajar no se embarcarán en el *buque*.
- El propietario o el agente tomarán disposiciones decentes y eficaces para el manejo y cuidado de los animales rechazados por no ser aptos para el viaje.
- Entre los animales inaptos para viajar se incluyen:
  - los que sufren de enfermedad, lesión, debilidad, incapacidad o fatiga,
  - los que no pueden permanecer de pie sin ayuda y que llevan peso en cada pata,
  - los que sufren de ceguera en ambos ojos,
  - los que no pueden moverse sin que se les ocasione sufrimiento adicional,
  - los recién nacidos con el ombligo sin cicatrizar,
  - las hembras que viajan sin cría y que han parido dentro de las 48 horas anteriores,
  - las hembras preñadas que estuvieran en el último décimo del período de preñez en la fecha de *descarga* prevista.
- Los riesgos durante el transporte pueden reducirse seleccionando los animales mejor adaptados a las condiciones del viaje y los que estén aclimatados a las condiciones meteorológicas previstas.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo IV (cont.)

- Entre los animales de riesgo que necesitan mejores condiciones y más atención durante el transporte figuran:
  - los individuos muy grandes u obesos,
  - los animales muy jóvenes o viejos,
  - los animales nerviosos o agresivos,
  - los animales que tienen poco contacto con el hombre,
  - las hembras en el último trimestre de preñez o en plena lactación.
- La longitud de los pelos o de la lana tiene que considerarse en función de las condiciones meteorológicas previstas.

#### Artículo 6

### Carga

#### Supervisión experimentada

- La *carga* se deberá prever cuidadosamente ya que puede ocasionar una disminución del bienestar de los animales transportados.
- La *carga* deberá ser supervisada por la *Autoridad Competente* y se confiará a un *operario que maneje los animales*. Los *operarios* velarán por que la carga se realice con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios, y que el proceso no se vea obstaculizado por auxiliares o espectadores sin formación.
- La ventilación durante la *carga* y el *trayecto* deberá suministrar aire fresco y eliminar el calor excesivo, la humedad y los humos tóxicos (como amoníaco y monóxido de carbono). En clima templado y cuando haga calor, la ventilación deberá permitir un enfriamiento convectivo adecuado de cada animal. Algunas veces, puede obtenerse una ventilación adecuada aumentando el *espacio disponible* para los animales.

#### Instalaciones

- Las instalaciones para la *carga* incluidas el área de concentración en el muelle, pasillos y rampas de carga deberán diseñarse y construirse teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los animales en lo que se refiere a las dimensiones, pendientes, superficies, ausencia de salientes puntiagudos, pisos, laterales, etc.
- Todas las instalaciones de carga deberán tener una iluminación adecuada para que los *operarios que manejan los animales* puedan inspeccionarlos fácilmente, y para que los animales puedan moverse libremente en todo momento.

#### Aguijadas y otros dispositivos auxiliares

- Se aplicarán los siguientes principios:
  - No se emplearán aguijadas (dispositivos para incitar a los animales a que se muevan) con animales que carezcan de espacio suficiente para moverse.
  - Las aguijadas o dispositivos útiles autorizados para mover a los animales incluyen paneles, banderas, tablillas de plástico, fustas (una vara con una correa corta de cuero o lona sujeta a un extremo), bolsas de plástico y cencerros metálicos; estos deberán usarse únicamente para estimular y dirigir el movimiento de los animales pero sin entrar en contacto físico con ellos.
  - No se deberán emplear dispositivos inapropiados como varillas grandes o con extremos puntiagudos, tubos metálicos, alambres de cerca o correas gruesas de cuero para golpear a los animales.

Anexo XXVI (cont.)Anexo F (cont.)Anexo IV (cont.)

- No se recomienda emplear agujadas para administrar choques eléctricos, su uso deberá restringirse a lo necesario para incitar a los animales a moverse. En caso necesario, su uso se limitará a los cuartos traseros de los cerdos y grandes rumiantes, pero nunca se aplicará en áreas sensibles tales como los ojos, la boca, las orejas, la región anogenital o el vientre. Dichos instrumentos no se usarán con caballos, ovejas y cabras cualquiera sea su edad, ni con terneros o lechones.
- Puede aceptarse el uso de perros bien adiestrados para ayudar con la *carga* de ciertas especies.
- Es posible levantar manualmente a los animales jóvenes que tengan dificultad con las rampas, pero no levantar animales por la cola, la cabeza, los cuernos, las orejas, las extremidades, la lana o los pelos.

## Artículo 7

**Viaje****Inspecciones**

- Los *operarios* competentes *que manejan animales* deberán verificar la remesa inmediatamente antes de la salida para asegurarse de que se hayan cargado los animales conforme al plan de carga. Se volverá a verificar cada remesa dentro de las 24 horas siguientes.
- Dentro de las 48 horas de la salida se realizarán ajustes de la *densidad de carga* y, a continuación, según sea oportuno durante el *trayecto*.
- Cada corral de animales deberá observarse diariamente para verificar su comportamiento normal, su salud y bienestar, y el funcionamiento correcto de la ventilación y de los sistemas de abrevamiento y de alimentación. Se realizará asimismo una inspección nocturna. Si es necesario, se adoptarán acciones correctivas con diligencia.
- Se suministrará el acceso a los piensos y agua adecuados para todos los animales en cada corral.

**Animales enfermos y lesionados**

- Los animales enfermos o lesionados deben ser separados o aislados.
- Los animales enfermos o lesionados serán tratados de modo oportuno y apropiado, y si es necesario, se recurrirá al veterinario. Todos los fármacos y productos se utilizarán conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Se llevará un registro de los tratamientos aplicados y de los resultados.
- Si se requiere la eutanasia, la persona responsable de los animales debe asegurarse de que se lleve a cabo sin crueldad y que conduzca a la muerte inmediata. En caso necesario, se deberá solicitar la intervención de un veterinario o de otras personas competentes en los procedimientos de eutanasia. Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en el artículo XXX. (Sacrificio de los animales con fines de control sanitario).

**Limpieza y desinfección**

- Los *buques* y *contenedores*, etc. utilizados para transportar animales se deberán limpiar antes de volver a usarlos y se eliminarán en particular el estiércol y las yacijas mediante cepillado, lavado y enjuague con agua. Esta medida se acompañará de *desinfección* cuando haya riesgo de transmisión de enfermedades.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo IV (cont.)

- El estiércol, desechos y yacijas se eliminarán a fin de evitar la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y ambientales pertinentes.
- Cuando sea necesaria la limpieza o *desinfestación* durante el viaje, se deberá realizar procurando no ocasionar estrés a los animales.

#### Artículo 8

### Descarga y manejo después del viaje

#### Generalidades

- Las instalaciones necesarias y los principios de manejo de animales detallados en el artículo 6 (Carga) se aplican igualmente a la *descarga*, pero se tendrá en cuenta la posibilidad de que los animales se fatiguen.
- La *descarga* deberá planificarse cuidadosamente ya que puede ser causa de una disminución del bienestar de los animales transportados.
- Un *buque* ganadero deberá recibir atención prioritaria al arribar a un puerto y acceso prioritario a un lugar de atraque con instalaciones de descarga adecuadas. En cuanto el buque arribe a puerto y se reciba la aceptación de la remesa de la *Autoridad Competente*, se deberán descargar los animales en las instalaciones apropiadas.
- El *certificado veterinario* que acompaña el envío y los demás documentos asociados deberán satisfacer las exigencias del país importador. Las inspecciones veterinarias deberán completarse con diligencia.
- La descarga deberá ser supervisada por la *Autoridad Competente* y se confiará a uno o más *operarios que manejen animales*. Los *operarios* velarán por que la descarga se realice con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios, y que el proceso no se vea obstaculizado por auxiliares o espectadores sin formación.

#### Instalaciones

- Las instalaciones para la *descarga* incluidas el área de concentración en el muelle, pasillos y rampas de carga deberán diseñarse y construirse teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los animales en lo que se refiere a las dimensiones, pendiente, superficies, ausencia de salientes puntiagudos, pisos, laterales, etc.
- Todas las instalaciones de descarga deberán tener una iluminación adecuada para que los *operarios que manejan los animales* puedan observarlos fácilmente, y para que los animales puedan moverse libremente en todo momento.
- En caso de emergencia, las instalaciones portuarias deberán ofrecer a los animales los cuidados y comodidad apropiados, espacio adecuado, acceso a piensos de calidad y a agua potable limpia, y abrigo contra condiciones meteorológicas extremas.

#### Animales enfermos y lesionados

- En algunos casos, cuando los animales no puedan caminar debido a la fatiga, lesiones o enfermedad, puede ser mejor desde el punto de vista de su bienestar que se les trate o se practique la eutanasia a bordo del *buque*.
- Como durante la *descarga* se debe tener en cuenta el bienestar de los animales que sufren de fatiga, lesiones o enfermedad, se deberá disponer de instalaciones y equipos apropiados para descargarlos en condiciones decentes. La *descarga* de estos animales se llevará a cabo procurando no hacerlos sufrir. Después de la descarga, se dispondrán instalaciones y tratamientos apropiados para los animales enfermos o lesionados.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo IV (cont.)

#### Artículo 9

##### **Medidas en caso de que se rechace la importación de un embarque**

- Lo primero que se ha de tener en cuenta en caso de que se rechace la importación es el bienestar de los animales.
- Cuando se rechace la importación de un embarque, la *Autoridad Competente* de dicho país deberá disponer instalaciones de aislamiento adecuadas para la *descarga* de animales de un *buque* y su retención en condiciones seguras, sin que ello plantee un riesgo para la salud de la ganadería local, mientras se resuelva la situación. En este caso, las prioridades son las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosarios, la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso inmediato a uno o más veterinarios nombrados por la OIE para evaluar el estado sanitario de los animales en relación con las preocupaciones del país importador, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y del bienestar de los animales,
  - si la cuestión no puede resolverse rápidamente, las *Autoridades Competentes* del país exportador y del país importador deberán solicitar la mediación de la OIE.
- En caso de que se exija que los animales permanezcan en el *buque*, las prioridades serán las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá autorizar el reabastecimiento del *buque* con agua y piensos según sea necesario,
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosarios, la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso inmediato a uno o más veterinarios nombrados por la OIE para evaluar el estado sanitario de los animales, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y del bienestar de los animales,
  - si la cuestión no puede resolverse rápidamente, las *Autoridades Competentes* del país exportador y del país importador deberán solicitar la mediación de la OIE.
- La OIE utilizará su mecanismo de solución de diferencias para identificar una solución de mutuo acuerdo con respecto a la salud y otras cuestiones de bienestar de los animales de modo oportuno.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

Anexo IV (cont.)

#### Artículo 10

### Características de las diferentes especies

La especie **bovina** se caracteriza por su carácter sociable y los individuos suelen ponerse muy nerviosos si se les aleja del grupo. El orden social se establece hacia los dos años de edad. La mezcla de grupos diferentes altera el orden establecido y puede dar lugar a comportamientos agresivos, hasta que se restablezca un nuevo orden social. El hacinamiento favorece asimismo la hostilidad, pues los animales necesitan espacio propio. El comportamiento social varía en función de la edad, la raza y el sexo; los animales de la raza *Bos indicus* o resultantes de un cruce con esta raza suelen tener un temperamento más nervioso que las razas europeas. Cuando se transportan en grupos, los toros jóvenes son relativamente juguetones (tienden a empujar y forcejear), pero con la edad muestran mayor agresividad y empeño en defender su territorio. Un toro adulto requiere como mínimo un espacio de seis metros cuadrados. Las vacas con crías tienen un comportamiento muy protector por lo que puede resultar peligroso manipular un ternero en presencia de su madre.

La especie **caprina** debe manejarse con mucha calma para evitar que los animales se pongan nerviosos, lo que dificulta considerablemente la labor. Durante el transporte se debe aprovechar al máximo su instinto gregario y evitar cualquier actividad susceptible de asustar, herir o agitar a los animales. Las cabras son animales particularmente hostiles entre sí y la mezcla con nuevos individuos puede provocar víctimas, ya sea mediante agresiones físicas o impidiendo el acceso de los más débiles al agua y a los alimentos.

La especie **ovina** se caracteriza por su carácter sociable, una vista aguda y una fuerte tendencia gregaria, especialmente cuando los animales están nerviosos. Por ello es necesario manejarlos con calma y sacar partido de su instinto gregario durante el transporte. Al separarles del grupo para inspeccionarles individualmente, los animales se agitan y forcejean para volver al rebaño. Conviene, por tanto, evitar cualquier actividad susceptible de asustar, herir o agitar a los animales. Las ovejas pueden pasar sin dificultad por rampas inclinadas.

La especie **porcina** se caracteriza por su vista deficiente y muestra cierta resistencia si el entorno no le resulta familiar. Las áreas de carga y descarga deben estar bien iluminadas. Los cerdos no pueden subir rampas con facilidad, por lo tanto, conviene que éstas sean lo menos inclinadas posible. En caso necesario, lo ideal es utilizar un ascensor hidráulico. Como tampoco pueden subir escalones fácilmente, conviene que la altura no sea superior a la de la rodilla delantera del animal.

Los **équidos** abarcan, en este contexto, todos los solípedos, burros, mulas, burdéganos y cebras. Estos animales se caracterizan por una buena vista y un ángulo de visión muy amplio. Dependiendo de sus experiencias pasadas, la carga puede resultar relativamente fácil o bien, por el contrario, ardua si los animales carecen de experiencia o si asocian la operación de carga a condiciones de transporte precarias. En este caso, dos operarios con experiencia pueden cargar el animal cogiéndose del brazo o bien colocando una correa de cuero bajo la grupa. También puede resultar útil vendar los ojos del animal. Las rampas deben tener poca pendiente. Los escalones no suelen plantear problema al subir, pero al bajar los caballos tienden a saltar, por lo que conviene que sean lo más bajos posible. Aunque es preferible trasladar los caballos en boxeos separados, se pueden transportar en grupos siempre y cuando sean compatibles. En este caso, los animales deben ser desherrados.

Los **camélidos** abarcan, en este contexto, las llamas, las alpacas, los guanacos y las vicuñas. Estos animales tienen una buena vista y, al igual que la especie ovina, pueden franquear pendientes inclinadas, si bien las rampas deben ser lo más llanas posible. Resulta más fácil transportarlos en grupo, pues un animal aislado tratará por todos los medios de reunirse con sus congéneres. Aunque suelen ser dóciles, tienen la desconcertante costumbre de escupir en defensa propia. Durante el transporte suelen acostarse, estirando con frecuencia las patas delanteras; por lo tanto, los orificios de los tabiques deben estar situados a una altura suficiente para evitar que las patas queden atascadas cuando los animales se levanten.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo G

Original: inglés  
Noviembre de 2004

## INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES EN CONDICIONES DECENTES CON FINES DE CONTROL SANITARIO

París, 2-4 de noviembre de 2004

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el sacrificio de los animales en condiciones decentes con fines de control sanitario celebró su primera reunión en la sede de la OIE del 2 al 4 de noviembre de 2004.

La lista de los miembros del Grupo *ad hoc* de la OIE y de otros participantes se indica en el [anexo I](#). El temario aprobado se indica en el [anexo II](#). El Dr. J. Galvin no asistió a la reunión por motivos de enfermedad.

En nombre del Dr. B. Vallat, Director General de la OIE, el Dr. D. Wilson, Jefe del Departamento de Comercio Internacional, dio la bienvenida a los miembros del Grupo *ad hoc* y les agradeció por su voluntad de seguir trabajando en el marco del nuevo mandato de la OIE en materia de bienestar animal.

El Grupo *ad hoc* debatió las cuestiones internacionales actuales sobre el bienestar animal como fondo de su labor. Durante la revisión de las recomendaciones de su primera reunión, tuvo en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Bienestar de los Animales organizada por la OIE y la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal. Además, consideró las recomendaciones del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el sacrificio de animales para el consumo humano y armonizó su enfoque en la medida posible. El Dr. H. Blokhuis observó que de haber circular más ampliamente los informes del Grupo *ad hoc*, hubiesen mejorado los debates de la Conferencia, y el Dr. Wilson indicó que esta era la nueva política de la OIE.

El Grupo *ad hoc* examinó asimismo los comentarios recibidos de los Países Miembros sobre el informe de su primera reunión. Tomó nota de los comentarios sobre las prioridades, pero opinó que la elaboración de normas de bienestar animal para el sacrificio de animales salvajes y de animales puestos en libertad debía confiarse a otro Grupo *ad hoc*, con sujeción a las prioridades asignadas por el Grupo de Trabajo. Con respecto a la propuesta de que se incluya el sacrificio por hemorragia intratorácica en sus recomendaciones, el Grupo *ad hoc* consideró que se necesita seguir trabajando sobre esta técnica, en particular en lo relativo a los períodos de tiempo que preceden la muerte.

A la vez que tomó nota de que, en el marco de los procedimientos de lucha contra las enfermedades, los aspectos del bienestar animal necesitaban abordarse de manera más amplia, teniendo en cuenta criterios relativos a la seguridad humana y a la bioseguridad, el Grupo *ad hoc* informó que sus recomendaciones sobre las ventajas y desventajas de diversos métodos no tenían en cuenta el coste de los equipos como tampoco cuestiones de salud y seguridad humanas asociadas. El Grupo *ad hoc* limitó sus consideraciones a los procedimientos necesarios desde que se toma la decisión de sacrificar a los animales con fines de control sanitario hasta el momento de su muerte, y a las siguientes especies: bovinos, ovinos, caprinos, cerdos y aves de corral.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)

El Grupo *ad hoc* abordó los principios generales del sacrificio en condiciones decentes, la estructura organizativa, las responsabilidades y competencias del personal que trabaja en los establecimientos afectados y en la planificación de este sacrificio, y recomendó varios métodos. Dichas recomendaciones no describen procedimientos operativos detallados y específicos, ya que estos figuran en los planes de emergencia de lucha contra las enfermedades y en las recomendaciones de los fabricantes de equipos. El proyecto de directrices figura en el anexo III.

El Grupo *ad hoc* reconoció asimismo que el proyecto de directrices podría ser aplicable en el caso de desastres naturales y en situaciones de sacrificio de emergencia.

---

.../Anexos

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo I

## SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES EN CONDICIONES DECENTES CON FINES DE CONTROL SANITARIO

París, 2-4 de noviembre de 2004

### Lista de participantes

#### MIEMBROS DEL GRUPO *AD HOC*

**Dr. John Galvin** (Presidente) (ausente)  
 Manager, Animal Health Operations  
 Department of Primary Industries  
 Cnr Midland Hwy & Taylor Street  
 Bendigo, Victoria 3551  
 AUSTRALIA  
 Tel.: (61) 03 5430 4517  
 Fax: (61) 03 5431 4520  
 E-mail: [John.Galvin@dpi.vic.gov.au](mailto:John.Galvin@dpi.vic.gov.au)

**Dr. Micus Chiwasanee Chimbombi**  
 Ministry of Agriculture  
 Private Bag 003  
 Gaborone  
 BOTSUANA  
 Tel.: (267) 3950 658 / 3950 617  
 Fax: (267) 390 3744  
 E-mail: [mchimbombi@gov.bw](mailto:mchimbombi@gov.bw)

**Dr. Harry Blokhuis**  
 Manager International Research  
 Networks  
 Animal Sciences Group  
 Edelhertweg, 15  
 P.O. Box 65. NL-8200 AB Lelystad  
 PAÍSES BAJOS  
 Tel.: (31) 320-23-81-95  
 Fax: (31)320-23-80-94  
 E-mail: [harry.blokhuis@wur.nl](mailto:harry.blokhuis@wur.nl)

**Dr. De-shien Jong**  
 Associate Professor of Animal Science  
 National Taiwan University  
 #50, Lane 155, Sec. 3, Keelung Rd.,  
 Taipei  
 TAIWAN  
 Tel.: (886) 2-23630231-2543-110  
 E-mail: [dsjong@ntu.edu.tw](mailto:dsjong@ntu.edu.tw)

**Sr. Steve Wotton**  
 Division of Farm Animal Science  
 Department of Clinical Veterinary Science  
 University of Bristol  
 Langford House  
 Langford  
 Bristol BS40 5DU  
 REINO UNIDO  
 Tel.: (44) 117 928 9237  
 Fax.: (44) 117 928 9324  
 E-mail: [steve.wotton@bris.ac.uk](mailto:steve.wotton@bris.ac.uk)

#### OTROS PARTICIPANTES

**Dr. Alex Thiermann**  
*(Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE)*  
 Comisionado de EEUU para la OCDE  
 19, rue de Franqueville  
 75016 Paris  
 FRANCIA  
 Tel.: 33-(0)1 44 15 18 69  
 Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
 E-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

**Dr. Andrea Gavinelli**  
*(Miembro del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal de la OIE)*  
 Comisión Europea  
 Rue Froissart 101 - 2/54  
 1040 Brussels  
 BÉLGICA  
 Tel.: (32-2) 296 64 26  
 Fax: (32-2) 295 31 44  
 E-mail: [Andrea.Gavinelli@cec.eu.int](mailto:Andrea.Gavinelli@cec.eu.int)

#### OFICINA CENTRAL DE LA OIE

**Dr. Bernard Vallat**  
 Director General  
 OIE  
 12, rue de Prony  
 75017 Paris  
 FRANCIA  
 Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
 Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
 E-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

**Dr. David Wilson**  
 Jefe del Departamento de Comercio  
 Internacional  
 OIE  
 Tel.: 33 (0)1 44.15.18.80  
 Fax: 33 (0)1 42.67.09.87  
 E-mail: [d.wilson@oie.int](mailto:d.wilson@oie.int)



Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo II

**SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES EN CONDICIONES DECENTES CON FINES DE CONTROL SANITARIO**

**París, 2-4 de noviembre de 2004**

---

**Temario aprobado**

1. Introducción
    - 1.1. Debate sobre el informe de la última reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal de la OIE
    - 1.2. Debate sobre los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Bienestar de los Animales organizada por la OIE
    - 1.3. Debate sobre la 72<sup>a</sup> Sesión General de la OIE (Bienestar animal)
    - 1.4. Comentarios de los Países Miembros
  2. Determinación de los principios básicos y normas específicos
  3. Programa de trabajo
  4. Conclusiones
-





Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III

## DEFINICIONES

### ***Cuidado de ganado***

Un cuidado adecuado del ganado significa una respuesta profesional y positiva a las exigencias de bienestar de un animal.

### ***Operario que maneja los animales***

designa a una persona que conoce el comportamiento y las necesidades de los animales y cuya experiencia, profesionalidad y buena disposición para atenderles permite obtener una gestión eficaz y un buen nivel de bienestar de los animales. La competencia de esta persona debe ser acreditada por una evaluación y una certificación realizadas por un organismo independiente.

### ***Aturdimiento***

designa todo procedimiento mecánico, eléctrico, químico o de otra índole que provoque una pérdida inmediata de conocimiento que se prolongue hasta la muerte.

### ***Muerte***

Significa la pérdida irreversible de actividad cerebral manifestada por la pérdida de reflejos del tronco cerebral.

### ***RMS***

Valor efectivo (*Root Mean Square* o raíz media cuadrática), medio de calibrar la corriente alterna con respecto a una señal de corriente continua

### ***Neonato***

Animal joven, desde que nace hasta las cuatro semanas.

---

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

## **DIRECTRICES PARA EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES EN CONDICIONES DECENTES CON FINES DE CONTROL SANITARIO**

### Artículo 1

#### **Principios generales del sacrificio en condiciones decentes**

- 1) Los planes de emergencia de lucha contra las enfermedades deberán establecerse a nivel nacional e integrar detalles de estructura de gestión, estrategias de control sanitario y procedimientos operativos; dentro de estos planes de emergencia, se abordarán las cuestiones del bienestar animal.
- 2) Las estrategias de control sanitario deberán abordar también las cuestiones de bienestar animal que puedan resultar de los controles de movimiento de los animales.
- 3) Los siguientes principios se aplican una vez se ha tomado la decisión de matar a los animales.
- 4) Todo el personal que participe en el sacrificio de los animales en condiciones decentes deberá poseer las técnicas y competencias pertinentes.
- 5) En caso necesario, los procedimientos operativos deberán adaptarse a las circunstancias específicas de funcionamiento en los establecimientos y deberán abordar, aparte del bienestar animal, la seguridad de los operarios y la bioseguridad.
- 6) Una vez tomada la decisión de sacrificar los animales, se actuará con prontitud, pero se continuará la cría normalmente hasta el sacrificio de los animales.
- 7) Se reducirá el manejo y desplazamiento de los animales, y cuando se lleven a cabo, se realizarán conforme a las directrices descritas a continuación.
- 8) La sujeción de los animales será suficiente para facilitar el sacrificio eficaz y conforme a las exigencias de bienestar animal y de seguridad de los operarios; cuando se requiera la sujeción, la matanza seguirá sin la menor demora.
- 9) Cuando el sacrificio de los animales sea para fines de control sanitario, los métodos utilizados deberán producir la muerte inmediata o la pérdida inmediata de conocimiento hasta la muerte; cuando la pérdida de conocimiento no sea inmediata, la inducción de la pérdida del conocimiento no causará reacción de aversión ni ocasionará ansiedad, dolor, angustia o sufrimiento a los animales.
- 10) Desde el punto de vista del bienestar animal, se sacrificarán primero los animales jóvenes y después los mayores; desde el punto de vista de la bioseguridad, se sacrificarán primero los animales infectados, seguidos por los animales en contacto y después el resto.
- 11) Habrá un control y seguimiento permanente de los procedimientos para asegurarse de su eficacia con respecto al bienestar animal, la seguridad de los operarios y la bioseguridad.
- 12) Al concluir los procedimientos operativos, se preparará un informe escrito que describa las prácticas adoptadas y su efecto sobre el bienestar animal, la seguridad de los operarios y la bioseguridad.
- 13) En la medida posible para angustiar lo menos posible al público, el sacrificio de los animales y la eliminación de los cadáveres no se realizarán a la vista del público.
- 14) Estos principios generales se aplicarán también cuando sea necesario sacrificar los animales por otros motivos, como por ejemplo, tras los desastres naturales.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

## Artículo 2

### Estructura organizativa

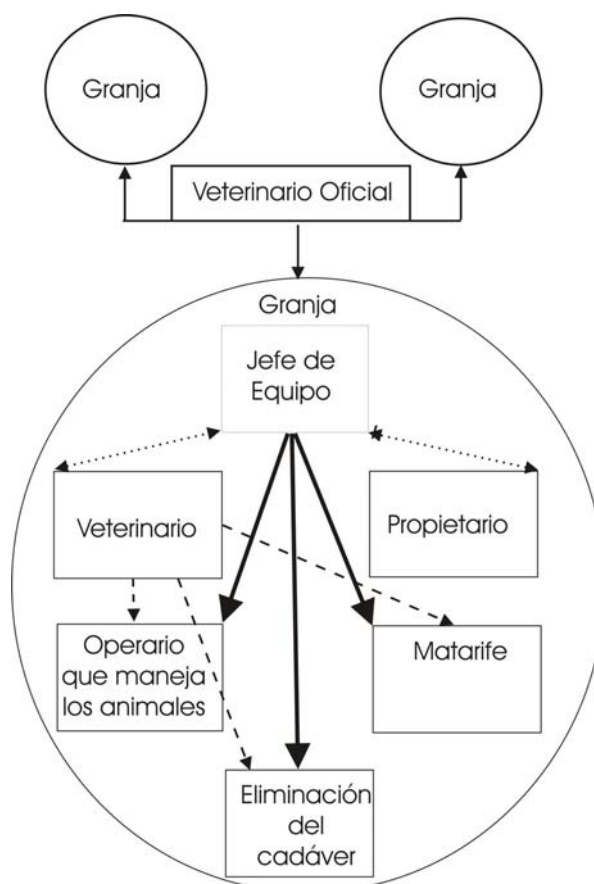
Las operaciones se realizarán bajo la dirección de un *veterinario oficial* con autoridad para nombrar el personal especializado y garantizar que cumplan las normas de bienestar animal y bioseguridad exigidas. Para nombrar el personal, este se asegurará de que el personal que participe tenga las competencias exigidas.

El *veterinario oficial* será responsable de todas las actividades realizadas en uno o más establecimientos afectados y contará con el apoyo de los coordinadores de planificación (incluidas las comunicaciones), operaciones y logística para facilitar la eficacia de las operaciones.

El *veterinario oficial* proporcionará las pautas al personal y al soporte logístico para las operaciones en todos los establecimientos afectados a fin de garantizar el cumplimiento coherente de las directrices de bienestar animal y de bioseguridad de la OIE.

En cada establecimiento afectado, se asignará un grupo de especialistas, dirigido por un jefe de equipo que responderá ante el *veterinario oficial*. El personal que lo integre deberá poseer las competencias para llevar a cabo todas las operaciones necesarias; además, en determinadas situaciones, tendrá que cumplir más de una función. Un veterinario formará parte del grupo.

En el artículo 3 se describen las necesidades de personal clave, sus responsabilidades y competencias requeridos desde el punto de vista del bienestar animal asociado al sacrificio.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

### Artículo 3

#### **Responsabilidades y competencias del grupo de especialistas**

##### **Jefe de equipo**

- Responsabilidades
  - planificar las operaciones generales en los establecimientos afectados
  - determinar y tratar los requisitos de bienestar animal, de seguridad de los operarios y de bioseguridad
  - organizar, informar y dirigir al grupo de personas para facilitar el sacrificio de los animales en cuestión en condiciones decentes en los establecimientos, conforme a las normativas nacionales y las presentes directrices
  - determinar la logística necesaria
  - controlar las operaciones para garantizar que se cumplan los requisitos de bienestar animal, de seguridad de los operarios y de bioseguridad
  - informar a sus superiores sobre los progresos realizados y los problemas encontrados
  - redactar un informe escrito al concluir la matanza, con la descripción de las prácticas adoptadas y sus efectos sobre el bienestar animal
- Competencias
  - evaluación del bienestar animal y de los principales procesos comportamentales, anatómicos y fisiológicos implicados en el proceso del sacrificio
  - conocimientos para dirigir todas las actividades en los establecimientos y obtener resultados oportunos
  - conocimiento de los efectos psicológicos en los agricultores, miembros del grupo y el público en general
  - técnicas de comunicación eficaces

##### **Veterinario**

- Responsabilidades
  - determinar e implementar el método de matanza más apropiado que garantice que los animales no sufran dolor ni angustia innecesarios
  - determinar e implementar los requisitos adicionales de bienestar animal, incluido el orden en que se realizará el sacrificio
  - reducir al mínimo el riesgo de propagación de enfermedades dentro y a partir del establecimiento mediante la supervisión de los procedimientos de bioseguridad
  - controlar permanentemente los procedimientos de bienestar animal y de bioseguridad
  - en cooperación con el jefe de equipo, preparar un informe por escrito al término del sacrificio, con la descripción de las prácticas adoptadas y sus efectos sobre el bienestar animal
- Competencias
  - capacidad para evaluar el bienestar animal, especialmente la eficacia del aturdimiento y de la matanza, y corregir cualquier deficiencia
  - capacidad para evaluar los riesgos de bioseguridad

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

### **Operarios que manejan animales**

- Responsabilidades
  - revisar la adecuación de las instalaciones *in situ*
  - diseñar y construir instalaciones temporales para el manejo de animales cuando sea necesario
  - desplazar y sujetar a los animales
- Competencias
  - técnica adecuada del cuidado de ganado
  - conocimiento del comportamiento animal
  - experiencia en manejo de animales en situaciones de emergencia y en confinamiento estricto

### **Matarifes**

- Responsabilidades
  - garantizar el sacrificio de los animales en condiciones decentes mediante métodos de aturdimiento y muerte efectivos
- Competencias
  - cuando así lo exijan las normativas, autorización para usar el equipo necesario o permiso para trabajar en mataderos
  - competencia en la utilización y mantenimiento del equipo pertinente
  - competencia para emplear técnicas específicas para las especies en cuestión
  - competencia para evaluar el aturdido y muerte efectivos

### **Personal que elimine los cadáveres**

- Responsabilidades
  - deshacerse de los cadáveres de modo eficaz para garantizar que no se entorpezcan las operaciones de sacrificio
- Competencias
  - competencia para usar y mantener equipo disponible y aplicar técnicas para las diferentes especies

### **Agricultor / propietario / director**

- Responsabilidades
  - ayudar cuando sea necesario
- Competencias
  - conocimiento específico de sus animales y de su medio ambiente

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

#### Artículo 4

### **Directrices operativas**

#### **Planificación del sacrificio de los animales en condiciones decentes**

Se necesitará conducir varias actividades en los establecimientos afectados, incluso el sacrificio de los animales en condiciones decentes. El jefe de equipo deberá elaborar un plan de sacrificio sin crueldad en los establecimientos, para lo cual se considerarán los siguientes elementos:

- Reducir las operaciones del manejo y desplazamiento de los animales
- Sacrificio de los animales en los establecimientos afectados; no obstante, puede haber circunstancias en que sea necesario desplazar los animales a otro lugar para la matanza; cuando el sacrificio se lleve a cabo en un matadero, deberán seguirse las directrices del capítulo XX.
- Especie, número, edad y tamaño de los animales que serán sacrificados y el orden del sacrificio
- Métodos y coste del sacrificio de los animales
- Alojamiento y localización de los animales
- Disponibilidad y eficacia del equipo necesario para matar a los animales
- Instalaciones disponibles en los establecimientos que ayudarán con la matanza
- Cuestiones de bioseguridad
- La salud y seguridad del personal que lleva a cabo el sacrificio
- Toda cuestión legal relacionada, por ejemplo, cuándo pueden usarse medicamentos veterinarios o tóxicos de uso restringido, o cuándo el proceso puede afectar al medio ambiente, y
- La presencia de otros establecimientos con animales en las inmediaciones.

En el diseño del plan de sacrificio, es esencial que el método elegido sea fiable para garantizar la muerte de todos los animales en condiciones decentes y rápidas.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

## Artículo 5

## Síntesis de los métodos de sacrificio\*

Especies	Edades	Procedimiento	Sujeción necesaria	Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada	Referencia del artículo
Bovinos	todas	bala	no	herida no mortal	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora penetrante, seguida de descabello o sangrado	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo adultos	clavija perforadora no penetrante, seguida de sangrado	sí	aturdimiento ineficaz, recuperación del conocimiento antes de la muerte	
	sólo terneros	electricidad, aplicación en dos etapas	sí	dolor asociado a paro cardíaco tras aturdimiento ineficaz	
	sólo terneros	electricidad, una sola aplicación (método 1)	sí	aturdimiento ineficaz	
	todas	inyección con barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	
ovinos y caprinos	todas	bala	no	herida no mortal	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora penetrante, seguida de descabello o sangrado	sí	aturdimiento ineficaz, recuperación del conocimiento antes de la muerte	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora no penetrante, seguida de sangrado	sí	aturdimiento ineficaz, recuperación del conocimiento antes de la muerte	
	neonatos	clavija perforadora no penetrante	sí	herida no mortal	
	todas	electricidad, aplicación en dos etapas	sí	dolor asociado a paro cardíaco tras un aturdimiento ineficaz	
	todas	electricidad, una sola aplicación (método 1)	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos	mezcla de aire y CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	mezcla de nitrógeno o gas inerte con CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	nitrógeno o gases inertes	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento	
	todas	inyección de barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)**Síntesis de los métodos de sacrificio\* (cont.)**

<b>Especies</b>	<b>Edades</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sujeción necesaria</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada</b>	<b>Referencia del artículo</b>
cerdos	todas	bala	no	herida no mortal	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora penetrante, seguida de descabello o sangrado	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos	clavija perforadora no penetrante	sí	herida no mortal	
	todas §	electricidad, aplicación en dos etapas	sí	dolor asociado a paro cardíaco tras un aturdimiento ineficaz	
	todas	electricidad, una sola aplicación (método 1)	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos	mezcla de aire y CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	mezcla de nitrógeno o gas inerte con CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	nitrógeno o gases inertes	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento,	
	todas	inyección con barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	
aves de corral	sólo adultos	clavija perforadora no penetrante	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos y huevos	aparato mecánico	no	herida no mortal, muerte no inmediata	
	sólo adultos	electricidad, una sola aplicación (método 2)	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo adultos	electricidad, una sola aplicación, seguida de sacrificio (método 3)	sí	aturdimiento ineficaz; recuperación del conocimiento antes del sacrificio	
	todas	mezcla de aire y CO <sub>2</sub> Método 1 Método 2	sí no	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	todas	mezcla de nitrógeno o gas inerte con CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	todas	nitrógeno o gases inertes	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento	



Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)**Síntesis de los métodos de sacrificio\* (cont.)**

<b>Especies</b>	<b>Edades</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sujeción necesaria</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada</b>	<b>Referencia del artículo</b>
aves de corral	todas	inyección de barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	
	sólo adultos	adición de anestésicos a los piensos o al agua, seguida de un método apropiado de sacrificio	no	inducción ineficaz o lenta de pérdida del conocimiento	

\* Los métodos se describen en el siguiente orden: mecánico, eléctrico y por gas, y no en el orden recomendado desde el punto de vista del bienestar animal.

§ La única objeción al uso de este método con neonatos es el diseño de tenazas de aturdimiento que pueden entorpecer la aplicación en un cuerpo o cabeza tan pequeños.

## Artículo 6

**Balas****Introducción**

Una bala es un proyectil disparado desde una escopeta, un fusil, una pistola o un arma de matarife diseñada especialmente.

Las armas de fuego de corto alcance más usuales son:

- pistolas de matarife (armas de un solo tiro diseñadas o adaptadas especialmente)
- escopetas (calibre 12, 16, 20, 28 y .410)
- fusiles (.22 de percusión anular)
- pistolas (diversos calibres desde .32 a .45)

Las armas de fuego de largo alcance más usuales son:

- fusiles (.22, .243, .270 y .308)

Cuando se usa proyectil de largo alcance, debe apuntarse al cráneo o al tejido blando en la parte superior del cuello del animal para provocar conmoción irreversible y muerte, y esta operación la realizará sólo tiradores con preparación y autorización adecuadas.

**Requisitos para un uso eficaz**

- El tirador tendrá en cuenta la seguridad humana en el área en que opere.
- Se asegurará de que el animal no se mueva y que esté en posición correcta para disparar con acierto, y que la distancia sea lo más corta posible (5 –50 cm para una escopeta); pero el cañón no deberá entrar en contacto con la cabeza del animal.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

**Figura 1.** La posición óptima del arma para los bovinos es la intersección de dos líneas imaginarias trazadas de las órbitas de los ojos a las yemas de los cuernos opuestos.



**Figura 2.** La posición óptima del arma para las ovejas y cabras acornes es la línea media, justo encima de los ojos; inclinada hacia la línea de la médula ósea.



**Figura 3.** La posición óptima del arma para las ovejas y cabras con cuernos es detrás de la base del cuerno.



Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

**Figura 4.** La posición óptima del arma para los cerdos es justo encima de los ojos, inclinada hacia la línea de la médula ósea.



- Se utilizará el cartucho, calibre y tipo de bala correctos para las diferentes especies según la edad y el tamaño. En condiciones ideales, las municiones se expanden tras el impacto y su energía se disipa dentro del cráneo.
- Tras el disparo, los animales serán controlados para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

### **Ventajas**

- El método utilizado apropiadamente es un medio de sacrificio rápido y eficaz.
- No requiere sujeción o sólo apenas, y se puede matar al animal a distancia.
- Es adecuado para el sacrificio de animales nerviosos en espacios abiertos.

### **Desventajas**

- Es potencialmente peligroso para los humanos y para otros animales en el área.
- Puede que la herida no sea mortal.
- La destrucción del tejido cerebral puede impedir el diagnóstico de ciertas enfermedades.
- La pérdida de fluidos corporales puede presentar riesgos para la bioseguridad.
- Los requisitos legales pueden impedir o restringir su uso.
- La disponibilidad del personal competente es limitada.

### **Conclusiones**

- Es un método adecuado para los bovinos, ovinos y caprinos, cerdos y aves de corral, incluidos los animales grandes en espacios abiertos.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

## Artículo 7

### **Clavija perforadora penetrante**

#### **Introducción**

Para disparar una clavija perforadora penetrante se usa un arma de aire comprimido o de cartucho sin proyectil. No hay bala.

Se apuntará al cráneo de modo que la clavija penetre la corteza y el menisco del animal. El impacto en el cráneo produce la pérdida del conocimiento. El daño físico al cerebro causado por la penetración puede ocasionar la muerte; no obstante, después del disparo se practicará el descabello o sangrado en cuanto sea posible para asegurarse de la muerte del animal.

#### **Requisitos de uso eficaz**

- Para armas de cartucho y de aire comprimido, la velocidad y la longitud de la clavija dependerán de la especie y tipo de animal, conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Las pistolas de clavija perforadora se limpiarán con frecuencia y se mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se puede necesitar más de un arma para evitar el recalentamiento, se deberá disponer además de un de reserva en caso de que el disparo no surta efecto.
- Los animales deberán estar sujetos o se los encerrará al menos en corrales cuando se usen armas de cartucho, y en un pasillo cuando se usen armas de aire comprimido.
- El operario se asegurará de que la cabeza del animal esté al alcance.
- Deberá apuntar en ángulo recto al cráneo en la posición óptima (véanse las figuras 1, 3 y 4. La posición óptima del arma para las ovejas acornes es el punto más alto de la cabeza, en la línea media, orientada hacia el ángulo de la mandíbula).
- Para asegurarse de que el animal esté muerto, inmediatamente después del aturdimiento se llevará a cabo el descabello o sangrado.
- Tras el aturdimiento, los animales serán controlados continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

#### **Ventajas**

- La movilidad del equipo de cartucho reduce la necesidad de desplazar los animales.
- Ocasiona de inmediato la pérdida de conocimiento.

#### **Desventajas**

- Un mantenimiento erróneo del arma, un error de tiro, y una posición y orientación imprecisas del arma pueden afectar al bienestar del animal.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

- Las convulsiones que siguen al aturdimiento pueden hacer el descabello difícil o arriesgado.
- No es fácil de aplicar con animales nerviosos.
- El uso repetido de un arma de cartucho puede ocasionar recalentamiento.
- La pérdida de fluidos corporales pueden presentar riesgos para la bioseguridad.
- La destrucción del tejido cerebral puede impedir el diagnóstico de algunas enfermedades.

### Conclusión

Es adecuado para los bovinos, ovinos, caprinos y cerdos (excepto neonatos) si va seguido de descabello.

#### Artículo 8

### Clavija perforadora no penetrante

#### Introducción

Para disparar una clavija perforadora no penetrante se usa un arma de aire comprimido o de cartucho sin proyectil. No hay bala.

El arma puede colocarse delante del cráneo para que el impacto sea contundente y produzca la pérdida del conocimiento en los bovinos (sólo adultos), ovinos, caprinos y cerdos, y la muerte en las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos. En los mamíferos, después del impacto se practicará el sangrado lo antes posible para asegurarse de la muerte del animal.

#### Requisitos de uso eficaz

- Para las armas de cartucho y de aire comprimido, la velocidad de la clavija debe ser en función de la especie y el tipo de animal, conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Las pistolas de clavija perforadora se limpiarán con frecuencia y se mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se puede necesitar más de un arma para evitar el recalentamiento, se deberá disponer además de un arma de reserva en caso de que el disparo no surta efecto.
- Es necesario sujetar los animales; se encerrarán los mamíferos al menos en corrales si se usan armas de cartucho y en un pasillo si se usan armas de aire comprimido; las aves se sujetarán mediante conos, ganchos, jaulas de retención o manualmente.
- El operario se asegurará de que la cabeza del animal esté al alcance.
- Deberá disparar en ángulo recto al cráneo en la posición óptima.
- Para asegurarse de la muerte de los mamíferos neonatos, inmediatamente después del aturdimiento se hará el sangrado.

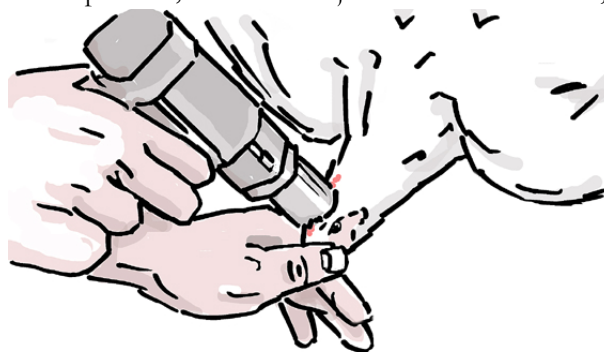


Figura 5. Posición óptima del arma para los pollos.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

- Tras el aturdimiento, los animales serán controlados continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Ocasiona de inmediato la pérdida de conocimiento, y la muerte de las aves y neonatos.
- La movilidad del equipo reduce la necesidad de desplazar los animales.

**Desventajas**

- Los animales neonatos pueden recobrar el conocimiento rápidamente, por lo cual, tras el aturcido, tienen que ser sangrados lo antes posible.
- Es preciso sacar las gallinas ponedoras de sus jaulas y sujetar la mayor parte de aves.
- Un mantenimiento erróneo del arma, un error de tiro, y una posición y orientación imprecisas del arma pueden afectar al bienestar del animal.
- Las convulsiones que siguen al aturdimiento pueden hacer el sangrado difícil o arriesgado.
- No es fácil de aplicar con animales nerviosos.
- El uso repetido de un arma de cartucho puede ocasionar un recalentamiento.
- El sangrado puede presentar riesgos para la bioseguridad.

**Conclusiones**

- Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.
- Si el sangrado no presenta riesgos para la bioseguridad, es un método adecuado para los bovinos (sólo adultos) y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

## Artículo 9

**Aparato mecánico****Introducción**

La utilización de un aparato mecánico con cuchillas de rotación o protuberancias ocasiona la trituración y la muerte inmediatas de las aves neonatas y los huevos embrionados.

**Requisitos**

- Exige equipo especializado que debe mantenerse en excelentes condiciones de funcionamiento.
- La velocidad con que se introducen las aves evita que el equipo se atasque o que los animales reboten en las cuchillas o se sofoquen antes de la muerte.

**Ventajas**

- El procedimiento ocasiona la muerte inmediata.
- Se pueden sacrificar los animales en gran número y rápidamente.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)**Desventajas**

- Se requiere equipo especializado.
- Los tejidos triturados pueden presentar riesgos para la bioseguridad.

**Conclusión**

Es un método adecuado para sacrificar aves de corral neonatas y huevos embrionados.

Artículo 10

**Electricidad: aplicación en dos etapas****Introducción**

La aplicación de electricidad en dos etapas consiste en aplicar una corriente en la cabeza mediante unas tenazas de tipo tijera, seguida inmediatamente de la aplicación de las tenazas en el tórax en una posición que ciña el corazón.

La aplicación de suficiente corriente eléctrica en la cabeza inducirá epilepsia "tónica/clónica" y pérdida del conocimiento. Una vez que el animal está inconsciente, la segunda etapa inducirá fibrilación ventricular (paro cardíaco) que conducirá a la muerte. La segunda etapa (la aplicación de corriente de baja frecuencia en el tórax) se empleará únicamente con animales inconscientes para evitar niveles inaceptables de dolor.



Figura 6. Tenazas de aturdimiento tipo tijera.

**Requisitos de uso eficaz**

- El dispositivo de control del aturdidor debe generar una corriente de baja frecuencia (30 – 60 Hz) con un voltaje RMS (voltaje efectivo) mínimo de 250 voltios bajo carga.
- Los operarios deberán llevar una vestimenta de protección apropiada (que incluya guantes y botas de goma).
- Los animales deben estar sujetos, o al menos aislados en un corral, cerca de una fuente de alimentación eléctrica.
- Se necesitan dos operarios, uno que aplique los electrodos y el otro que coloque el animal en posición adecuada para poder efectuar la segunda aplicación.
- La corriente de aturdimiento se aplica mediante las tenazas tipo tijera en una posición que ciña el cerebro durante al menos 3 segundos; inmediatamente después, los electrodos serán transferidos a una posición que ciña el corazón y la corriente se aplicará durante al menos 3 segundos.
- Los electrodos deberán limpiarse con regularidad, sobre todo, después de cada utilización para mantener un contacto eléctrico óptimo.
- Tras el aturdimiento, los animales deberán controlarse continuamente para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

### **Ventajas**

- La aplicación de la segunda etapa reduce al mínimo las convulsiones que siguen al aturdimiento, por lo que el método es particularmente eficaz con los cerdos.
- Es una técnica no invasiva con riesgos mínimos para la bioseguridad.

### **Desventajas**

- Requiere una fuente de alimentación eléctrica fiable.
- Los electrodos deben aplicarse y mantenerse en las posiciones correctas para producir el aturdimiento y muerte efectivos.
- La mayor parte de dispositivos de control del aturdidor utiliza un detector de impedancia de baja tensión como interruptor electrónico antes la aplicación de altas tensiones; en ovejas sin esquilar, la impedancia de contacto puede ser demasiado alta para activar la alta tensión requerida (especialmente durante la segunda etapa).
- El procedimiento puede requerir esfuerzos físicos del operario que le ocasionen cansancio y le impidan colocar bien los electrodos.

### **Conclusión**

- Es un método adecuado para los terneros, ovinos y caprinos, y especialmente para los cerdos (de más de una semana) SW (véase la nota al pie del cuadro).

Artículo 11

## **Electricidad: una sola aplicación**

### **Introducción**

**Método 1.** Consiste en una sola aplicación de suficiente electricidad de la cabeza al dorso para aturdir al animal y simultáneamente fibrilar el corazón. Si se aplica una intensidad suficiente en una posición que ciña tanto el cerebro como el corazón, el animal no recobrará el conocimiento.

**Método 2.** Consiste en el aturdimiento y muerte de las aves de corral por inmersión, en posición invertida y sujetas por un gancho, en un tanque de agua electrificado. El contacto eléctrico se efectúa entre el agua que transmite la corriente y el gancho de sujeción conectado a tierra; si se aplica suficiente corriente, se produce el aturdimiento y muerte simultáneos de las aves.

**Método 3.** Consiste en una sola aplicación de suficiente intensidad a la cabeza del ave en una posición que ciña el cerebro, lo que ocasiona la pérdida de conocimiento; va seguida de un método de sacrificio (artículo 17).

### **Método 1**

#### **Requisitos de uso eficaz**

- El dispositivo de control del aturdidor debe generar una corriente de baja frecuencia (30 – 60 Hz) con una tensión RMS (efectiva) mínima de 250 voltios bajo carga.
- Los operarios deberán llevar una vestimenta de protección apropiada (incluyendo guantes y botas de goma).



Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

- Se sujetarán los animales individualmente por medios mecánicos cerca de una fuente de alimentación eléctrica, ya que es necesario mantener el contacto físico entre los electrodos de aturdimiento y el animal para que el método sea eficaz.
- El electrodo posterior debe aplicarse en el dorso, encima o detrás del corazón, y después el electrodo frontal en una posición alejada de los ojos, la corriente se aplicará durante al menos 3 segundos.
- Los electrodos deberán limpiarse con regularidad antes de usarlos con otro animal y después de su utilización para mantener un contacto eléctrico óptimo.
- En el caso de ovinos, se puede necesitar agua o una solución salina para mejorar el contacto eléctrico con el animal.
- Se comprobará el aturdimiento y muerte efectivos por la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

#### **Ventajas**

- Produce el aturdimiento y muerte inmediatos.
- Reduce al mínimo las convulsiones que siguen al aturdimiento y, por tanto, es particularmente eficaz con los cerdos.
- Se requiere un solo operario para la aplicación.
- Es una técnica no invasiva con riesgos mínimos para la bioseguridad.

#### **Desventajas**

- Requiere la sujeción mecánica de los animales individuales.
- Los electrodos deben aplicarse y mantenerse en las posiciones correctas para producir el aturdimiento y muerte efectivos.
- Se necesita una fuente fiable de electricidad.

#### **Conclusiones**

- Es un método adecuado para los terneros, ovinos, caprinos y cerdos (más de 1 semana de edad).

#### **Método 2**

##### **Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita un dispositivo aturdidor móvil con tanque de agua y un circuito corto de línea de procesamiento.
- Para el aturdimiento y muerte de las aves, se necesita aplicar una corriente de baja frecuencia (30-60 Hz) durante al menos 3 segundos.
- Es necesario retirar las aves de su jaula, gallinero o patio manualmente, darles vuelta y sujetarlas con un gancho a una línea que las transporta por un aturdidor con un tanque de agua con la cabeza totalmente sumergida en él.
- Las intensidades mínimas requeridas para aturdir y matar aves secas se indican a continuación:
  - Codornices - 100 mA/ave
  - Pollos – 160 mA/ave
  - Patos y gansos – 200 mA/ave
  - Pavos – 250 mA/ave

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

Se necesitan intensidades más altas para aves húmedas.

- Se debe comprobar el aturdimiento y muerte efectivos por la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Produce el aturdimiento y muerte simultáneos.
- Permite procesar un gran número de aves de manera fiable y eficaz.
- Es una técnica no invasiva que reduce al mínimo los riesgos para la bioseguridad.

**Desventajas**

- Se necesita una fuente fiable de electricidad.
- Se requiere el manejo, inversión y sujeción de las aves.

**Conclusión**

Es un método adecuado para las aves de corral en gran número.

**Método 3****Requisitos de uso eficaz**

- El dispositivo de control del aturdidor debe generar suficiente corriente (más de 300 mA/ave) para aturdir.
- Los operarios deberán llevar una vestimenta de protección apropiada (incluyendo guantes y botas de goma).
- Es necesario sujetar las aves, al menos manualmente, cerca de una fuente de alimentación eléctrica.
- Deberá aplicarse una corriente de aturdimiento en una posición que ciña el cerebro durante al menos 3 segundos; inmediatamente después de la aplicación, se sacrificarán las aves (artículo XXX).
- Los electrodos deberán limpiarse con regularidad y después de cada utilización para mantener un contacto eléctrico óptimo.
- Tras el aturdimiento, las aves deberán controlarse continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Es una técnica no invasiva (cuando se combina con dislocación cervical) que reduce al mínimo los riesgos para la bioseguridad.

**Desventajas**

- Requiere una fuente fiable de electricidad.
- Los electrodos deben aplicarse y mantenerse en la posición correcta para producir un aturdimiento eficaz.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

## **Conclusión**

Es un método adecuado para aves en pequeño número.

Artículo 12

## **Mezcla de CO<sub>2</sub> y aire**

### **Introducción**

El sacrificio en una atmósfera controlada se efectúa exponiendo los animales a una mezcla predeterminada de gas, sea colocándolos en un contenedor o aparato lleno de gas (método 1) o introduciendo gas en un gallinero (método 2).

La inhalación de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) induce acidosis respiratoria y metabólica y, por tanto, reduce el pH del fluido cerebrospinal (CSF) y las neuronas, lo que ocasiona pérdida de conocimiento y, al cabo de una exposición prolongada, la muerte.

### **Método 1**

#### **Requisitos de uso eficaz en un contenedor o aparato**

- Los contenedores o aparatos deben permitir que se mantenga la concentración de gas requerida y que pueda medir exactamente.
- Cuando se exponen los animales al gas individualmente o en grupos pequeños en un contenedor o aparato, el diseño, fabricación y mantenimiento del equipo utilizado deben realizarse de modo que no se lesionen los animales y que se les pueda observar.
- Una vez que se ha llenado el contenedor o aparato con la concentración requerida de CO<sub>2</sub>, se introducirán los animales y se mantendrán en esta atmósfera hasta que se confirme su muerte.
- Los operarios deben asegurarse de que el tiempo asignado a cada lote de animales sea suficiente para causar su muerte antes de introducir otros animales en el contenedor o aparato.
- Los contenedores o aparatos no deben sobrecargarse y se tomarán las medidas necesarias para evitar que los animales se sofocuen al trepar unos sobre otros.

#### **Ventajas**

- El CO<sub>2</sub> está disponible inmediatamente.
- Los métodos de aplicación son sencillos.

#### **Desventajas**

- Se necesita equipo especial.
- Las altas concentraciones de CO<sub>2</sub> provocan repulsión.
- La pérdida del conocimiento no es inmediata.
- Hay riesgo de sofocación por sobrecarga.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

- Es difícil comprobar la muerte mientras los animales están en el contenedor o aparato.

**Conclusión**

Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

**Método 2****Requisitos de uso eficaz en un gallinero**

- El gallinero deberá estar cerrado herméticamente antes de introducir el CO<sub>2</sub> para poder controlar la concentración del gas.
- Se llenará gradualmente con CO<sub>2</sub> para que todas las aves estén expuestas a una concentración de >40% hasta que se produzca la muerte; se puede necesitar un vaporizador para evitar el congelamiento.
- Se emplearán dispositivos para medir con exactitud la concentración de gas si el número de aves es mayor.

**Ventajas**

- La aplicación del gas *in situ* elimina la necesidad de retirar manualmente las aves vivas.
- El CO<sub>2</sub> está disponible inmediatamente.
- El aumento gradual de la concentración de CO<sub>2</sub> reduce al mínimo la repulsión que causa la inducción de la pérdida del conocimiento.

**Desventajas**

- Es difícil determinar el volumen de gas requerido para alcanzar las concentraciones adecuadas de CO<sub>2</sub> en algunos gallineros.
- Es difícil comprobar la muerte mientras las aves están en el gallinero.

**Conclusión**

Es un método adecuado para las aves de corral mantenidas en cobertizos cerrados.

## Artículo 13

**Mezcla de nitrógeno o gases inertes con CO<sub>2</sub>****Introducción**

El CO<sub>2</sub> puede mezclarse en diversas proporciones con nitrógeno o un gas inerte como el argón, y la inhalación de tales mezclas conduce a la hipoxia-hipercapnia y a la muerte cuando la concentración de oxígeno por volumen es  $\leq 2\%$ . Este método implica la introducción de animales en un contenedor o aparato que contenga los gases. Tales mezclas no inducen la pérdida inmediata de conocimiento, por tanto, desde el punto de vista del bienestar animal hay que tener en cuenta la repulsión de las diversas mezclas gaseosas que contienen altas concentraciones de CO<sub>2</sub> y la insuficiencia respiratoria durante la fase de inducción.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

Los cerdos y aves de corral no parecen mostrar una repulsión fuerte a altas concentraciones de CO<sub>2</sub>, así que se puede utilizar una mezcla de nitrógeno o argón con CO<sub>2</sub> ≤30% por volumen y O<sub>2</sub> ≤2% por volumen para sacrificar las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

### Requisitos de uso eficaz

- Los contenedores o aparatos deben permitir que se mantengan las concentraciones de gas requeridas, y que se puedan medir con exactitud las concentraciones de O<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub>.
- Si se exponen los animales a los gases individualmente o en grupos pequeños en un contenedor o aparato, el diseño, fabricación y mantenimiento del equipo deben realizarse de modo que no se lesionen los animales y que se les pueda observar.
- Una vez que se ha llenado el contenedor o aparato con las concentraciones de gas requeridas (con O<sub>2</sub> ≤2%), se introducirán los animales y se mantendrán en esta atmósfera hasta que se confirme su muerte.
- Los operarios deben asegurarse de que el tiempo asignado a cada lote de animales sea suficiente para causar su muerte antes de introducir otros animales en el contenedor o aparato.
- Los contenedores o aparatos no deben sobrecargarse, y se tomarán medidas para evitar que los animales se sofoquen al trepar unos sobre otros.

### Ventajas

- El CO<sub>2</sub> en bajas concentraciones causa poca repulsión y, combinado con el nitrógeno o un gas inerte induce una rápida pérdida del conocimiento.

### Desventajas

- Se necesita un contenedor o aparato de diseño apropiado.
- Es difícil verificar la muerte mientras los animales están en el contenedor o aparato.
- La pérdida de conocimiento no es inmediata.
- El tiempo de exposición requerido para matar es considerable.

### Conclusión

Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

Artículo 14

## Nitrógeno y/o gases inertes

### Introducción

Este método implica la introducción de animales en un contenedor o aparato que contenga nitrógeno o un gas inerte como el argón. La atmósfera controlada producida conduce a la pérdida del conocimiento y la muerte por hipoxia.

La investigación ha mostrado que la hipoxia no causa reacción de repulsión en los cerdos y las aves de corral, ni induce signos de insuficiencia respiratoria antes de la pérdida de conocimiento.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

### **Requisitos de uso eficaz**

- Los contenedores o aparatos deben permitir que se mantengan las concentraciones de gas requeridas, y poder medir con exactitud las concentraciones de O<sub>2</sub>.
- Si se exponen los animales a los gases individualmente o en grupos pequeños en un contenedor o aparato, el diseño, fabricación y mantenimiento del equipo debe realizarse de modo que no se lesionen los animales y que se les pueda observar.
- Una vez que se ha llenado el contenedor o aparato con las concentraciones de gas requeridas (con O<sub>2</sub> ≤2%), se introducirán los animales y se mantendrán en esta atmósfera hasta que se confirme su muerte.
- Los operarios deben asegurarse de que el tiempo asignado a cada lote de animales sea suficiente para causar su muerte antes de introducir otros animales en el contenedor o aparato.
- Los contenedores o aparatos no deberán sobrecargarse, y se tomarán medidas para evitar que los animales se sofoquen al trepar unos sobre otros.

### **Ventajas**

- Los animales no pueden detectar el nitrógeno o los gases inertes, y la inducción de hipoxia por este método no les causa repulsión.

### **Desventajas**

- Se necesitan contenedores o aparatos de diseño adecuado
- Es difícil verificar la muerte mientras los animales están en el contenedor o aparato.
- La pérdida del conocimiento no es inmediata.
- El tiempo de exposición requerido para matar es considerable.

### **Conclusión**

Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

## Artículo 15

### **Inyección mortal**

#### **Introducción**

Una inyección mortal con altas dosis de anestésicos y sedativos ocasiona la depresión del SNC, pérdida del conocimiento y muerte. En la práctica, suelen utilizarse barbitúricos en combinación con otros fármacos.

#### **Requisitos de uso eficaz**

- Deben utilizarse las dosis y vías de administración que ocasionen una rápida pérdida de conocimiento seguida de muerte.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

- La sedación previa puede ser necesaria con algunos animales.
- Es preferible la administración intravenosa, pero la administración intraperitoneal o intramuscular pueden ser apropiadas, especialmente si el agente no es irritante.
- Es necesario sujetar los animales para que la administración sea eficaz.
- Los animales deberán controlarse para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- El método puede utilizarse con todas las especies.
- Se puede inducir la muerte gradualmente.

**Desventajas**

- Antes de la inyección puede ser necesario sujetar y/o sedar el animal.
- Algunas combinaciones de tipos de fármacos y vías de administración pueden ser dolorosas y se utilizarán únicamente con animales inconscientes.
- Los requisitos legales pueden restringir el uso a los veterinarios.

**Conclusión**

Es un método adecuado para sacrificar bovinos, ovinos, caprinos, cerdos y aves de corral en pequeño número.

## Artículo 16

**Adición de anestésicos a los piensos o al agua****Introducción**

Se puede mezclar un agente anestésico con los piensos o el agua para anestesiarse las aves de corral en los gallineros. Las aves que estén sólo anestesiadas tendrán que ser sacrificadas con otro método, por ejemplo, la dislocación cervical.

**Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita ingerir cantidades suficientes de anestésicos rápidamente para obtener una reacción eficaz.
- La ingesta de cantidades suficientes se facilitará si se pone en ayuna a los animales o se retira el agua.
- Si las aves están anestesiadas solamente, debe ir seguido del sacrificio.

**Ventajas**

- No es necesario manejar las aves hasta que estén anestesiadas.
- Puede presentar ventajas de bioseguridad en caso de que haya un gran número de aves enfermas.

**Desventajas**

- Otros animales pueden acceder accidentalmente a los piensos o al agua medicados si se suministran en un entorno al aire libre.

Anexo XXVI (cont.)Anexo G (cont.)Anexo III (cont.)

- No es posible regular la dosis ingerida y los resultados pueden ser variables.
- Los animales pueden rechazar los piensos o el agua adulterados debido a la enfermedad o al mal sabor.
- Tal vez sea necesario proceder después al sacrificio.
- Hay que tener cuidado al preparar y suministrar los piensos o agua tratados, y al eliminar los restos de piensos o agua, y los cadáveres contaminados.

**Conclusión**

Es un método adecuado para sacrificar un gran número de aves en los gallineros.

Artículo 17

**Métodos de sacrificio de animales inconscientes****Método 1 Dislocación cervical (manual y mecánica)****Introducción**

Las aves de corral pueden ser sacrificadas sea por dislocación cervical (estiramiento) o estrangulamiento mecánico del cuello con un par de pinzas. Ambos métodos causan la muerte por asfixia y/o anoxia cerebral.

**Requisitos de uso eficaz**

- El sacrificio se realizará ya sea manual o mecánicamente estirando el cuello para seccionar la médula espinal o usando pinzas mecánicas para estrujar las vértebras cervicales con importantes daños consecuentes para la médula espinal
- Para obtener resultados consecuentes se necesita fuerza y técnica, así que el personal deberá descansar con regularidad para que los resultados sean fiables.
- Las aves deberán controlarse continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Es un método de sacrificio no invasivo.
- Puede practicarse manualmente con aves pequeñas.

**Desventajas**

- El operario puede cansarse.
- Es más difícil de aplicar con aves más grandes.

**Conclusión**

El método es adecuado para sacrificar aves de corral inconscientes.



Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

## **Método 2 Decapitación**

### **Introducción**

La decapitación produce la muerte por isquemia cerebral usando una guillotina u hoja afilada.

### **Requisitos de uso eficaz**

- El equipo deberá mantenerse en buenas condiciones de funcionamiento.

### **Ventajas**

- La técnica es eficaz y no necesita ser controlada.

### **Desventajas**

- Los fluidos corporales contaminan el área de trabajo.

### **Conclusión**

Este método es adecuado para sacrificar aves de corral inconscientes.

## **Método 3 Descabello**

### **Introducción**

El descabello es un método de sacrificio de animales que han sido aturdidos con una clavija perforadora penetrante. Produce la destrucción física del cerebro y de las regiones superiores de la médula espinal, mediante la inserción de una varilla o bastón por el orificio de la clavija.

### **Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita una varilla o bastón de descabello.
- Hay que acceder a la cabeza del animal y al cerebro a través del cráneo.
- Los animales deberán ser controlados continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

### **Ventajas**

- La técnica es eficaz para producir la muerte inmediata.

### **Desventajas**

- El descabello puede demorar y/o ser ineficaz debido a las convulsiones.
- Los fluidos corporales contaminan el área de trabajo.

### **Conclusión**

Este método es adecuado para sacrificar animales inconscientes que han sido aturdidos con una clavija perforadora penetrante.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo G (cont.)

Anexo III (cont.)

## **Método 4 Sangrado**

### **Introducción**

El sangrado es un método de sacrificio de los animales por corte de los principales vasos sanguíneos en el cuello o el tórax, lo que ocasiona una rápida caída de la tensión sanguínea y conduce a la isquemia cerebral y a la muerte.

### **Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita una hoja afilada.
- Hay que acceder al cuello o tórax del animal.
- Los animales deberán ser controlados continuamente para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

### **Ventajas**

- La técnica es eficaz para producir la muerte tras un aturdimiento eficaz que no permita el descabello.

### **Desventajas**

- El sangrado puede demorar y/o ser ineficaz debido a las convulsiones.
- Los fluidos corporales contaminan el área de trabajo.

### **Conclusión**

Este método es adecuado para sacrificar animales inconscientes.

---

## Grupo de Trabajo sobre el bienestar animal: Programa de trabajo de 2004

	Decisiones del Grupo de Trabajo	Implementación	Situación en diciembre de 2004
Pautas	Presentarlas al Comité Internacional para su aprobación.	Revisión del texto sobre las "bases científicas de las directrices" para fines de abril (Fraser)	Aprobadas
Elaboración de directrices	<p>Prioridades identificadas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transporte por tierra (incluido el ferrocarril)</li> <li>2. Transporte por mar</li> <li>3. Sacrificio de animales en condiciones decentes para el consumo humano</li> <li>4. Sacrificio con fines de control sanitario</li> <li>5. Bienestar de los animales en la acuicultura</li> <li>6. Transporte por aire</li> </ol>	<p>Segunda reunión celebrada en septiembre</p> <p>segunda reunión celebrada en septiembre</p> <p>segunda reunión celebrada en octubre</p> <p>segunda reunión celebrada en noviembre</p> <p>Mandato preparado</p> <p>Proseguir el enlace con la Asociación Internacional para los Transportes Aéreos (IATA)</p>	<p>Proyecto de normas sobre las cuatro cuestiones prioritarias propuesto para aprobación</p> <p>Los grupos <i>ad hoc</i> sobre transporte y sacrificio se reunirán en 2005.</p> <p>La OIE ha asistido a la reunión de IATA sobre el transporte de animales vivos; se deben abordar las cuestiones previas y posteriores al vuelo.</p>
Base de datos de expertos	Identificación de los posibles expertos (especialistas y centros periciales)	En curso (todos)	La base de datos de expertos se publicará en la página web de la OIE.
Presentación en la sesión general de la OIE	El Presidente del Grupo de Trabajo debía presentar una potencia y contestar las preguntas de los delegados de los Países Miembros.	Mayo de 2004 (Bayvel)	Efectuada.
Mejoramiento de la concienciación del bienestar animal	Coordinar con las actividades de la Asociación Mundial Veterinaria (WVA) y la Asociación Veterinaria de la Commonwealth (CVA)	En curso (Rahman)	El bienestar animal figurará en el temario de todas las reuniones regionales de la CVA.
Inclusión del Bienestar Animal en el currículo veterinario y la formación profesional continuada	Facilitar la comprensión del programa de Conceptos del Bienestar Animal de la Asociación Mundial para la Protección de los Animales (WSPA)	En curso (Rahman)	Iniciada en Asia (India)

Anexo XXVI (cont.)

Anexo H (cont.)

### Grupo de Trabajo sobre el bienestar animal: Programa de trabajo de 2004 (cont.)

	<b>Decisiones del Grupo de Trabajo</b>	<b>Implementación</b>	<b>Situación en diciembre de 2004</b>
Colaboración con otras instituciones académicas y de investigación sobre el bienestar animal	Contactar con los organismos: ISAE (Sociedad Internacional de Etología Aplicada) e ISAH (Sociedad Internacional de Higiene Animal) con respecto a la colaboración	En curso (Fraser) (Gavinelli)	Ninguna acción
Plan de comunicaciones	<p>Los miembros del Grupo de Trabajo debían aprovechar las oportunidades de publicar artículos de información en los diarios, páginas web y boletines apropiados. También debían aprovechar las Conferencias Regionales y otras conferencias pertinentes de la OIE para elaborar un CD-ROM sobre el bienestar animal destinado a sus miembros y a los Delegados.</p> <p>La OIE y la OMC debían redactar un documento para aclarar las cuestiones jurídicas internacionales asociadas con el bienestar animal y el comercio internacional.</p> <p>Contactar con CIWF (Compasión en el Mundo Agrícola) para presentar una ponencia en la conferencia de marzo de 2005</p> <p>Contactar con los gobiernos y organismos internacionales sobre temas de bienestar animal y conferencias futuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencia de los Países Bajos, diciembre de 2004</li> <li>- Conferencia de la WVA , julio de 2005</li> </ul> <p>Los miembros del Grupo de Trabajo debían suministrar a la OIE información de las partes interesadas</p>	<p>En curso (todos)</p> <p>En curso (todos) fines de 2004 (Maria Zampaglione)</p> <p>fines de abril (Thiermann)</p> <p>(Bayvel)</p> <p>En curso (todos)</p> <p>(Gavinelli)(Bayvel)</p> <p>(Todos)</p>	<p>Varios ejemplos</p> <p>Conferencia de la CVA de Australasia/Oceanía en Papúa Nueva Guinea; Conferencias Regionales de la OIE en España y Panamá; varios otros ejemplos</p> <p>Reemplazado por el sitio web de la OIE</p> <p>Por completar</p> <p>Ponencia de Bayvel; la OIE está en espera.</p> <p>Efectuado</p>
OIE <i>Revista Científica y Técnica</i> de la OIE	Solicitar la coordinación de la edición de mediados de 2005 sobre el bienestar animal	(Bayvel, Rahman, Gavinelli)	Procedimiento previsto
Miembros	Miembros procedentes del sector pecuario interesados en el transporte, producción y sacrificio de los animales.	El Director General debía escribir a los organismos internacionales pertinentes	Correspondencia con la FIPA (Federación Internacional de Productores Agrícolas), FIL (Federación Internacional de Lechería) y OPIC (Oficina Permanente Internacional de la Carne); la FIPA asistió a la reunión de diciembre en calidad de observador.

**Grupo de Trabajo sobre el bienestar animal: Programa de trabajo de 2005**

	<b>Decisiones del Grupo de Trabajo</b>	<b>Implementación</b>	<b>Situación en diciembre de 2005</b>
Trabajo ulterior respecto a las normas aprobadas	Transporte por tierra Transporte por mar Sacrificio para el consumo humano	Revisión de los resultados de la Sesión General con respecto a las futuras reuniones de los grupos <i>ad hoc</i>  Abordar las cuestiones particulares de las diversas especies	
Normas sobre el bienestar de los animales acuáticos	Elaborar primero las normas sobre el transporte y el sacrificio y después, las normas de producción	Los grupos ad hoc se reunirán durante el primer semestre de 2005, bajo la presidencia del Dr. Hastein.	
Bases de datos de expertos	Identificación de los posibles expertos (especialistas y centros periciales)	En curso (todos)	
Presentación en la Sesión General de la OIE	El Presidente del Grupo de Trabajo presentará una ponencia y contestar las preguntas de los delegados de los Países Miembros	Mayo de 2005 (Bayvel)	
Mejoramiento de la concienciación del bienestar animal dentro de la profesión veterinaria	Coordinar con las actividades de la WVA / CVA Centro Colaborador de la OIE en Teramo	En curso (Rahman)  Discutir el papel del Centro y la relación con el Grupo de Trabajo (Gavinelli/ Wilson)	
Inclusión del bienestar animal en el currículo veterinario y la formación profesional continuada	Facilitar la comprensión del programa de Conceptos del bienestar animal de la WSPA	En curso (Rahman/Wilkins)	
Plan de comunicaciones	Los miembros del Grupo de Trabajo aprovecharán las oportunidades de publicar artículos de información en los diarios, páginas web y boletines apropiados También aprovecharán las Conferencias Regionales y otras conferencias pertinentes de la OIE La OIE y la OMC redactarán un documento para aclarar las cuestiones jurídicas internacionales asociadas con el bienestar animal y el comercio internacional.	En curso (todos)  En curso (todos)  (Thiermann)	

Anexo XXVI (cont.)

Anexo H (cont.)

**Grupo de Trabajo sobre el bienestar animal: Programa de trabajo de 2005 (cont.)**

	<b>Decisiones del Grupo de Trabajo</b>	<b>Implementación</b>	<b>Situación en diciembre de 2005</b>
	Contactar con los gobiernos y organismos internacionales respecto a temas de bienestar animal en las conferencias futuras	En curso (todos)	
<i>Revista Científica y Técnica</i> de la OIE	Solicitar la coordinación de la edición de mediados de 2005 sobre el bienestar animal	(Bayvel, Rahman, Gavinelli)	Procedimiento previsto
Miembros	Miembros procedentes del sector pecuario interesados en el transporte, producción y sacrificio de animales.		
Coordinación con otros organismos internacionales	FAO FIL/OPIC FIPA AATA (Asociación para el Transporte Aéreo de Animales)/IATA/WAZA	El Director General seguirá discutiendo la condición de miembros con los organismos internacionales pertinentes, p. ej. FIL/OPIC/FIPA. Además discutirá la colaboración permanente con la FAO. Coordinación sobre las normas de transporte	
Educación	Bienestar de los animales en el currículo veterinario  contenido/facilidades capacitación del personal		
Elaboración de nuevas normas	Supervisión del bienestar de los animales de compañía y de los animales urbanos	El Centro Colaborador revisará la información existente (Rahman/Aidaros/Wilkins)	
	Bienestar de los animales salvajes y del zoológico cría/sacrificio	El Centro Colaborador revisará la información existente (Masiga/Wilkins/Rahman)	
	Bienestar de los animales de laboratorio alojamiento animales usados en las pruebas de regulación y diagnóstico (incluidas las vacunas) alternativas al uso de animales	El Centro Colaborador revisará la información existente (Bayvel)	
	bienestar de los animales terrestres: alojamiento/producción sistemas de alojamiento en general	El Centro Colaborador revisará la información existente (Fraser/Aidaros)	

Anexo XXVI (cont.)

Anexo I

## DIRECTRICES

Véase el anexo XXII del presente informe.

---





## DIRECTRICES PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO

*El Grupo ad hoc enfocó su labor evaluando las preocupaciones relativas al bienestar animal asociadas con cada procedimiento utilizado durante los procesos de presacrificio y sacrificio, examinándolos sobre la base de los datos científicos disponibles, independientemente de cualquier contexto religioso o cultural. Una vez definidas dichas inquietudes, el Grupo ad hoc consideró que las cuestiones específicas asociadas al sacrificio sin aturdimiento, tales como la sujeción necesaria, el eventual dolor asociado al corte (para lo cual se observa que no hay datos definitivos) y la angustia previa a la pérdida de conocimiento (usando los datos disponibles para calcular la duración de este período).*

*El Grupo ad hoc reconoció el significado de los requisitos religiosos y de los factores rituales, culturales y étnicos asociados a algunas formas de sacrificio. Consideró importante que no se trataran dichas cuestiones como excepciones de estas directrices, ya que estas debían ofrecer un marco de trabajo que posibilite la práctica de variantes en determinadas etapas del proceso para mejorar el bienestar animal o no comprometerlo.*

*El Grupo ad hoc consideró que los métodos de estabulación, desplazamiento y sujeción de los animales antes y durante el sacrificio religioso son cuestiones distintas de los requisitos del sacrificio religioso; con respecto a la sujeción, existe una gran diversidad de métodos, desde los que son aceptables desde el punto de vista del bienestar animal hasta los inaceptables cualquiera sea el método de sacrificio. El Grupo ad hoc sostuvo asimismo que algunos métodos angustiantes y dolorosos aplicados a animales conscientes tales como la sujeción con ganchos e izado por las extremidades posteriores o arrastre por las patas no forman parte de los requisitos religiosos, son inaceptables en cualquier circunstancia y deben eliminarse progresivamente.*

### Artículo 1

#### Principios generales del sacrificio

Las presentes directrices abordan la necesidad de garantizar el bienestar de los animales destinados al consumo durante los procesos previos al sacrificio y el sacrificio hasta su muerte.

Las directrices se aplican a los animales domésticos sacrificados corrientemente en mataderos, esto es: bovinos, búfalos, ovinos, caprinos, cérvidos, équidos, cerdos, aves corredoras y aves de corral. Los demás animales, sea cual sea el lugar de cría, deberán manejarse de modo que se asegure que el transporte, estabulación, sujeción y sacrificio se efectúe sin ocasionarles estrés innecesario; los principios en que se basan estas directrices se aplican también a ellos.

#### Personal

Las personas encargadas de la descarga, desplazamiento, estabulación, cuidado, sujeción, aturdimiento, sacrificio y sangrado de los animales desempeñan un papel importante en el bienestar de estos animales. Por este motivo, deberá disponerse de personal en número suficiente, que sea paciente, considerado y competente, y que conozca las directrices contempladas en el presente documento y su aplicación en el contexto nacional.

La gestión de los mataderos y de los *Servicios Veterinarios* velará por que el personal de los mataderos lleve a cabo sus tareas de conformidad con los principios del bienestar animal.

#### Comportamiento animal

Los operarios que manejan los animales debe tener experiencia y ser competente en la manipulación y desplazamiento de animales de cría, y entender los modelos de comportamiento de los animales y los principios subyacentes necesarios para desempeñar su labor.

El comportamiento de los animales individualmente o en grupo variará según la raza, sexo, temperamento y edad y la manera cómo se les haya criado y manipulado. A pesar de estas diferencias, se deberán tomar en consideración para su manipulación y desplazamiento los siguientes modelos comportamentales que, en cierta medida, siempre están presentes en los animales domésticos.

Anexo XXII (cont.)

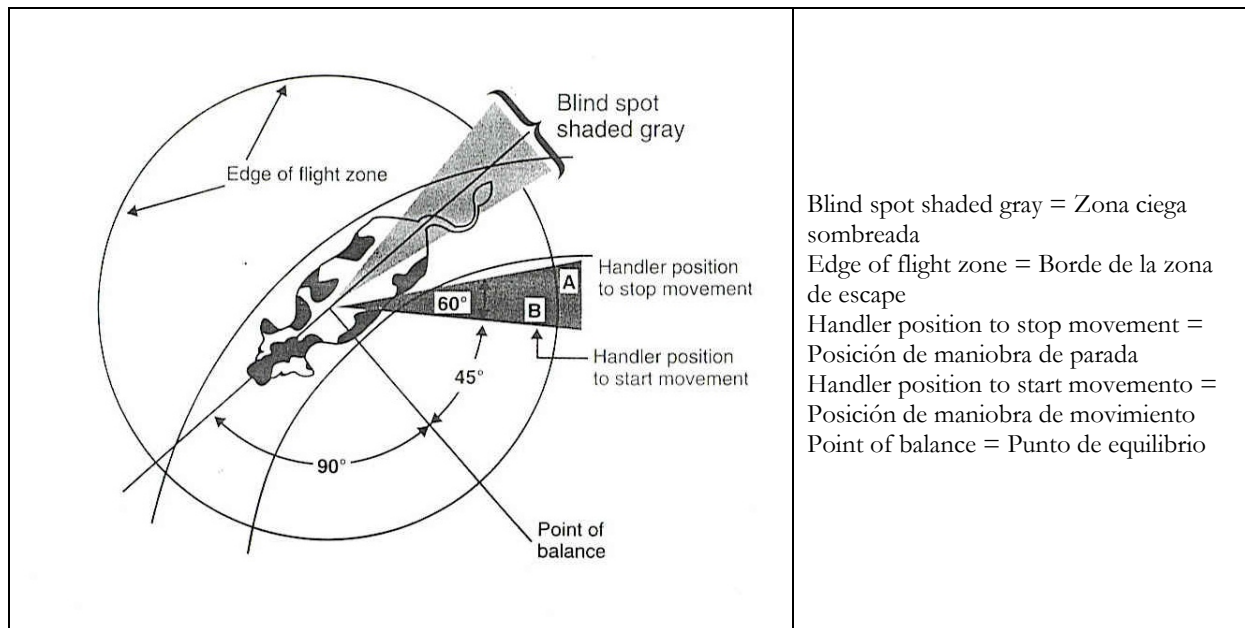
La mayor parte del ganado doméstico se mantiene en rebaños y sigue a un líder instintivamente.

Los animales que puedan ser hostiles entre sí en una situación de grupo no deberán mezclarse en el matadero.

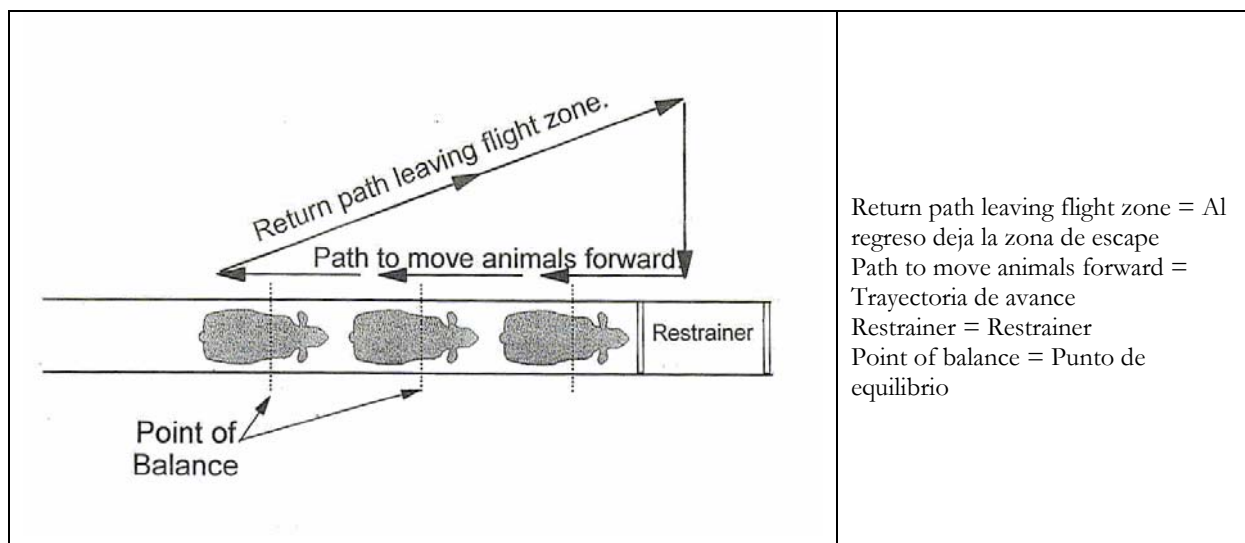
El deseo de algunos animales de controlar su espacio propio se tendrá en cuenta a la hora de diseñar las instalaciones.

Los animales domésticos intentarán escaparse si el operario se aproxima demasiado. Esta distancia crítica, que define la zona de escape o de vuelo, varía en función de las especies y de los individuos dentro de la especie, y depende del contacto previo con los humanos. Los animales criados a proximidad del hombre, esto es, domésticos, carecen de zona de escape o de vuelo, mientras que los que se mantienen en pasto abierto o en sistemas extensivos pueden tener zonas de escape variables entre uno o varios metros. Los operarios que manejan los animales evitarán ingresar súbitamente en la zona de escape, ya que pueden provocar una reacción de pánico que se termine en una agresión o un intento de fuga.

### Ejemplo de una zona de escape (bovinos)



### Esquema de movimiento del operario para hacer avanzar a los bovinos



Los operarios que manejan los animales utilizarán el punto de equilibrio en el lomo de un animal para desplazarlo, colocándose detrás de este punto para desplazarlo hacia adelante y frente al punto para hacerlo retroceder.

Los animales domésticos poseen una visión de ángulo amplio, pero una visión binocular frontal limitada y escasa percepción de la profundidad. Ello significa que pueden detectar objetos y movimientos junto a ellos y detrás de ellos, pero solo pueden evaluar distancias directamente frente a ellos.

Aunque todos los animales domésticos tienen un olfato altamente sensible, reaccionan de distinta manera ante los olores de los mataderos. En el manejo de animales se tendrán en cuenta los olores que ocasionan temor u otras reacciones negativas.

Anexo XXII (cont.)

Los animales domésticos pueden oír a través de una gama de frecuencias mayor que la del hombre y son más sensibles a las frecuencias más altas. Tienden a alarmarse ante ruidos fuertes constantes y ante los ruidos repentinos, que pueden ocasionarles pánico.

**Supresión de distracciones**

Las distracciones que pueden hacer que los animales que se aproximen se detengan bruscamente o se den vuelta deberán excluirse del diseño de las nuevas instalaciones y suprimirse de las existentes. Indicamos, a continuación, algunos ejemplos de distracciones comunes y los métodos para suprimirlas:

- Reflejos sobre metales brillantes o suelos húmedos: desplazar un foco o cambiar de iluminación.
- Entradas oscuras a vertederos, pasillos, boxes de aturdimiento o restrainer (mecanismo de sujeción): iluminar con luz indirecta que no brille directamente en los ojos de los animales que se aproximen.
- Movimiento de la gente o del equipo delante de los animales: instalar paredes sólidas o blindajes en las rampas y pasillos.
- Cadenas u otros objetos sueltos que cuelguen de los vertederos o los cercos: retirarlos.
- Pisos desiguales o un declive súbito en el nivel del suelo a la entrada de los restrainers (mecanismo de sujeción): evitar los suelos de superficie desigual o instalar un falso suelo sólido debajo del restrainer para dar la ilusión de un suelo sólido y continuo.
- Silbido del aire del equipo neumático: instalar silenciadores o usar equipo hidráulico.
- Golpes o ruidos agudos de los objetos metálicos: instalar topes de caucho en las rejillas y otros dispositivos para reducir el contacto entre los metales.
- Corrientes de aire de los ventiladores o cortinas de aire que soplen en la cara de los animales: redireccionar o cambiar de posición el equipo.

## Artículo 2

**Desplazamiento y manejo de animales**

Los siguientes principios se aplicarán a la descarga de los animales, a su traslado a los boxes de estabulación, y desde allí hasta punto de sacrificio:

- Se deberán evaluar las condiciones de los animales antes de su llegada para detectar cualquier problema de bienestar.
- A los animales lesionados o enfermos, que necesitan sacrificio inmediato, se les matará en condiciones decentes en el lugar donde se encuentren.
- No se empleará la fuerza con animales que carecen de espacio suficiente para moverse.
- El uso de instrumentos que administren choques eléctricos (p. ej. las agujadas) y la potencia de salida deberá restringirse a lo necesario para ayudar a desplazar los animales. En caso necesario, su uso se limitará a los cuartos posteriores de los cerdos y grandes rumiantes, pero nunca a áreas sensibles como los ojos, la boca, la región anogenital o el vientre. Se prohíbe el uso de dichos instrumentos con équidos, ovinos y caprinos cualquiera sea su edad, o con terneros y lechones, o con animales que carecen de espacio suficiente para moverse.
- Se deberán establecer normas de rendimiento con puntuación numérica para evaluar el uso de tales instrumentos y para medir el porcentaje de animales trasladados con un instrumento eléctrico. En instalaciones de diseño y construcción adecuados, se deberá poder desplazar al menos el 75% de los animales sin hacer uso de instrumentos eléctricos.

Anexo XXII (cont.)

- Los dispositivos útiles autorizados para desplazar a los animales incluyen paneles, banderas, tablillas de plástico, fustas (una vara con una correa corta de cuero o lona sujeta a un extremo), bolsas de plástico y cencerros metálicos; estos deberán usarse para estimular y dirigir el desplazamiento de los animales pero sin entrar en contacto físico con ellos.
- Se prohíbe gritar o azuzar a los animales para que se muevan, ya que tales acciones pueden agitarlos y, por último, ocasionar amontonamiento o caídas.
- Para desplazar a los animales no se emplearán dispositivos que ocasionen dolor y sufrimiento tales como varillas grandes o con extremos puntiagudos, tubos metálicos, alambres de cerca o correas gruesas de cuero.
- Se deberá asir o levantar a los animales de modo que se evite el dolor o sufrimiento y daños físicos (p. ej. magulladuras, fracturas, dislocaciones). En el caso de los cuadrúpedos, el levantamiento manual solo se practicará con los animales jóvenes o las especies pequeñas, y de manera adaptada a la especie; no se permitirá asir o levantar a estos animales por la lana, pelo, pies, cuello, orejas o cola causándoles dolor o sufrimiento, excepto en una emergencia cuando el bienestar del animal o la seguridad humana se vean comprometidas.
- Se prohíbe arrojar o arrastrar animales conscientes.
- No se forzarán los animales a desplazarse a una velocidad superior a su ritmo normal de marcha, a fin de reducir al mínimo las lesiones por caída o resbalón. Se deberán establecer normas de rendimiento con puntuación numérica de la prevalencia de animales que se resbalan o caen para evaluar si se deben mejorar las prácticas de desplazamiento y/o las instalaciones. En instalaciones diseñadas y construidas apropiadamente con operarios competentes en el manejo de animales, deberá ser posible desplazar el 99% de animales sin que se caigan.
- Los operarios que manejan los animales no deberán forzarlos a caminar encima de otros animales.
- En ninguna circunstancia se permitirá que los operarios recurran a actos violentos para desplazarlos, tales como aplastar o quebrar la cola de los animales, agarrar sus ojos o tirarlos de las orejas. Los operarios no aplicarán objetos cortantes o sustancias irritantes en áreas sensibles tales como los ojos, la boca, las orejas, la región anogenital o el vientre.

**Requisitos para animales expedidos en contenedores**

- Los contenedores en que se transporten animales se manejarán con cuidado, y se prohíbe arrojarlos, dejarlos caer o volcarlos. Cuando sea posible, se cargarán y descargarán horizontalmente por medios mecánicos.
- Los animales expedidos en contenedores de fondo flexible o perforado se descargarán con especial cuidado para no causarles heridas. Cuando sea apropiado, se descargarán de los contenedores individualmente.
- Los animales que hayan sido transportados en contenedores serán sacrificados lo antes posible. Los mamíferos y aves corredoras que no sean trasladados directamente al lugar de sacrificio después de su llegada, deberán tener constantemente a su disposición agua potable distribuida mediante los equipos adecuados. La entrega de aves de corral para el sacrificio deberá programarse para no privarles de agua en el local durante más de 12 horas. Se alimentará a los animales que no sean sacrificados dentro de las 12 horas siguientes a su llegada y, posteriormente, se les distribuirá cantidades moderadas de alimentos a intervalos apropiados.

Anexo XXII (cont.)**Disposiciones sobre la sujeción y contención de animales**

A fin de mantener el bienestar animal, las disposiciones relativas a la sujeción de los animales para el aturdimiento o sacrificio sin aturdimiento incluyen:

- El suministro de pisos no resbaladizos
- El evitar aplicar una presión excesiva con los equipos de sujeción que hagan que los animales forcejeen o emitan sonidos
- El uso de equipo técnico que atenúe ruidos como el silbido del aire y estridencias metálicas
- La ausencia de salientes puntiagudos en el equipo de sujeción que pueda herir a los animales
- El evitar sacudidas o movimientos repentinos del dispositivo de sujeción.

Se prohíbe emplear métodos de sujeción, como los mencionados a continuación, que ocasionen sufrimiento innecesario en animales conscientes, ya que ocasionan dolor agudo y estrés:

- suspensión o izado de los animales (aparte de las aves de corral) por los pies o las patas
- uso indiscriminado e inapropiado del equipo de aturdimiento
- apriete mecánico de las patas o pies de un animal (aparte de los ganchos de suspensión utilizados con las aves de corral y avestruces) como único método de sujeción
- fractura de las patas, corte de tendones de las patas o ceguera de los animales para inmovilizarlos
- corte de la médula ósea utilizando una puntilla para inmovilizar a los animales
- aplicación de corriente eléctrica para inmovilizar a los animales, excepto para un aturdimiento apropiado.

## Artículo 3

**Diseño y construcción de locales de estabulación**

Los locales de estabulación deberán ser diseñados y construidos para contener un número de animales en relación con la tasa de procesamiento del matadero sin comprometer su bienestar.

A fin de que las operaciones se efectúen del modo más tranquilo y eficiente posible sin causar heridas o estrés innecesario a los animales, las áreas de estabulación deberán diseñarse y construirse de forma tal que los animales puedan moverse libremente en la dirección requerida, según sus propias características comportamentales y sin penetración indebida de su zona de escape.

Las directrices siguientes ayudarán a cumplir estas disposiciones.

**Diseño**

- Los locales de estabulación se diseñarán de manera que posibiliten la circulación de animales en un solo sentido desde el lugar de descarga hasta el punto de sacrificio, con un mínimo de ángulos abruptos que franquear.
- En los mataderos de carnes rojas, los corrales, corredores y rampas deberán disponerse de modo que se puedan inspeccionar los animales en todo momento y retirar los que estén enfermos o lesionados cuando se considere oportuno, para estos se deberá disponer de un alojamiento separado apropiado.

Anexo XXII (cont.)

- Cada animal deberá tener espacio para estar de pie y tenderse y, cuando esté confinado en un box, para darse una vuelta completa. El local de estabulación deberá tener capacidad suficiente para alojar el número de animales previsto. Siempre habrá agua potable a disposición de los animales, y el método de distribución será el apropiado para el tipo de animal mantenido. Los abrevaderos se diseñarán e instalarán de modo que se reduzca al mínimo el riesgo de ensuciarse con materia fecal, sin introducir el riesgo de magulladuras y lesiones en animales, y sin que se estorbe su movimiento.
- Los boxes de retención deberán ser rectangulares en vez de cuadrados, para que el mayor número de animales pueda estar de pie o tenderse contra una pared. Cuando se disponga de comederos, estos serán en número suficiente y tendrán el espacio suficiente para que todos los animales puedan acceder a los piensos. Los comederos no deberán estorbar el movimiento de los animales.
- Cuando se utilicen ronzales, ataduras o establos individuales, deberán estar diseñados de manera que no ocasionen lesiones o angustia especialmente en el momento en que los animales se tiendan o se pongan de pie, beban y se alimenten.
- Los corredores y rampas deberán ser rectos o bien ligeramente curvos, según convenga a las especies animales. Deberán tener paredes sólidas, pero cuando exista una doble rampa, los animales vecinos que se encuentren en la parte compartida podrán verse. Para los cerdos y ovinos, los corredores deberán ser suficientemente anchos como para que dos o más animales puedan andar uno al lado del otro durante la mayor parte del trayecto posible. Además, en el punto en que los corredores se estrechen, se evitará el amontonamiento excesivo de los animales.
- Los operarios que manejan los animales deberán situarse a lo largo de las rampas y corredores en el radio interno de cualquier curva, para aprovechar la tendencia natural de los animales a rodear los intrusos. Cuando se utilicen puertas de un solo sentido, estarán diseñadas de manera que no ocasionen magulladuras. Las rampas deberán ser horizontales, pero si hubiera alguna inclinación, su diseño deberá permitir el libre desplazamiento de los animales sin que se lesionen.
- Entre los boxes de retención y la rampa que conduce al punto de aturdimiento o sacrificio, deberá haber un box de espera, con suelo plano y paredes sólidas de manera que el traslado de los animales para el aturdimiento o sacrificio transcurra sin interrupciones y los operarios no tengan que sacar los animales de los boxes de retención de manera precipitada. El box de espera será de diseño circular de preferencia, pero se diseñará de modo que los animales no queden atrapados o sean pisoteados.
- Cuando haya una diferencia de altura o un espacio entre el piso del vehículo y el área de descarga, se deberán usar rampas o vehículos elevadores para la carga y descarga de animales. La rampa deberá tener un buen sistema de desagüe, no será resbaladiza y, en cambio, deberá poder ajustarse para facilitar el movimiento de los animales sin ocasionarles angustia o lesiones.

**Construcción**

- Los locales de estabulación se construirán y se mantendrán de modo que ofrezcan protección contra las inclemencias del tiempo, usando materiales sólidos y resistentes tales como hormigón y metal tratado contra la corrosión. Las superficies deberán ser fáciles de limpiar. No deberá haber bordes o salientes en punta que puedan lesionar a los animales.
- Los suelos deberán tener un buen sistema de desagüe y no ser resbalosos; no deberán ocasionar lesiones a los pies de los animales. Cuando sea necesario, los pisos estarán aislados o provistos de yacijas apropiadas. Las rejillas de desagüe estarán situadas a los lados de los boxes y corredores, y en ningún caso en el paso de los animales. Se evitarán los desniveles o alteraciones del modelo o textura del suelo que pudieran interrumpir bruscamente su desplazamiento.

Anexo XXII (cont.)

- Los locales de estabulación deberán disponer de iluminación adecuada, pero se tendrá cuidado de evitar la luz y oscuridad repentina que asuste a los animales o afecte a su desplazamiento. Se aprovechará el hecho de que los animales se desplazan más rápidamente de un área más oscura a un área mejor iluminada y se suministrará una iluminación regulable.
- Los locales de estabulación deberán estar bien ventilados, y el flujo de aire deberá acondicionarse de manera que los olores y corrientes de aire no afecten adversamente a la salud y bienestar de los animales.
- Se tendrá cuidado de proteger los animales de ruidos potenciales excesivamente perturbadores, por ejemplo, evitando el uso de equipo hidráulico o neumático ruidoso, y atenuando el ruido del equipos metálicos mediante el uso de un amortiguador adecuado, o evitando, en lo posible, que el ruido se transmita a las áreas donde se mantienen y sacrifican animales.
- Si la estabulación es exterior, sin abrigo o sombra naturales, se protegerán los animales de los efectos adversos de la intemperie.

## Artículo 4

**Cuidado en los locales de estabulación**

El cuidado de los animales en los locales de estabulación se efectuará de conformidad con las siguientes directrices:

- En la medida que sea posible, los grupos establecidos de animales deberán mantenerse juntos. Cada animal deberá tener suficiente espacio para ponerse de pie, tenderse y darse una vuelta completa. Los animales hostiles a los demás deberán estar separados.
- Si se utilizan ronzales, ataduras o corrales individuales, estos deberán permitir que los animales se pongan de pie y se tiendan sin ocasionarles heridas o angustia.
- Cuando se suministre la yacija, deberá mantenerse en una condición que reduzca al mínimo los riesgos para la salud y seguridad de los animales, y en cantidad suficiente para que los animales no se ensucien con el estiércol.
- Si se utilizan ronzales, ataduras o corrales individuales, estos deberán permitir que los animales se pongan de pie y se tiendan sin ocasionarles heridas o angustia.
- Se deberá tener a disposición de los animales agua potable adecuada a su llegada, y permanentemente para los animales en los locales de estabulación, a menos que sean sacrificados sin demora.
- Si los animales no son sacrificados lo más pronto posible a su llegada, se tendrá a su disposición los alimentos adecuados y posteriormente se les alimentará a intervalos apropiados según las especies. Los animales que no hayan sido destetados deberán ser sacrificados en cuanto sea posible.
- Para evitar el estrés debido al calor, los animales expuestos a altas temperaturas, en particular, cerdos y aves de corral, se les refrescará por medio de pulverizadores de agua, ventiladores u otros medios adecuados.
- El área de estabulación deberá estar bien iluminada para que los animales puedan ver claramente sin deslumbramiento. Durante la noche, las luces deben apagarse.
- La condición y estado de salud de los animales estabulados será inspeccionada al menos cada mañana y cada tarde por un veterinario o por otra persona competente bajo responsabilidad del primero. A los animales enfermos, débiles, heridos o que muestren signos evidentes de angustia se les tratará o se les matará inmediatamente.
- Los animales de leche en período de lactancia deberán ser sacrificados tan pronto como sea posible. Los animales de leche con hinchazón manifiesta de la ubre serán ordeñados para disminuir el malestar.



Anexo XXII (cont.)

- Los animales preñados que hayan parido durante el trayecto o en el local de estabulación serán sacrificados tan pronto como sea posible, de lo contrario, se dispondrán las condiciones apropiadas para la lactancia y bienestar del recién nacido.
- Los animales con cuernos o defensas que se muestren agresivos deberán ser instalados en corrales separados.

Las recomendaciones para las diferentes especies se describen en detalle en los artículos 6 a 9.

## Artículo 5

**Manejo de los fetos durante el sacrificio de los animales preñados**

Es necesario proteger el bienestar de los fetos durante el sacrificio de los animales preñados.

El feto no se extraerá del útero hasta que no hayan transcurrido cinco minutos después del degüello o del corte del tórax materno para asegurarse de la pérdida de conocimiento. En general, el latido cardíaco fetal se mantendrá y pueden producirse otros movimientos fetales en esta etapa, pero solo serán un motivo de inquietud si el feto expuesto llega a respirar.

- Si se extrae del útero un feto con vida, no se dejará que se hinchen sus pulmones y respire (p. ej. apretando la tráquea).
- Si no se recolectan los tejidos uterino, placentar y fetal, incluida la sangre fetal durante el procesamiento de los animales preñados tras el sacrificio, todos los fetos se dejarán dentro del útero cerrado hasta su muerte. Cuando se recolecten los tejidos uterino, placentar o fetal, de ser posible, los fetos no se extraerán del útero hasta al menos 15-20 minutos después del degüello o corte del tórax materno.
- Si hubiera alguna duda sobre si el feto está consciente, se matará con una clavija perforadora o percusión en la cabeza con un instrumento contundente adecuado.

Las directrices mencionadas no hacen referencia al rescate del feto. El rescate fetal, la práctica de intentar revivir el feto hallado vivo cuando se destripa la madre, no deberá intentarse durante el sacrificio industrial normal ya que puede ocasionar serias complicaciones en el bienestar del animal recién nacido. Por ejemplo, un deterioro de la función cerebral como resultado de la falta de oxígeno antes de que se complete el rescate, la alteración de la respiración y de la producción de calor corporal debido a la inmadurez fetal, y una incidencia mayor de infecciones debido a la falta de calostro.

## Artículo 6

## Síntesis de los métodos aceptables de manejo y sujeción, y las cuestiones conexas de bienestar animal

	<b>Presentación de animales</b>	<b>Procedimiento específico</b>	<b>Finalidad específica</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>
Sin sujeción	Agrupación de los animales	Contenedor de grupo	Aturdimiento por gas	Procedimiento específico adecuado sólo para el aturdimiento por gas	Operarios competentes en estabulación; instalaciones; densidad de carga	Cerdos, aves de corral
		En el campo	Bala	Distancia de tiro, calibre y balística	Operario competente	Cérvidos
		Corral de aturdimiento para grupo	Método eléctrico – sólo la cabeza– Clavija perforadora	Imposible usar métodos manuales de aturdimiento eléctrico y mecánico debido al movimiento descontrolado de los animales	Operarios competentes en estabulación y punto de aturdimiento	Cerdos, ovinos, caprinos, terneros
	Confinamiento del animal individual	Corral/box de aturdimiento	Métodos de aturdimiento eléctrico y mecánico	Carga del animal; precisión del método de aturdimiento, piso resbaladizo y caída del animal	Operarios competentes	Bovinos, búfalos, ovinos, caprinos, équidos, cerdos, ciervos, camélidos, aves corredoras
Métodos de sujeción	Sujeción de la cabeza, vertical	Ronzal/cabestro/brida	Clavija perforadora Bala	Adecuado para animales adiestrados con ronzal; estrés en animales no preparados	Operarios competentes	Bovinos, búfalos, équidos, camélidos
	Sujeción de la cabeza, vertical	Yugo al cuello	Clavija perforadora Método eléctrico – sólo la cabeza– Bala Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de carga y captura por el cuello; estrés de sujeción prolongada, configuración de los cuernos; inadecuado para altas velocidades de línea, los animales forcejean y caen debido al piso resbaladizo, presión excesiva	Equipo; operarios competentes, aturdimiento o sacrificio inmediato	Bovinos
	Sujeción de las patas	Atadura de una sola pata doblada (animal de pie sobre 3 patas)	Clavija perforadora Bala	Control ineficaz del movimiento del animal, tiros errados	Operario competente	Cerdos reproductores (verracos y cerdas)

## Anexo XXII (cont.)

	<b>Presentación de animales</b>	<b>Procedimiento específico</b>	<b>Finalidad específica</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>
Métodos de sujeción	Sujeción vertical	Retención del pico	Clavija perforadora Método eléctrico – sólo la cabeza–	Estrés de captura	Suficientes operarios competentes	Avestruces
		Sujeción de la cabeza en box de aturdimiento eléctrico	Método eléctrico – sólo la cabeza–	Estrés de captura y posicionamiento	Operario competente	Avestruces
	Retención manual del cuerpo erguido	Sujeción manual	Clavija perforadora Método eléctrico – sólo la cabeza– Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de captura y sujeción; precisión del aturdimiento/sacrificio	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, terneros, aves corredoras, camélidos pequeños, aves de corral
	Retención mecánica del cuerpo erguido	Apriete mecánico / aplastamiento / presión/ restrainer en V (estático)	Clavija perforadora Métodos eléctricos Sacrificio sin aturdimiento	Carga del animal y desbordamiento; presión excesiva	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos, búfalos, ovinos, caprinos, ciervos, cerdos, avestruces
	Sujeción lateral –manual o mecánica–	Restrainer/collar/ artesa	Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de sujeción	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, terneros, camélidos, bovinos
	Sujeción vertical mecánica	Elevador de horquilla mecánico (estático)	Sacrificio sin aturdimiento Métodos eléctricos Clavija perforadora	Carga del animal y desbordamiento	Operarios competentes	Bovinos, ovinos, caprinos, cerdos
	Sujeción vertical –manual o mecánica–	Suspensión por las alas	Método eléctrico	Exceso de tensión aplicada antes del aturdimiento	Operarios competentes	Avestruces

## Anexo XXII (cont.)

	<b>Presentación de animales</b>	<b>Procedimiento específico</b>	<b>Finalidad específica</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>
Métodos de sujeción y/o transporte	Sujeción mecánica vertical	Restrainer en V	Métodos eléctricos Clavija perforadora Sacrificio sin aturdimiento	Carga del animal y desbordamiento; presión excesiva, tamaño del restrainer inadecuado para el animal	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, cerdos
	Sujeción mecánica vertical	Elevador de horquilla mecánico –restrainer transportador (móvil)–	Métodos eléctricos Clavija perforadora Sacrificio sin aturdimiento	Carga del animal y desbordamiento, tamaño del restrainer inadecuado para el animal	Operarios competentes, diseño y disposición adecuada de la sujeción	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, cerdos
	Sujeción mecánica vertical	Yacija/piso planos Vaciado del contenedor en el transportador	Presentación de aves para la suspensión previa al aturdimiento eléctrico Aturdimiento por gas	Estrés y lesiones debidas al vaciado en los sistemas de módulo de vaciado altura del vaciado de aves conscientes huesos rotos y dislocaciones	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Aves de corral
	Suspensión y/o inversión	Ganchos de suspensión para aves de corral	Aturdimiento eléctrico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión; dolor por compresión de los huesos de las patas	Operarios competentes; diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Aves de corral
	Suspensión y/o inversión	Cono	Método eléctrico – sólo la cabeza– Clavija perforadora Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión	Operarios competentes; diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Aves de corral
	Sujeción vertical	Apriete mecánico de la pata	Método eléctrico – sólo la cabeza–	Estrés de resistencia a la sujeción en las avestruces	Operarios competentes; diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Avestruces

Anexo XXII (cont.)

	<b>Presentación de animales</b>	<b>Procedimiento específico</b>	<b>Finalidad específica</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Especies</b>
Sujeción por inversión	Box rotatorio	Paredes fijas (p. ej. Weinberg)	Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión; estrés de resistencia a la sujeción, sujeción prolongada. Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos
Sujeción por inversión		Paredes compresibles	Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de inversión; estrés de resistencia a la sujeción, sujeción prolongada. Preferible a box rotatorio con laterales fijos. Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Diseño y funcionamiento apropiados del equipo	Bovinos
Sujeción del cuerpo	Enlace/maniota	Manual	Métodos de aturdimiento mecánico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de resistencia a la sujeción; temperamento del animal; magulladuras Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, terneros, camélidos pequeños, cerdos
Sujeción de las patas		Enlace con soga	Métodos de aturdimiento mecánico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de resistencia a la sujeción; sujeción prolongada, temperamento del animal; magulladuras Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Operarios competentes	Bovinos, camélidos
		Atadura de 3 ó 4 patas	Métodos de aturdimiento mecánico Sacrificio sin aturdimiento	Estrés de resistencia a la sujeción; sujeción prolongada, temperamento del animal; magulladuras. Mantener la sujeción el tiempo más breve posible	Operarios competentes	Ovinos, caprinos, camélidos pequeños, cerdos

Anexo XXII (cont.)**Artículo 7**  
**Métodos de aturdimiento**

## Aturdimiento

La dirección del matadero es responsable de la competencia de los operarios, y de la idoneidad y eficacia del método de aturdimiento usado, que será controlado con regularidad por una autoridad competente.

El personal encargado de llevar a cabo el aturdimiento debe tener la formación y la competencia necesarias, y respetar las siguientes directrices:

- el animal debe estar sujetado correctamente,
- los animales inmovilizados deben ser aturdimientos sin dilación;
- el equipo de aturdimiento debe ser mantenido y utilizado con arreglo a las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta, en particular, la especie y el tamaño del animal;
- el instrumento debe aplicarse correctamente;
- los animales aturdimientos deben ser sangrados (sacrificados) sin dilación,
- no aturdir animales que no vayan a ser sacrificados inmediatamente.

Además, el personal debe ser capaz de discernir si la operación de aturdimiento se ha llevado a cabo correctamente y de adoptar las medidas necesarias en caso contrario.

**Aturdimiento mecánico**

El instrumento mecánico se suele aplicar frontalmente y perpendicular a la superficie ósea de la cabeza. Los siguientes gráficos muestran el punto de aplicación del instrumento para determinadas especies.

**Bovinos**

La posición óptima del arma para los bovinos es la intersección de dos líneas imaginarias trazadas de las órbitas de los ojos a las yemas de los cuernos opuestos.

**Cerdos**

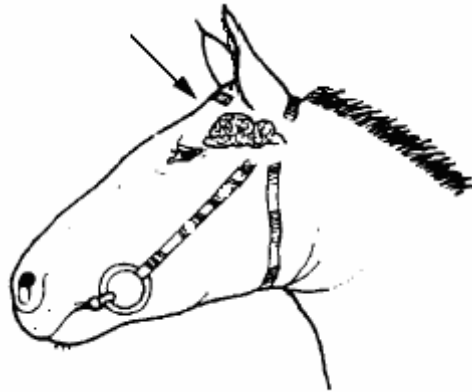
La posición óptima del arma para los cerdos es justo encima de los ojos, inclinada hacia la línea de la médula ósea.

**Ovinos**

La posición óptima del arma para las ovejas y cabras acornes es la línea media, justo encima de los ojos; inclinada hacia la línea de la médula ósea.

**Caprinos**

La posición óptima del arma para las ovejas y cabras con cuernos es detrás de la base del cuerno.

Anexo XXII (cont.)**Équidos**

La punta del instrumento debe colocarse en ángulo recto a la superficie frontal, por encima del punto de intersección de las líneas imaginarias trazadas entre el ojo y la oreja.

Signos que muestran un aturdimiento mecánico realizado correctamente:

- i) el animal se desploma inmediatamente y no trata de levantarse;
- ii) el cuerpo y los músculos del animal adquieren tonicidad (rigidez) inmediatamente después del golpe;
- iii) la ritmicidad respiratoria cesa; y
- iv) el párpado permanece abierto, con la órbita mirando de frente y sin desviación alguna.

**Aturdimiento eléctrico****b) Generalidades**

El instrumento eléctrico se debe aplicar con arreglo a las siguientes directrices:

Los electrodos deben diseñarse, fabricarse, mantenerse y limpiarse con regularidad para garantizar un flujo de corriente óptimo y conforme a las especificaciones de fabricación. Deben aplicarse de tal forma que la corriente se extienda por todo el cerebro. No se deben aplicar corrientes eléctricas desviadas del cerebro si el animal no ha sido previamente aturdimiento. Jamás debe usarse un sola corriente de pata a pata como método de aturdimiento.

Si se pretende causar además un paro cardíaco, los electrodos deben extenderse por el cerebro y alcanzar el corazón inmediatamente después –siempre y cuando el animal haya sido correctamente aturdimiento– o bien alcanzar simultáneamente el corazón y el cerebro.

El equipo de aturdimiento eléctrico no debe utilizarse para guiar, desplazar, sujetar o inmovilizar a los animales, y el animal no debe recibir ninguna descarga antes del aturdimiento o la matanza.

El equipo de aturdimiento eléctrico debe ser sometido a una prueba antes de aplicarlo a los animales, utilizando resistores apropiados o cargas ficticias para verificar que la intensidad de la corriente sea adecuada para aturdirlos.

El aparato debe tener incorporado un dispositivo de control que indique en cada momento el flujo de corriente aplicado a los animales.



Anexo XXII (cont.)

Para facilitar la operación de aturdimiento, puede resultar útil adoptar medidas tales como la eliminación del exceso de lana o la humidificación de la piel en el punto de contacto.

El aparato utilizado para el aturdimiento eléctrico debe tener la potencia necesaria para alcanzar de forma continua el nivel mínimo de corriente recomendado para llevar a cabo el aturdimiento según se indica en el cuadro siguiente:

<b>Especie</b>	<b>Niveles mínimos de corriente</b>
Bovinos	1.5 amps
Terneros	1.0 amps
Cerdos	1.25 amps
Ovinos y caprinos	0.5 amps
Avestruces	0.4 amps

En cualquier caso, el nivel de corriente adecuado debe alcanzarse un segundo después del inicio de la operación y mantenerse al menos durante uno a tres segundos, según las instrucciones del fabricante.

**b) *Aturdimiento eléctrico de las aves en un baño de agua***

Si las aves están colgadas en una banda de transporte, se deben adoptar medidas para evitar que aleteen al entrar en el aturdimiento. Las aves deben estar bien sujetadas en los ganchos, pero evitando una presión excesiva en sus zancas.

El baño de agua para las aves debe tener el tamaño y la profundidad necesarios para cada tipo de ave por sacrificar, y su altura debe poder ajustarse para garantizar la inmersión de la cabeza de cada una de las aves. El electrodo sumergido en el baño debe extenderse por todo el estanque. Las aves deben ser sumergidas hasta la base de las alas.

El baño de agua debe ser diseñado y mantenido de tal forma que los ganchos permanezcan en contacto continuo con la barra de frotamiento de puesta a tierra al pasar sobre el agua.

El panel de control del aturdimiento de baño de agua debe tener incorporado un amperímetro que indique el flujo de corriente total que reciben los animales.

Conviene, asimismo, humedecer la zona de contacto del gancho con la pata antes de suspender las aves de los ganchos. Además, para mejorar la conductividad eléctrica del agua, se recomienda añadir sal según sea necesario.

Las aves deben recibir la corriente durante al menos 4 segundos.

El uso de baños de agua implica un aturdimiento en grupo y hay que tener presente las diferencias existentes entre los distintos tipos de aves. El voltaje debe ajustarse para una corriente total calculada sobre la base de la corriente necesaria para cada especie –que se indica en el cuadro siguiente– multiplicada por el número de aves inmersas simultáneamente en el baño.

Anexo XXII (cont.)

Para una corriente alternativa sinusoidal de 50 Hz, los siguientes valores han resultado satisfactorios:

<b>Especie</b>	<b>Corriente (miliamperios por ave)</b>
Pollos de engorde	120
Gallinas ponedoras (gallinas al final del ciclo de producción)	120
Pavos	150
Patos y gansos	130

Aunque una corriente inferior puede ser suficiente, se debe aplicar en todos los casos una corriente que garantice una pérdida de conocimiento inmediata y que dure hasta la muerte del animal por paro cardíaco o por sangrado. Si se usan frecuencias eléctricas superiores, puede resultar necesario aplicar corrientes de mayor intensidad.

Se debe hacer todo lo posible para evitar que algún ave pase al tanque de escaldado consciente o viva.

En el caso de sistemas automáticos, mientras no cuenten con sistemas de aturdimiento o de sangrado totalmente seguros, se recomienda utilizar un sistema manual de reserva para garantizar que las aves que no hayan pasado por el baño de agua ni por el sistema de degüello automático sean aturdidas sin dilación y/o sacrificadas en condiciones decentes, de forma que ningún ave viva pase al tanque de escaldado.

Para limitar al máximo el número de aves sin aturdir que pasan a la etapa de degüello, se deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar mezclar aves de pequeño tamaño con aves más grandes en la línea, procediendo a su aturdimiento por separado.

### **Aturdimiento por exposición a gas**

#### **a) *Aturdimiento de cerdos por exposición al dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)***

La concentración de CO<sub>2</sub> para la operación de aturdimiento debe ser preferentemente del 90%, pero en ningún caso inferior al 80%. Una vez introducidos en la cámara de aturdimiento, los animales deben ser transportados al punto de máxima concentración del gas y expuestos hasta que se produzca la muerte o un estado de insensibilidad que debe durar hasta que ocurra la muerte por sangrado. El tiempo de exposición ideal a esta concentración de CO<sub>2</sub> es de 3 minutos.

En cualquier caso, la concentración del gas debe ser suficiente para disminuir en la medida de lo posible el estrés que sufre el animal antes de la pérdida de conocimiento.

La cámara de exposición al CO<sub>2</sub> y el equipo utilizado para desplazar a los animales en ella deben ser diseñados, fabricados y mantenidos de tal forma que los animales no sufran lesiones o estrés innecesarios. La densidad animal en la cámara debe ser razonable, evitando que los animales se apretujen unos encima de otros.

Tanto el transportador como la cámara deben contar con iluminación suficiente para que los animales puedan ver su entorno y, en la medida de lo posible, a sus congéneres.

Asimismo, los operarios deben poder inspeccionar la cámara de CO<sub>2</sub> mientras está en funcionamiento y acceder a los animales en caso de emergencia.

La cámara debe contar con un equipo de medición que registre e indique de forma permanente la concentración de CO<sub>2</sub> en el punto de aturdimiento y el tiempo de exposición; el dispositivo debe emitir una señal claramente visible y audible si la concentración de CO<sub>2</sub> disminuye por debajo del nivel mínimo requerido.

**b) *Aturdimiento de cerdos por exposición a una mezcla de gases inertes (actualmente en desarrollo)***

La inhalación de altas concentraciones de dióxido de carbono resulta repulsiva y dolorosa para los animales. Por esta razón se están desarrollando nuevas mezclas de gases.

Mezclas de gases:

- c) Argón, nitrógeno u otros gases inertes con una concentración máxima de oxígeno del 2%, o
- d) mezcla de argón, nitrógeno u otros gases inertes con dióxido de carbono (concentración máxima del 30%) y oxígeno (concentración máxima del 2%).

La exposición a la mezcla de gases debe durar el tiempo suficiente para evitar que los cerdos recobren el conocimiento antes de que se produzca la muerte por sangrado o por paro cardíaco.

**c) *Aturdimiento de las aves de corral por gas***

El método de aturdimiento por gas se utiliza fundamentalmente para evitar el dolor y el sufrimiento que conllevan los sistemas de aturdimiento y matanza basados en la suspensión de las aves de corral conscientes y su inmersión en un baño de agua. Debe utilizarse únicamente, por tanto, para las aves contenidas en jaulas o en transportadores. La mezcla de gas utilizada no debe ser repulsiva para los animales.

El aturdimiento por gas de las aves en los contenedores de transporte evita el manejo de aves vivas en la planta de procesamiento y todos los problemas relacionados con el aturdimiento eléctrico.

El aturdimiento por gas de las aves en el transportador permite asimismo evitar todos los problemas que acarrea el aturdimiento eléctrico en baño de agua.

Las aves vivas deben ser dirigidas a la cámara de gas en jaulas de transporte o bien en cintas transportadoras.

- i) Mezclas de gases utilizadas para el aturdimiento de aves
  - Exposición mínima de 2 minutos a una mezcla compuesta de dióxido de carbono (40%), oxígeno (30%) y nitrógeno (30%), seguida de la exposición durante un minuto al dióxido de carbono (concentración del 80%); o
  - exposición mínima de 2 minutos a una mezcla de argón, nitrógeno u otros gases inertes con aire atmosférico y dióxido de carbono, siempre y cuando la concentración de dióxido de carbono no exceda del 30% y la concentración de oxígeno residual del 2%, o
  - exposición mínima de 2 minutos al argón, nitrógeno, otros gases inertes o cualquier mezcla de estos gases con aire atmosférico, siempre y cuando la concentración de oxígeno residual no exceda del 2%; o
  - exposición mínima de 2 minutos a una concentración mínima de dióxido de carbono del 55%.
- ii) Requisitos para un uso eficaz del método:
  - Los gases comprimidos deben ser vaporizados antes de su administración en la cámara.
  - No se deben introducir en la cámara, bajo ningún concepto, gases en estado sólido congelado.
  - Las mezclas de gases deben ser humedecidas.
  - Las concentraciones de gas en el lugar donde se encuentran los animales dentro de la cámara deben ser controladas e indicadas de forma continua.

Anexo XXII (cont.)

Es indispensable evitar a toda costa que los animales expuestos a la mezcla de gas recobren el conocimiento. En caso necesario se prolongará el tiempo de exposición.

**Sangrado**

Desde el punto de vista de su bienestar, los animales que hayan sido aturdimientos con un método reversible deben ser sometidos al proceso de sangrado sin dilación y en cualquier caso sin exceder el límite de tiempo que se indica a continuación:

<b>Método de aturdimiento</b>	<b>Plazo máximo para iniciar el sangrado</b>
Métodos eléctricos y con clavija perforadora no penetrante	20 segundos
CO <sub>2</sub>	60 segundos (tras dejar la cámara)

La operación de sangrado debe efectuarse en todos los animales seccionando las dos arterias carótidas, o bien los vasos sanguíneos de los que proceden (por ejemplo incidiendo el tórax con una varilla). No obstante, si el método de aturdimiento produce un paro cardíaco, no tiene objeto cortar estos vasos desde el punto de vista del bienestar del animal.

El personal debe poder observar, inspeccionar y acceder a los animales durante el proceso de sangrado. Todo animal que dé signos de consciencia deberá ser sometido de nuevo al proceso de aturdimiento.

Tras la operación de sangrado, se debe esperar por lo menos treinta segundos antes de proceder al escaldado o al desplumado de las canales, o en cualquier caso hasta que cesen todos los reflejos cerebrales.

## Artículo 8

## Síntesis de los métodos aceptables de aturdimiento y las conexas cuestiones de bienestar animal

Método	Método específico	Preocupaciones de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Especies	Comentarios
Mecánico	Bala	Elección imprecisa del objetivo y balística inapropiada	Precisión; balística correcta para tiros sólo a la cabeza	Bovinos, terneros, búfalos, ciervos, équidos, cerdos (verracos y cerdas)	Seguridad personal
	Clavija perforadora penetrante	Elección imprecisa del objetivo, velocidad y diámetro de la clavija	Competencia en funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, búfalos, ovinos, caprinos, ciervos, équidos, cerdos, camélidos, aves corredoras	(Inapropiado para tomar muestras si hay sospechas de EET). Debe disponerse de un arma de reserva en caso de errar el tiro
	Clavija perforadora no penetrante	Elección imprecisa del objetivo, velocidad de la clavija, potencialmente mayor riesgo de fallo que con la clavija perforadora penetrante	Competencia en funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, ciervos, cerdos, camélidos, aves corredoras	Los dispositivos disponibles actualmente no se recomiendan para toros jóvenes ni animales de cráneo macizo
	Percusión manual	Elección imprecisa del objetivo; potencia insuficiente; tamaño del instrumento	Operarios competentes; sujeción; precisión. No recomendado para uso general	Mamíferos jóvenes y pequeños, avestruces y aves de corral	Los dispositivos mecánicos son potencialmente más fiables. Se dará un solo golpe en el centro del cráneo para que el animal pierda el conocimiento.
Eléctrico	Aplicación escalonada: 1. en la cabeza, seguida de la cabeza al tórax; 2. en la cabeza y después el tórax	Descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento; posición de los electrodos; aplicación de una corriente al cuerpo mientras el animal está consciente; corriente y tensión inadecuadas	Competencia en funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos y cerdos, aves corredoras y aves de corral	No se usarán sistemas que impliquen aplicaciones repetidas sólo en la cabeza, o de la cabeza a la pata con corrientes de corta duración (<1 segundo) en la primera aplicación. Si se produce paro cardíaco, la canal no será adecuada para Halal

## Artículo 8 (cont.)

## Síntesis de los métodos aceptables de aturdimiento y las conexas cuestiones de bienestar animal

Método	Método específico	Preocupaciones de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Especies	Comentarios
Eléctrico	Una sola aplicación: 1. sólo cabeza; 2. cabeza al cuerpo; 3. cabeza a pata	Descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento; corriente y tensión inadecuadas; error en la posición de los electrodos; recuperación del conocimiento	Competencia en el funcionamiento y mantenimiento del equipo; sujeción; precisión	Bovinos, terneros, ovinos, caprinos, cerdos, aves corredoras, aves de corral	Si se produce paro cardíaco, la canal no será adecuada para Halal
	Baño de agua	Sujeción, descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento; corriente y tensión inadecuadas; recuperación del conocimiento	Competencia en el funcionamiento y mantenimiento del equipo	Sólo aves de corral	Si se produce paro cardíaco, la canal no será adecuada para Halal
Con gas	Mezcla de CO <sub>2</sub> y aire/O <sub>2</sub> ; mezcla de CO <sub>2</sub> y gases inertes	Repulsión al CO <sub>2</sub> a alta concentración; insuficiencia respiratoria; exposición inadecuada	Concentración; duración de la exposición; diseño, mantenimiento y operación del equipo; gestión de la densidad de carga	Cerdos, aves de corral	Puede que los métodos con gas no sean adecuados para Halal
	Gases inertes	Recuperación del conocimiento	Concentración; duración de la exposición; diseño, mantenimiento y operación del equipo; gestión de la densidad de carga	Cerdos, aves de corral	Puede que los métodos con gas no sean adecuados para Halal

## Artículo 9

## Síntesis de los métodos aceptables de sacrificio y las cuestiones conexas de bienestar animal

Métodos de sacrificio	Método específico	Preocupaciones de bienestar animal	Requisitos clave	Especies	Comentarios
Desangrado por corte de los vasos sanguíneos del cuello sin aturdimiento	Corte frontal a través de la garganta	Error de no ambas arterias carótidas comunes; oclusión de las arterias seccionadas	Una hoja o cuchillo muy afilado, de longitud suficiente para que la punta quede fuera de la incisión durante el corte; no debe usarse la punta del cuchillo para efectuar la incisión. La incisión no recubre el cuchillo durante el corte.	Bovinos, búfalos, équidos, camélidos, ovinos, caprinos, aves de corral, aves corredoras	Método aplicable para Halal y Kosher para las especies pertinentes
Sangrado con aturdimiento previo	Puñalada en el cuello seguida de corte hacia delante	Aturdimiento ineficaz; error de no ambas arterias carótidas comunes; flujo sanguíneo irregular; demora del corte tras aturdimiento reversible	Corte rápido y preciso	Camélidos, ovinos, caprinos, aves de corral, aves corredoras	
	Sólo puñalada en el cuello	Aturdimiento ineficaz; error de no ambas arterias carótidas comunes; flujo sanguíneo irregular; demora del corte tras aturdimiento reversible	Corte rápido y preciso	Camélidos, ovinos, caprinos, aves de corral, aves corredoras	
	Varilla en las principales arterias del tórax o cuchillo de tubo hueco en el corazón	Aturdimiento ineficaz; tamaño inadecuado de la herida o del cuchillo; demora del sacrificio tras aturdimiento reversible	Matanza rápida y precisa	Bovinos, ovinos, caprinos, cerdos,	
	Corte de la piel del cuello seguido de corte de los vasos del cuello	Aturdimiento ineficaz; tamaño inadecuado de la herida; longitud inadecuada del cuchillo; demora del sacrificio tras aturdimiento reversible	Corte rápido y preciso de los vasos	Bovinos	

Anexo XXII (cont.)

**Artículo 9 (cont.)**  
**Síntesis de los métodos aceptables de sacrificio y las cuestiones conexas de bienestar animal**

<b>Métodos de sacrificio</b>	<b>Método específico</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave</b>	<b>Especies</b>	<b>Comentarios</b>
Sangrado con aturdimiento previo	Corte mecánico automático	Aturdimiento ineficaz; fallo del corte o del punto de corte. Recuperación del conocimiento tras aturdimiento reversible	Diseño, mantenimiento y funcionamiento del equipo; precisión del corte; corte manual si es necesario	Sólo aves de corral	
	Corte manual a un lado del cuello	Aturdimiento ineficaz; recuperación del conocimiento tras aturdimiento reversible	Aturdimiento previo irreversible	Sólo aves de corral	N.B. inducción lenta de inconsciencia cuando el sacrificio es sin aturdimiento
	Corte oral	Aturdimiento ineficaz; recuperación del conocimiento tras aturdimiento reversible	Aturdimiento previo irreversible	Sólo aves de corral	N.B. inducción lenta de inconsciencia cuando el sacrificio es sin aturdimiento
Otros métodos sin aturdimiento	Decapitación con un cuchillo afilado	Dolor pues la pérdida de conocimiento no es inmediata		Ovinos, caprinos, aves de corral	Método aplicable sólo para Jatka
	Dislocación cervical manual y decapitación	Dolor pues la pérdida de conocimiento no es inmediata; difícil de concluir con las aves grandes	La dislocación cervical debe efectuarse de un tirón para cortar la médula espinal	Sólo aves de corral	Este tipo de sacrificio debe realizarse de un tirón del cuello para cortar la médula espinal
Paro cardíaco durante el aturdimiento eléctrico en baño de agua	Sangrado por evisceración		Inducción de paro cardíaco	Codornices	
	Sangrado por corte del cuello			Aves de corral	



## Artículo 10

### **Métodos, procedimientos o prácticas inaceptables por razones del bienestar animal**

- Los métodos de sujeción por inmovilización con lesión como la “puntilla”, la fractura de las patas y el “corte del tendón de la pata” provocan dolor agudo y estrés en los animales. Estos métodos son inaceptables con cualquier especie.
  - El uso del método de aturdimiento eléctrico con una sola aplicación de pierna a pierna es ineficaz e inaceptable con cualquier especie. La electrocución de esta manera puede ser dolorosa. Desde el punto de vista del bienestar animal, los motivos de preocupación son los siguientes:
    - descargas eléctricas accidentales antes del aturdimiento;
    - corriente y tensión inadecuados;
    - error en la colocación de los electrodos;
    - recuperación del conocimiento.
  - El método de sacrificio de corte del tronco cerebral por perforación de la órbita del ojo o de los huesos del cráneo no es aceptable con ninguna especie, excepto con los peces.
-

Anexo XXII (cont.)**DIRECTRICES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE**

## Artículo 1

**Responsabilidades**

El bienestar de los animales durante su *transporte* es la responsabilidad conjunta de todas las personas que participan.

A continuación, se define el papel de cada responsable:

- Los propietarios y encargados de animales son responsables de su salud general y de su aptitud física para el viaje, y de su bienestar durante el *trayecto*, independientemente de que subcontraten sus obligaciones a terceros durante el *transporte*. Asimismo son responsables de garantizar el cumplimiento de los requisitos de certificación veterinaria u otra, y de la presencia durante el *trayecto* de al menos un *operario que maneje animales* con competencia para la especie transportada y que tenga autoridad para actuar de modo oportuno. También son responsables garantizar el suministro de equipos y de asistencia veterinaria adecuados a las especies y al *trayecto*.
- Los agentes comerciales o agentes de compra-venta comparten la responsabilidad con los propietarios en la selección de animales aptos para el viaje. Son responsables, conjuntamente con los propietarios del mercado y los gestores de las instalaciones al inicio y al término del *trayecto*, de disponer instalaciones convenientes para la concentración, *carga, transporte, descarga* y retención de animales, y para situaciones de emergencia.
- Los *operarios que manejan animales* son responsables del manejo y cuidado de los animales en condiciones decentes, especialmente durante la *carga y descarga*, y de mantener un registro del viaje. A falta de un operario especial, se considerará que el conductor es el operario.
- Las empresas de transporte, los propietarios de *vehículos* y los conductores son responsables de planificar el *trayecto* para garantizar el cuidado de los animales:
  - las empresas de transporte y los propietarios de vehículos son responsables de elegir *vehículos* apropiados y de disponer de personal con formación apropiada para la *carga* y el cuidado de los animales,
  - las empresas de transporte y los propietarios de vehículos son responsables de la elaboración y actualización permanente de planes de contingencia para situaciones de emergencia y para reducir al mínimo el estrés durante el *transporte*,
  - las empresas de transporte y los propietarios de vehículos son responsables de elaborar un plan de viaje que incluya un plan de carga, la duración del *trayecto* y la localización de los lugares de descanso,
  - los conductores son responsables de *cargar* en el *vehículo* únicamente los animales aptos para el viaje, de su *carga* correcta e inspección durante el *trayecto*, y de las respuestas apropiadas a los problemas que surjan.
- Los gestores de las instalaciones al inicio y al término del *trayecto* y en los *puntos de parada* tienen las siguientes responsabilidades:
  - suministrar locales adecuados para la *carga, descarga* y su estabulación en condiciones seguras, con los piensos y el agua necesarios, hasta el *transporte*, venta u otro uso ulterior (incluidos la cría o el sacrificio),
  - disponer operarios competentes en manejo de animales para la carga, descarga, conducción y retención de animales de modo que se evite ocasionarles estrés y lesiones,
  - reducir al mínimo las oportunidades de transmisión de enfermedades ,
  - suministrar instalaciones apropiadas, con el agua y los piensos necesarios,

Anexo XXII (cont.)

- suministrar instalaciones apropiadas para situaciones de emergencia,
- suministrar instalaciones para el lavado y desinfección de los *vehículos* después de la *descarga*,
- suministrar instalaciones y disponer de personal competente para practicar el sacrificio de los animales en condiciones decentes cuando se requiera,
- asegurarse de que haya períodos de descanso apropiados y demoras mínimas durante la estabulación. Véase el artículo XXX.
- Las responsabilidades de la *Autoridad Competente* incluyen:
  - establecer normas mínimas para el bienestar animal, con requisitos de inspección de los animales antes, durante y después del trayecto, y la certificación y mantenimiento de registros apropiados,
  - autorizar las instalaciones, *contenedores* y *vehículos* para el *transporte* de los animales,
  - asegurarse de que haya una concienciación y formación apropiadas,
  - establecer normas de competencia para los conductores, los *operarios que manejan animales* y los gestores,
  - aplicar las normas, sea mediante acreditación de otros organismos o en interacción con estos,
  - controlar y evaluar las eficacia de las normas sanitarias y otros aspectos del bienestar,
  - controlar y evaluar el uso de medicación veterinaria.
- Todas las personas, incluidos los veterinarios, que participan en el transporte de animales y en los procedimientos de manejo asociados deberán recibir una formación apropiada y tener la competencia para cumplir sus responsabilidades.

**Artículo 2****Competencia**

- Toda persona que maneje animales o que sea responsable de animales a lo largo de *trayectos*, deberá tener la competencia correspondiente a sus responsabilidades mencionadas en el artículo 1. Dicha competencia podrá obtenerse por medio de una formación oficial o la experiencia práctica. La competencia en otras áreas aparte del bienestar animal necesitará tratarse por separado.
- La competencia de los *operarios que manejan animales* deberá demostrarse mediante un certificado vigente expedido por un organismo independiente, acreditado por la *Autoridad Competente*. Dicho certificado deberá estar en uno de los idiomas oficiales de la OIE cuando se trate de *transporte* internacional de animales.
- La evaluación de la competencia de los *operarios que manejan animales* abarcará cuando menos los conocimientos y la capacidad de aplicar dichos conocimientos en las siguientes áreas:
  - planificación de un *trayecto*, incluido el *espacio disponible* apropiado, y los requisitos de piensos, agua y ventilación,
  - responsabilidad de los animales durante el *trayecto*, incluidas la *carga* y *descarga*,

Anexo XXII (cont.)

- fuentes de asesoría y asistencia,
  - comportamiento animal, signos generales de enfermedad e indicadores de una disminución del bienestar tales como estrés, dolor y fatiga, y la manera de moderarlos,
  - autoridades pertinentes y normativas de transporte aplicables, así como requisitos de documentación asociada,
  - procedimientos generales de prevención de enfermedades, incluida la limpieza,
  - métodos apropiados de conducción,
  - métodos de inspección de los animales, gestión de situaciones frecuentes durante el transporte tales como las inclemencias del tiempo, y medidas en situaciones de emergencia,
  - aspectos del manejo y cuidado del animal característicos de las diferentes especies, incluidos la alimentación, el abrevamiento y la inspección,
  - mantenimiento de registro de viaje y de otros registros.
- Las áreas de conocimiento antes mencionadas también son importantes para los propietarios y gestores.

**Artículo 3****Planificación del trayecto****Generalidades**

- La planificación adecuada es un factor clave para el bienestar de los animales durante un *trayecto*.
- Antes de iniciar un trayecto, se deberán prever los siguientes aspectos:
  - la preparación de los animales para el *trayecto*,
  - la elección de la ruta o vía férrea,
  - la índole y duración del *trayecto*,
  - el diseño y mantenimiento del *vehículo* o *contenedor*, incluidos los transbordadores de carga rodada,
  - la documentación necesaria,
  - el *espacio disponible*,
  - el descanso, agua y piensos,
  - la observación de los animales durante el trayecto,
  - el control de enfermedades y
  - los procedimientos de respuesta en situaciones de emergencia.
- Las normativas relativas a los conductores (por ejemplo, períodos de conducción máximos) deberán armonizarse con los intervalos máximos de transporte que convengan según las especies.

**Preparación de los animales para el trayecto**

- Cuando se disponga un nuevo régimen de alimentación o método de suministro de agua durante el *transporte*, deberá preverse un período adecuado de adaptación.
- Antes del *transporte* se deberá exponer los animales a un contacto apropiado con el hombre y con las condiciones del manejo (incluidos los métodos de sujeción) para reducir su temor y conseguir que sean más asequibles (véase el artículo 5).

Anexo XXII (cont.)

- Durante el *transporte*, se evitará el uso rutinario de compuestos (tales como tranquilizantes) que modifiquen el comportamiento. Dichos compuestos se emplearán únicamente cuando exista un problema con un animal individual y, en ese caso, serán administrados por el veterinario o la persona a quien este haya dado las instrucciones necesarias.

**Índole y duración del trayecto**

- La duración máxima de un *trayecto* deberá determinarse según:
  - la capacidad de los animales para hacer frente al estrés del *transporte* (como en el caso de animales muy jóvenes, viejos, en lactancia o preñados),
  - las experiencias previas de transporte de los animales,
  - los signos de fatiga,
  - la necesidad de una atención especial,
  - la necesidad de piensos y agua,
  - la susceptibilidad creciente a lesiones y enfermedades,
  - los espacios disponibles, el diseño de los vehículos, las condiciones de las carreteras, la calidad de la conducción,
  - las condiciones atmosféricas.

**Diseño y mantenimiento de vehículos y contenedores**

- Los *vehículos* y *contenedores* utilizados para el *transporte* de animales deberán diseñarse, construirse y adaptarse según convenga a la especie, tamaño y peso de los animales transportados; se evitará lesionar a los animales utilizando instalaciones seguras y lisas, sin salientes puntiagudos. Asimismo, es importante tener cuidado de no lesionar a los conductores ni a los *operarios que manejan los animales* mientras están cumpliendo con sus responsabilidades.
- Los *vehículos* y *contenedores* deberán diseñarse con las estructuras necesarias para ofrecer protección contra las inclemencias del tiempo y reducir al mínimo la oportunidad de que los animales se escapen.
- Para reducir al mínimo las probabilidades de difusión de agentes patógenos durante el transporte, el diseño de los *vehículos* y *contenedores* deberá permitir una limpieza y desinfección a fondo e impedir que se filtren los excrementos y orina durante un *trayecto*.
- Se deberá mantener los *vehículos* y *contenedores* en buenas condiciones mecánicas y estructurales.
- Los *vehículos* deberán tener una ventilación adecuada que pueda regularse en función de las variaciones de las condiciones meteorológicas y las necesidades de la especie animal transportada.
- Los *vehículos* deberán diseñarse de manera que los excrementos o la orina de los animales de los niveles superiores no se filtre a los niveles inferiores y ensucie a los animales, el agua y los piensos.
- Cuando los *vehículos* se lleven a bordo de transbordadores (ferries), se deberá disponer de instalaciones para poder fijarlos de manera adecuada.

Anexo XXII (cont.)

- Si es necesario suministrar piensos o agua mientras el vehículo esté en movimiento, se deberá disponer de las instalaciones adecuadas en el *vehículo*.
- Se deberán añadir yacijas convenientes en los pisos de los vehículos para ayudar a absorber la orina y los excrementos, reducir al mínimo el riesgo de que los animales resbalen y protegerlos (especialmente a los animales jóvenes) contra las durezas del piso y las inclemencias del tiempo.

**Disposiciones especiales para el transporte en vehículos de carretera y ferrocarril sobre transbordadores de carga rodada o para contenedores**

- Los *vehículos* y *contenedores* deberán estar equipados con un número suficiente de puntos de fijación diseñados, situados y mantenidos adecuadamente para que poder amarrarlos con seguridad al *buque*.
- Los *vehículos* y *contenedores* se deberán fijar correctamente antes de iniciar la travesía para evitar que se desplacen debido al movimiento del *buque*.
- Los transbordadores de carga rodada deberán disponer de una ventilación adecuada que pueda regularse de acuerdo a las variaciones de las condiciones meteorológicas y a las necesidades termorregulatorias de la especie animal transportada, especialmente cuando los animales se transportan en *vehículos* o *contenedores* secundarios en cubiertas cerradas.

**Espacio disponible**

- El número de animales que se transportará en un *vehículo* o en un *contenedor* y su distribución en los distintos compartimentos se deberá determinar antes de cargar el *vehículo* o *contenedor*.
- El espacio requerido en un *vehículo* o en un *contenedor* depende de si los animales necesitan acostarse (por ejemplo, cerdos, camellos y aves de corral) o permanecer de pie (caballos). Los animales que necesitan acostarse suelen permanecer de pie la primera vez que se les carga o cuando el *vehículo* se sacude demasiado o frena repentinamente.
- Cuando los animales se acuesten, debe tener el espacio suficiente para adoptar una posición cómoda y normal que posibilite la termorregulación necesaria.
- Cuando los animales estén de pie, deberán tener espacio suficiente para adoptar una posición equilibrada sin que su cuerpo entre en contacto con otros animales.
- La altura libre necesaria depende de la especie animal. Cada animal deberá poder adoptar su posición natural durante el *transporte* (incluso durante la *carga* y *descarga*) sin entrar en contacto con el tejado o con el piso superior del *vehículo*.
- El espacio disponible para cada animal se calculará usando las cifras indicadas en estas directrices (véase el anexo XXX) o, en su ausencia, en un documento nacional o internacional pertinente. El tamaño de los grupos ya existentes afectará al número y tamaño de los corrales del *vehículo*, y la distribución de los animales en estos.
- Otros factores que puedan afectar el *espacio disponible* incluyen:
  - el diseño del *vehículo* o *contenedor*
  - la duración del trayecto
  - la necesidad de suministrar piensos o agua en el vehículo
  - el estado de las carreteras
  - las condiciones atmosféricas previstas.

### Descanso, agua y piensos

- Se deberá prever la disponibilidad de agua y piensos durante el *trayecto*. La calidad y composición de los piensos deberán ser adecuadas a la especie, edad, condición de los animales, condiciones atmosféricas, etc.
- Se hará descansar a los animales en *lugares de descanso* a intervalos apropiados durante el *trayecto*. El tipo de transporte y la especie transportada determinarán la frecuencia de los descansos y si procederá a la descarga de los animales. Se deberá prever la disponibilidad de agua y piensos durante las paradas de descanso.

### Capacidad para observar a los animales durante el itinerario según la duración del trayecto

- Los animales deberán posicionarse de manera que sea posible observarlos con regularidad durante el *trayecto* para velar por su seguridad y bienestar.
- Los animales que están en contenedores o en vehículos de varios pisos que no permiten el libre acceso para la observación, por ejemplo, cuando el tejado del piso es demasiado bajo (esto es, menos de 1,3 m), no pueden ser inspeccionados adecuadamente, y cualquier lesión seria o enfermedad puede pasar desapercibida. En estas circunstancias, se autorizarán trayectos de duración más corta, y la duración máxima variará según los problemas que puedan surgir con la especie y según las condiciones de transporte.

### Control de enfermedades

- Dado que el transporte de los animales suele ser un factor importante en la propagación de epizootias, para la planificación del trayecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - se evitará mezclar animales de procedencia distinta en una sola remesa,
  - en los *puntos de parada*, se evitará el contacto entre animales de procedencia distinta,
  - se reducirá al mínimo el recurso a los mercados,
  - de ser posible, se vacunará a los animales contra las enfermedades a las que pueden verse expuestos en el lugar de destino,
  - la medicación utilizada con fines profilácticos o terapéuticos deberá ser administrada únicamente por el veterinario o la persona a quien este haya dado las instrucciones necesarias.

### Procedimientos de respuesta en situaciones de emergencia

- Deberán preverse con antelación planes de contingencia apropiados para situaciones de emergencia (véase el artículo 7).

### Otras consideraciones

- Las condiciones meteorológicas extremas son peligrosas para los animales expuestos al *transporte* y exigen un diseño apropiado del vehículo para reducir los riesgos al mínimo. Se tomarán precauciones especiales con los animales que no estén aclimatados o que sean inaptos para las condiciones de calor o de frío. En ciertas condiciones extremas de calor o de frío, no deberá efectuarse el transporte de animales.
- En algunos casos, el transporte por la noche puede reducir el estrés térmico o los efectos adversos de otros estímulos externos.

Anexo XXII (cont.)

## Artículo 4

**Documentación**

- No se efectuará la carga de animales hasta que no se haya cumplimentado la documentación exigida.
- La documentación que acompaña la remesa deberá incluir:
  - el plan de viaje,
  - la hora, fecha y lugar de la *carga* y *descarga*,
  - la certificación veterinaria, cuando se imponga,
  - la competencia profesional del conductor,
  - la identidad de los animales transportados para poder rastrear los animales individuales hasta el establecimiento de salida y, de ser posible, hasta el establecimiento de origen,
  - los detalles de los animales considerados “de riesgo” (artículo 5),
  - la documentación del período de descanso y el acceso a los alimentos y al agua antes del *trayecto*,
  - la *densidad de carga* estimada para cada cargamento en la remesa,
  - el registro del viaje: un registro diario de inspección y de sucesos importantes que contiene los registros de morbilidad y de mortalidad, condiciones meteorológicas, paradas de descanso, duración del viaje y distancia recorrida, piensos y agua ofrecidos y una estimación del consumo, medicación administrada y defectos mecánicos.
- Cuando se exija que la certificación veterinaria acompañe las remesas de animales, esta deberá incluir:
  - la identificación apropiada del animal (descripción, número, etc.),
  - el estado sanitario, incluidas las pruebas, tratamientos y vacunación,
  - cuando se requiera, los detalles de la desinfección llevada a cabo.

En el momento de la certificación, el veterinario deberá notificar al *operario que maneja animales* sobre los factores que afecten a la aptitud de los animales para el viaje.

## Artículo 5

**Período antes del trayecto****Generalidades**

- Se necesita un descanso antes de emprender el viaje si el bienestar de los animales se ha visto afectado durante el período de recogida debido al entorno físico o al comportamiento social de los animales.
- Se deberán suministrar piensos y agua antes del trayecto si este tiene una duración superior al intervalo normal de alimentación y abrevamiento del animal. Para las características de las diferentes especies, véase el artículo XXX.



Anexo XXII (cont.)

- Cuando se disponga un nuevo régimen de alimentación o método de suministro de agua para los animales durante o después del *transporte*, se necesitará un período adecuado de adaptación previa.
- Antes de cada *trayecto*, los *vehículos* y *contenedores* deberán limpiarse a fondo y, si es necesario, tratarse con fines de salud animal y pública usando métodos autorizados por la *Autoridad Competente*. Cuando se necesite efectuar la limpieza durante un *trayecto*, se procurará no ocasionar estrés a los animales.
- Cuando un *operario que maneje los animales* considere que los animales que se van a cargar corren un alto riesgo de enfermarse o cuando tenga serias dudas sobre su aptitud para el viaje, tendrán que ser inspeccionados por un veterinario.

**Selección de grupos compatibles**

- Antes del transporte deberán seleccionarse los grupos compatibles para evitar las consecuencias adversas sobre el bienestar animal. Las siguientes directrices deberán aplicarse cuando se reúnan los animales en grupos:
  - los animales criados juntos se mantendrán en grupo; los animales unidos por un vínculo social fuerte se transportarán juntos,
  - los animales de una misma especie no deberán mezclarse si existiera una gran probabilidad de agresión; se separarán los individuos agresivos (para las especies particulares, véase el artículo XXX). Para algunas especies, no deberán mezclarse animales de grupos distintos ya que puede afectar a su bienestar, a menos que se haya establecido una estructura social,
  - los animales jóvenes o pequeños deberán separarse de los animales mayores o más grandes, excepto una madre y su cría que tendrán que ser transportadas juntas,
  - no se mezclarán animales que posean cuernos o astas con animales que carezcan de ellos,
  - no se mezclarán animales de especie diferente, a menos que se les considere compatibles.

**Albergue en el área de reunión o espera**

- Deberán designarse áreas de reunión o espera para:
  - mantener los animales en condiciones seguras,
  - mantener un entorno seguro libre de peligros, predadores y enfermedades,
  - proteger los animales contra la exposición a condiciones meteorológicas extremas,
  - permitir el mantenimiento de los grupos sociales, y
  - posibilitar el descanso y el agua y alimentos adecuados.

**Efectos de una experiencia de viaje, a corto y largo plazo**

- Se deberá tener en cuenta la experiencia previa de transporte de un animal, preparación y acondicionamiento, ya que estos factores pueden reducir su temor y estrés. Los animales transportados de manera regular y con las debidas precauciones por lo general reaccionan mejor al transporte.

Anexo XXII (cont.)

- En manos de personal conocido, los animales sentirán menos temor y serán más asequibles durante los procedimientos de transporte.

**Aptitud para el viaje**

- Un veterinario o un *operario que maneje animales* deberá inspeccionar cada animal para evaluar su aptitud para el viaje. Los animales que no se consideren aptos para el viaje no se cargarán en un *vehículo*, a menos que sea necesario transportarlos para suministrarles un tratamiento veterinario.
- El propietario o el agente tomarán disposiciones decentes y eficaces para el manejo y cuidado de los animales rechazados por no ser aptos para el viaje.
- Entre los animales inaptos para viajar se incluyen:
  - los que sufren de enfermedad, lesión, debilidad, incapacidad o fatiga,
  - los que no pueden permanecer de pie sin ayuda y que llevan peso en cada pata,
  - los que sufren de ceguera en ambos ojos,
  - los que no pueden moverse sin que se les ocasione sufrimiento adicional,
  - las hembras preñadas que pueden parir durante el *trayecto*,
  - los animales que por su condición física no soporten las condiciones atmosféricas previstas.
- Los riesgos durante el *transporte* pueden reducirse seleccionando los animales mejor adaptados a las condiciones del viaje y los que estén aclimatados a las condiciones meteorológicas previstas.
- Entre los animales “de riesgo” que necesitan condiciones especiales (tales como el diseño de las instalaciones y vehículos y la duración del trayecto) y más atención durante el *transporte* figuran:
  - los individuos muy grandes u obesos,
  - los animales muy jóvenes o viejos,
  - los animales nerviosos o agresivos,
  - los animales que tienen poco contacto con el hombre,
  - los animales susceptibles al mal del transporte,
  - las hembras en estado avanzado de preñez o en plena lactancia; las madres y sus crías,
  - los animales que han estado expuestos a factores de estrés o a agentes patógenos antes del *transporte*.

**Necesidades particulares según las especies**

Los procedimientos de transporte deberán tener en cuenta las variaciones en el comportamiento de las especies. Las zonas de vuelo, la interacción social y otros comportamientos varían de manera significativa entre las especies e incluso dentro de una misma especie. Las instalaciones y los procedimientos de manejo adecuados para una especie con frecuencia son ineficaces o peligrosos con otra.

- Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en detalle en el artículo XXX.

## Artículo 6

**Carga****Supervisión experimentada**

- Como se ha comprobado que la *carga* es el procedimiento que podría afectar más al bienestar de los animales transportados, se deberán prever cuidadosamente los métodos empleados.
- La *carga* deberá ser supervisada por *operarios que manejen animales*. Los *operarios* velarán por que la carga se realice con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios, y que el proceso no se vea obstaculizado por auxiliares o espectadores sin formación.
- La carga de contenedores en un *vehículo* deberá efectuarse de manera que no afecte al bienestar de los animales.

**Instalaciones**

- Las instalaciones para la *carga* incluidas el área de concentración, pasillos y rampas de carga deberán diseñarse y construirse teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los animales en lo que se refiere a las dimensiones, pendientes, superficies, ausencia de salientes puntiagudos, pisos, etc.
- Las instalaciones de carga deberán tener una iluminación adecuada para que los *operarios que manejan los animales* puedan observarlos fácilmente, y para que los animales puedan moverse libremente en todo momento. Las instalaciones deberán disponer de una iluminación uniforme directamente sobre los accesos a los corrales de clasificación, pasillos y rampas de carga, con luz más clara dentro de los *vehículos* o *contenedores*, a fin de evitar la negativa de los animales a proseguir. Con luz débil puede ser más fácil atrapar las aves de corral y algunos otros animales.
- La ventilación durante la *carga* y el *trayecto* deberá suministrar aire fresco y eliminar el calor excesivo, la humedad y los humos tóxicos (como amoníaco y monóxido de carbono), y prevenir acumulaciones de amoníaco y de dióxido de carbono. En clima templado y cuando haga calor, la ventilación deberá permitir un enfriamiento convectivo adecuado de cada animal. Algunas veces, puede obtenerse una ventilación adecuada aumentando el *espacio disponible* para los animales.

**Aguijadas y otros dispositivos auxiliares**

- Se aplicarán los siguientes principios:
  - Si los animales carecen de espacio suficiente para moverse, no se les someterá a la fuerza física o a aguijadas u otros dispositivos auxiliares para obligarlos a moverse.
  - Los dispositivos útiles autorizados para mover a los animales incluyen paneles, banderas, tablillas de plástico, fustas (una vara con una correa corta de cuero o lona sujeta a un extremo), bolsas de plástico y cencerros metálicos; estos deberán usarse únicamente para estimular y dirigir el movimiento de los animales sin entrar en contacto físico con ellos.
  - Para desplazar a los animales, no se deberán emplear dispositivos que causen dolor (tales como azotamiento, retorcimiento de la cola, frenos en la nariz, presión en los ojos, orejas u órganos genitales externos), como tampoco aguijadas u otros dispositivos inapropiados (como varillas grandes de madera o con extremos puntiagudos, tubos metálicos, alambres de cerca o correas gruesas de cuero).

Anexo XXII (cont.)

- No se recomienda emplear agujadas para administrar choques eléctricos, su uso deberá restringirse a lo necesario para incitar a los animales a moverse. Su uso deberá limitarse a las agujadas accionadas por pilas en los cuartos traseros de los cerdos adultos y de los bovinos, pero nunca en las zonas sensibles como los ojos, la boca, las orejas, la región anogenital o el vientre. Tales instrumentos no deberán utilizarse con otros animales.
- Puede aceptarse el uso de perros con bozal bien adiestrados para ayudar con la *carga* de ciertas especies.
- No deberá permitirse arrojar o derribar a los animales, ni levantarlos o arrastrarlos por la cola, la cabeza, los cuernos, las orejas, las extremidades, la lana, los pelos o las plumas. Es posible levantar manualmente a los animales jóvenes.

## Artículo 7

**Viaje**

- Los conductores y los *operarios que manejan animales* deberán verificar el cargamento inmediatamente antes de la salida para asegurarse de que se hayan cargado correctamente los animales. Cada cargamento se volverá a verificar al inicio del trayecto para hacer los arreglos necesarios. Durante el viaje, se deberán efectuar verificaciones periódicas.
- Los vehículos deberán conducirse con calma y a la defensiva, sin giros o paradas repentinos, para reducir al mínimo los movimientos descontrolados de los animales.

**Métodos de sujeción o contención de animales**

- Los métodos de sujeción de animales deberán adecuarse a las diferentes especies y a la preparación del animal individual.
- Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en detalle en el artículo XXX.

**Regulación del entorno en los vehículos o contenedores**

- Se deberá proteger a los animales contra el daño causado por las condiciones de calor o frío durante el *viaje*. Los procedimientos eficaces de ventilación para mantener el entorno de los animales en los vehículos o contenedores variarán según las condiciones meteorológicas de frío, calor y clima seco, o calor y humedad, pero en todos los casos deberá evitarse la formación de gases tóxicos. Los parámetros específicos de temperatura y humedad se describen en detalle en el Anexo XXX.
- Cuando haga calor, el entorno de los animales se podrá regular mediante el flujo de aire producido por el movimiento del vehículo. Con temperatura templada o caliente, se disminuirá la duración de las paradas durante el trayecto, y los vehículos deberán aparcarse a la sombra, con ventilación máxima.
- Para reducir al mínimo el que los animales resbalen o se ensucien, y mantener un ambiente salubre, se deberán limpiar la orina y excrementos de los pisos cuando sea necesario, y se verterán de manera que se evite la transmisión de enfermedades y conforme a la legislación pertinente sobre la salud y el medio ambiente.

## Animales enfermos, lesionados y muertos

- Los conductores o los *operarios que manejan animales* que encuentren animales enfermos, lesionados o muertos deberán actuar según un plan predeterminado de respuesta para situaciones de emergencia.
- **En la medida de lo posible, los animales enfermos o lesionados deben ser separados.**
- Los transbordadores de carga rodada (ferries) deberán disponer de procedimientos para el tratamiento de animales enfermos, lesionados o muertos durante el *trayecto*.

Anexo XXII (cont.)

- Para disminuir las probabilidades de que, debido al transporte de los animales, aumente la propagación de enfermedades infecciosas, se deberá reducir al mínimo el contacto entre los animales transportados, o los productos derivados de estos animales, y los animales de otras explotaciones.
- Durante el *trayecto*, cuando se necesite eliminar un animal muerto, se procederá de modo que se evite la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y ambientales pertinentes.
- Si se requiere la eutanasia, el conductor o el *operario que maneja los animales* debe asegurarse de que se lleve a cabo sin crueldad y que conduzca a la muerte inmediata. En caso necesario, se deberá solicitar la intervención de un veterinario o de otras personas competentes en los procedimientos de eutanasia. Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en el capítulo sobre el sacrificio de los animales en condiciones decentes con fines de control sanitario.

**Necesidades de agua y piensos**

- Si es preciso alimentar o abreviar a los animales debido a la duración del trayecto o a las necesidades inherentes a la especie, se deberá facilitar el acceso a los piensos y agua adecuados para todos los animales transportados en el *vehículo*, con espacio suficiente para que todos puedan dirigirse a las fuentes de piensos y agua, y teniendo en cuenta la eventual competición por los alimentos.
- Las recomendaciones relativas a los intervalos de tiempo que preceden el suministro de agua y piensos necesarios para las diferentes especies se describen en el artículo XXX.

**Períodos y condiciones de descanso incluida la higiene**

- Los animales transportados deberán descansar a intervalos apropiados durante el *trayecto* y recibir piensos y agua, sea en el *vehículo* o, si es necesario, en instalaciones exteriores adecuadas.
- Durante el viaje, deberán utilizarse instalaciones adecuadas cuando se requiera *descargar* a los animales para el descanso. Estas instalaciones deberán satisfacer las necesidades de las diferentes especies y permitir que todos los animales accedan a los piensos y al agua.

**Inspecciones en tránsito**

- Se deberán observar los animales transportados por carretera inmediatamente después de iniciado el *trayecto* y, a continuación, cada 5 horas como mínimo, en particular cuando el conductor pare para descansar. Cuando se hagan paradas para comer o para repostar combustible, se inspeccionarán los animales justo antes de continuar.
- Los animales transportados por vía férrea, deberán observarse cada 5 horas o en la paradas previstas respetando un intervalo de más o menos 5 horas. El transportista ferroviario responsable deberá controlar el avance de los trenes que transporten animales y tomar todas las medidas apropiadas para reducir al mínimo las demoras.
- Durante las paradas, habrá que asegurarse de que los animales estén confinados adecuadamente, que tengan suficientes piensos y agua, y que su condición física sea satisfactoria.

## Artículo 8

**Descarga y manejo después del trayecto****Generalidades**

- Las instalaciones necesarias y los principios de manejo de animales detallados en el artículo 6 (Carga) se aplican igualmente a la *descarga*, pero se tendrá en cuenta la posibilidad de que los animales se fatiguen.

Anexo XXII (cont.)

- La descarga deberá ser supervisada por *operarios que manejen los animales* con conocimientos y experiencia de las características comportamentales y físicas de las especies en cuestión. En cuanto sea posible al llegar a su destino, se deberán descargar los animales en las instalaciones apropiadas, pero con el tiempo suficiente para proceder con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios.
- Las instalaciones deberán ofrecer a todos los animales los cuidados y comodidad apropiados, espacio y ventilación adecuados, acceso a los piensos (si procede) y al agua, y abrigo contra las condiciones meteorológicas extremas.
- Para más detalles sobre la *descarga* de animales en los mataderos, véase el capítulo sobre el sacrificio de los animales para el consumo humano.

**Animales enfermos y lesionados**

- Los animales que se enfermen, sufran de lesión o resulten incapacitados durante un *trayecto* deberán ser tratados de modo apropiado o ser sacrificados en condiciones decentes. Si es necesario, se recurrirá al veterinario para el cuidado y tratamiento de estos animales.
- Al llegar a su destino, el *operario que maneja los animales* durante el tránsito deberá transferir a una persona adecuada la responsabilidad del bienestar de los animales enfermos, lesionados o incapacitados.
- Se deberá disponer de instalaciones y equipos apropiados para descargar en condiciones decentes a los animales que no puedan caminar debido a la fatiga, lesiones o enfermedad. La descarga de estos animales se llevará a cabo procurando no hacerlos sufrir. Después de la *descarga*, se dispondrán corrales separados y otras instalaciones apropiadas para los animales enfermos o lesionados.
- Se deberán prever piensos, si procede, y agua para cada animal enfermo o lesionado.

**Medidas ante riesgo de enfermedad**

- Cuando el riesgo de enfermedad sea mayor debido al transporte del animal, se deberán considerar los factores siguientes así como la posibilidad de que, en el lugar de destino, sea necesario separarlo de los demás animales transportados:
  - el contacto más estrecho entre los animales, incluso de procedencia distinta y con antecedentes sanitarios distintos,
  - un aumento de la difusión de patógenos y una mayor susceptibilidad a las infecciones en relación con el estrés y la disminución de defensas contra las enfermedades, incluida la inmunosupresión,
  - la exposición de los animales a patógenos que puedan contaminar los *vehículos, puntos de parada, mercados, etc.*

**Limpieza y desinfección**

- Los *vehículos, jaulas, contenedores, etc.* utilizados para transportar animales se deberán limpiar antes de volver a usarlos y se eliminarán en particular el estiércol y las yacijas mediante cepillado, lavado y enjuague con agua y detergente. Esta medida se acompañará de *desinfección* cuando haya riesgo de transmisión de enfermedades.
- El estiércol, desechos y yacijas se eliminarán a fin de evitar la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y ambientales pertinentes.
- Cuando se necesite eliminar un animal muerto, se procederá de modo que se evite la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y medioambientales pertinentes.

Anexo XXII (cont.)

- Los establecimientos tales como los mercados ganaderos, mataderos, lugares de descanso, estaciones de ferrocarril, etc. donde se descarguen animales deberán contar con áreas apropiadas para la limpieza y *desinfección* de los *vehículos*.
- Cuando sea necesaria la *desinfestación*, se deberá realizar procurando no ocasionar estrés a los animales.

## Artículo 9

**Medidas en caso de que no se autorice completar el trayecto**

- Lo primero que se ha de tener en cuenta en caso de que no se autorice completar el *trayecto* es el bienestar de los animales.
- Cuando se rechace la importación de los animales, la *Autoridad Competente* de dicho país deberá disponer instalaciones de aislamiento adecuadas para la *descarga* de animales de un *vehículo* y su retención en condiciones seguras, sin que ello plantee un riesgo para la salud de la ganadería local (aves de corral?), mientras se resuelva la situación. En este caso, las prioridades son las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosológicos, la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso inmediato a un veterinario, de ser posible uno o más veterinarios de la OIE nombrados por el Director General, para evaluar el estado sanitario de los animales en relación con las preocupaciones del país importador, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y de otros aspectos del bienestar de los animales,
  - si la cuestión no puede resolverse inmediatamente, las *Autoridades Competentes* del país exportador y del país importador deberán solicitar la mediación de la OIE.
- En caso de que la *Autoridad Competente* exija que los animales permanezcan en el *vehículo*, las prioridades serán las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* deberá autorizar el reabastecimiento del *vehículo* con agua y piensos según sea necesario,
  - la *Autoridad Competente* deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosológicos, la *Autoridad Competente* deberá facilitar el acceso inmediato a uno o más veterinarios independientes para evaluar el estado sanitario de los animales, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y de otros aspectos del bienestar de los animales.
- La OIE utilizará su mecanismo de solución de diferencias para identificar una solución de mutuo acuerdo con respecto a la salud y otras cuestiones de bienestar de los animales de modo oportuno.

Anexo XXII (cont.)

Artículo XXX

**Características de las diferentes especies**

(En elaboración)

---



## DIRECTRICES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA MARÍTIMA

### Artículo 1

#### Responsabilidades

Una vez tomada la decisión de transportar animales por vía marítima, su bienestar durante el transporte resulta primordial y es responsabilidad conjunta de todas las personas que participan. Estas directrices son aplicables también al transporte de animales por vía navegable en el interior de un país.

La gestión de animales en las instalaciones después de la descarga queda fuera del ámbito del presente documento.

A continuación, se define el papel de cada responsable:

- Los *transportistas*, los propietarios de los animales y los gestores de las instalaciones son responsables conjuntamente de su salud general y de su aptitud física para el *trayecto*.
- El *transportista* tiene la responsabilidad general de la organización, realización y cumplimiento del *trayecto*, independientemente de que subcontrate sus obligaciones a terceros durante el transporte. Asimismo es responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de certificación veterinaria y otras exigencias de los países importadores y exportadores, y de la presencia durante el *trayecto* de al menos un *operario que maneje animales* con competencia para la especie transportada. El *transportista* también es responsable de garantizar el suministro de equipos y de medicación adecuados a las especies y al *trayecto*.
- Los agentes comerciales o agentes de compra-venta comparten la responsabilidad con los propietarios en la selección de animales aptos para el viaje. Son responsables, conjuntamente con los capitanes de buques y los gestores de las instalaciones al inicio y al término del *trayecto*, de disponer instalaciones convenientes para la concentración, *carga*, transporte, *descarga* y retención de animales, y para situaciones de emergencia.
- Los *operarios que manejan animales* son responsables del manejo y cuidado de los animales en condiciones decentes, especialmente durante la *carga* y *descarga*. Para cumplir estas responsabilidades, deberán tener la autoridad para tomar medidas oportunas.
- El *transportista*, la empresa naviera y el capitán del buque son responsables conjuntamente de planificar el trayecto para garantizar el cuidado de los animales, lo que abarca:
  - la elección de *buques* apropiados y la puesta a disposición de *operarios* competentes para la *carga* y cuidado de los animales durante el *trayecto*,
  - la elaboración y actualización permanente de planes de contingencia para situaciones de emergencia (incluidas las inclemencias del tiempo) y para reducir al mínimo el estrés durante el transporte,
  - la *carga* correcta del buque, las inspecciones regulares durante el *trayecto* y las respuestas apropiadas a los problemas que surjan,
  - la eliminación de canales conforme a la legislación internacional.
- Para cumplir estas responsabilidades, el personal que participa tendrá que ser competente respecto de las normativas de transporte, el uso de equipos, el manejo y cuidado de los animales en condiciones decentes.

Anexo XXII (cont.)

- Durante la *carga* de animales, los gestores de las instalaciones tienen las siguientes responsabilidades:
  - suministrar locales adecuados para la *carga* de los animales,
  - disponer de *operarios* competentes *que manejen animales* para efectuar la carga sin ocasionarles mucho estrés o lesiones,
  - suministrar instalaciones apropiadas para situaciones de emergencia,
  - suministrar instalaciones y disponer veterinarios u *operarios* competentes *que manejen animales* para practicar la eutanasia o el sacrificio urgente cuando sea necesario.
  
- Al término del *trayecto*, los gestores de las instalaciones tienen las siguientes responsabilidades:
  - disponer instalaciones adecuadas para la *descarga* de los animales en vehículos de transporte para su traslado inmediato o su estabulación en condiciones seguras, con abrigo, agua y piensos, según sea necesario para el tránsito,
  - disponer de *operarios* competentes *que manejen animales* para efectuar la descarga sin ocasionarles mucho estrés o lesiones,
  - reducir al mínimo las oportunidades de transmisión de enfermedades mientras los animales se encuentren en las instalaciones,
  - suministrar instalaciones apropiadas para situaciones de emergencia,
  - suministrar instalaciones y disponer veterinarios u *operarios* competentes *que manejen animales* para practicar la eutanasia o el sacrificio urgente cuando sea necesario.
  
- Las responsabilidades de la *Autoridad Competente* del país exportador incluyen:
  - establecer normas mínimas para el bienestar animal, con requisitos de inspección de los animales antes, durante y después del viaje, y de certificación y mantenimiento de registros apropiados,
  - autorizar las instalaciones, *contenedores, vehículos o buques* para la espera y el transporte de los animales,
  - establecer normas de competencia para los *operarios que manejan animales* y los gestores,
  - asegurarse de que el *buque* que transporte animales satisfaga las normas exigidas, incluidas las del país importador,
  - aplicar las normas, sea mediante acreditación de otros organismos y autoridades competentes o en interacción con estos,
  - controlar y evaluar las prestaciones sanitarias y el bienestar, incluido el uso de medicación veterinaria.
  
- Las responsabilidades de la *Autoridad Competente* del país importador incluyen:
  - establecer normas mínimas para el bienestar animal, con los requisitos de inspección de los animales después del viaje, y de certificación y mantenimiento de registros apropiados,
  - autorizar las instalaciones, *contenedores* y vehículos para la *descarga*, espera y transporte de los animales,
  - establecer normas de competencia para los *operarios que manejan animales* y los gestores,

Anexo XXII (cont.)

- aplicar las normas, sea mediante acreditación de otros organismos y autoridades competentes o en interacción con estos,
- asegurarse de que el país exportador está informado de las normas exigidas aplicables al *buque* que transporta los animales,
- controlar y evaluar el estado sanitario y de bienestar, incluido el uso de medicación veterinaria.
- Los veterinarios son responsables del manejo y tratamiento de los animales en condiciones decentes durante el *trayecto*. Para cumplir sus responsabilidades, deberán tener la autoridad para actuar e informar con independencia.
  - El veterinario deberá reunirse diariamente con el Capitán, el Primer Oficial y el *operario* principal que maneja los animales.

## Artículo 2

**Competencia**

- Toda persona que maneje animales o que sea responsable de animales a lo largo de *trayectos*, deberá tener la competencia correspondiente a sus responsabilidades mencionadas en el artículo 1. La competencia en otras áreas aparte del bienestar animal necesitará tratarse por separado. Dicha competencia podrá obtenerse por medio de una formación oficial y/o la experiencia práctica.
- La competencia deberá demostrarse mediante un certificado vigente expedido por un organismo independiente y acreditado por una *Autoridad Competente* en una de las lenguas oficiales de la OIE.
- La evaluación de la competencia de los *operarios que manejan animales* abarcará cuando menos los conocimientos y la capacidad de aplicar dichos conocimientos en las siguientes áreas:
  - responsabilidad de los animales durante el *trayecto*,
  - fuentes de asesoría y asistencia,
  - comportamiento del animal, signos generales de enfermedad e indicadores de una disminución del bienestar tales como estrés, dolor y fatiga, y la manera de moderarlos,
  - autoridades pertinentes y normativas de transporte aplicables, así como requisitos de documentación asociada,
  - procedimientos generales de prevención de enfermedades, incluida la limpieza,
  - métodos apropiados de manejo de animales durante el transporte y actividades asociadas tales como la concentración, *carga* y *descarga*,
  - métodos de inspección de los animales, gestión de situaciones frecuentes durante el transporte tales como las inclemencias del tiempo, y medidas en situaciones de emergencia,
  - aspectos del manejo y cuidado del animal característicos de las diferentes especies, incluidos la alimentación, el abrevamiento y la inspección,
  - mantenimiento apropiado de registros y diario de navegación.
- La evaluación de la competencia de los *transportistas* abarcará cuando menos los conocimientos y la capacidad de aplicar dichos conocimientos en las siguientes áreas:
  - planificación de un *trayecto*, incluido el *espacio disponible* apropiado, y necesidades de piensos, agua y ventilación,
  - autoridades pertinentes y normativas de transporte aplicables, y requisitos de documentación asociada,

Anexo XXII (cont.)

- métodos apropiados de manejo de animales durante el transporte y actividades asociadas, como por ejemplo limpieza y desinfección, concentración, *carga* y *descarga*,
- aspectos del manejo y cuidado del animal característicos de las diferentes especies, incluidos los equipos y medicación apropiados,
- fuentes de asesoría y asistencia,
- mantenimiento apropiado de registros y diario de navegación.
- gestión de situaciones frecuentes durante el transporte, como por ejemplo las inclemencias del tiempo y las situaciones de emergencia.

**Artículo 3****Documentación**

- No se efectuará la carga de animales hasta que no se haya cumplimentado la documentación exigida.
- La documentación que acompaña la remesa deberá incluir:
  - el plan de viaje,
  - la hora, fecha y lugar de la *carga*,
  - el diario de navegación: un registro diario de inspección y de sucesos importantes que contiene los registros de morbilidad y mortalidad, condiciones meteorológicas, alimentos y agua consumidos, medicación administrada, defectos mecánicos,
  - la hora, fecha y lugar de arribo y de *descarga*,
  - la certificación veterinaria, cuando se imponga,
  - la identificación del animal para poder rastrear los animales individuales hasta el establecimiento de salida y, de ser posible, hasta el establecimiento de origen,
  - los detalles de los animales de riesgo (véase el Artículo 5),
  - el número de *operarios que manejan animales* a bordo y sus competencias,
  - la densidad de carga estimada para cada cargamento en la remesa.
- La certificación veterinaria acompañará las remesas de animales con información sobre:
  - la limpieza y desinfección del *buque*,
  - la aptitud de los animales para el viaje,
  - la identificación de los animales (descripción, número, etc.),
  - el estado sanitario, incluidas las pruebas, tratamiento y vacunación efectuados, cuando se imponga.

**Artículo 4****Planificación del trayecto****Generalidades**

- La planificación adecuada es un factor clave para el bienestar de los animales durante un *trayecto*.

Anexo XXII (cont.)

- Antes de iniciar el trayecto, se deberán prever los siguientes aspectos:
  - el tipo de *buque* de transporte necesario,
  - el itinerario, teniendo en cuenta la distancia, el tiempo y el estado del mar previstos,
  - la índole y duración del *trayecto*,
  - el cuidado diario y la gestión de los animales,
  - el evitar mezclar animales de procedencia distinta en un grupo en un solo corral,
  - el suministro de equipos y medicación adecuados al número de animales y de especies transportadas,
  - los procedimientos de respuesta en casos de emergencia.
- Se puede requerir precondicionamiento, por ejemplo, para comida seca, y métodos inusuales de suministro de piensos y de agua.
- El potencial de propagación de enfermedades infecciosas
  - cuando lo exija la *Autoridad Veterinaria* del país importador, deberán vacunarse los animales contra las enfermedades a las que probablemente se vean expuestos en el lugar de destino.
- Se deberá prever la disponibilidad de agua y piensos durante el *trayecto*. La calidad y composición de los piensos deberán ser adecuadas a la especie, edad, condición de los animales, etc.
- Las condiciones meteorológicas extremas son peligrosas para los animales expuestos al transporte y exigen un diseño apropiado del buque para disminuir los riesgos al mínimo. Se tomarán precauciones especiales con los animales que no estén aclimatados o que sean inaptos para las condiciones de calor o de frío. En ciertas condiciones extremas de calor o de frío, no deberá efectuarse el transporte de animales.
- Durante el transporte, se evitará el uso rutinario de medicación que modifique el comportamiento o de otro tipo. Esta se empleará únicamente cuando exista un problema con un animal individual y, en ese caso, será administrada por el veterinario o la persona a quien este haya dado las instrucciones necesarias. A los animales tratados se les instalará en un área especial.
- Deberá haber un plan de gestión de emergencias que identifique los sucesos adversos importantes que puedan producirse durante el *trayecto*, los procedimientos de gestión de cada suceso y las medidas a adoptar en caso de emergencia. El plan deberá indicar para cada suceso importante las acciones que han de tomarse y las responsabilidades de todas las partes involucradas, incluidas las comunicaciones y el mantenimiento de registros.

**Diseño y mantenimiento del buque y del contenedor**

- Los *buques* utilizados para el transporte de animales por vía marítima deberán diseñarse, construirse y adaptarse según convenga a la especie, tamaño y peso de los animales transportados; se evitará lesionar a los animales utilizando instalaciones seguras y lisas, sin salientes puntiagudos y se proporcionarán pisos no resbaladizos. Asimismo, es importante tener cuidado de no lesionar a los operarios que manejan los animales mientras están cumpliendo con sus responsabilidades.
- El diseño de los *buques* deberá permitir una limpieza y desinfección a fondo y el manejo de excrementos y orina.

**Anexo XXII** (cont.)

- Se deberá mantener los *buques* en buenas condiciones mecánicas y estructurales.
- Los *buques* deberán tener una ventilación adecuada que pueda regularse en función de las variaciones de las condiciones meteorológicas y las necesidades termorregulatorias de la especie animal transportada; el sistema de ventilación deberá poder funcionar incluso cuando el *buque* esté atracado, y el flujo de aire tendrá que regularse.
- El sistema de alimentación y abrevamiento se diseñará de modo que posibilite un acceso adecuado a los piensos y al agua apropiados a la especie, tamaño y peso de los animales, y que los corrales se ensucien lo menos posible.
- Los *buques* deberán diseñarse de manera que los excrementos o la orina de los animales de los niveles superiores no se filtre a los niveles inferiores y no ensucien a los animales, ni los piensos y agua.
- La estiba de los piensos y yacijas deberá efectuarse de manera que estén protegidos contra los elementos naturales y el agua de mar
- Se pueden añadir yacijas convenientes en los pisos de los vehículos, usando paja o aserrín, para ayudar a absorber la orina y los excrementos, ofrecer una mejor base de apoyo a los animales y protegerlos (especialmente a los animales jóvenes) contra las durezas y asperezas del piso y las inclemencias del tiempo.
- Los principios mencionados se aplican también a los *contenedores* utilizados para el transporte de animales.

**Disposiciones especiales para el transporte en vehículos de carretera sobre transbordadores de carga rodada o para contenedores**

- Los vehículos de carretera y *contenedores* deberán estar equipados con un número suficiente de puntos de fijación bien diseñados, situados y mantenidos para poder amarrarlos con seguridad al *buque*.
- Los vehículos de carretera y *contenedores* deberán fijarse correctamente antes de iniciar la travesía para evitar que se desplacen debido al movimiento del *buque*.
- Los *buques* deberán tener una ventilación adecuada que pueda regularse de acuerdo a las variaciones climáticas y a las necesidades termorregulatorias de la especie animal transportada, especialmente cuando los animales se transportan en *vehículos* o *contenedores* secundarios en cubiertas cerradas.

**Espacio disponible**

- El número de animales que se transportará en un *buque* y su distribución en los distintos corrales se deberá determinar antes de proceder a la *carga*.
- El espacio requerido, incluida la altura libre, depende de la especie animal y deberá permitir la termorregulación necesaria. Cada animal debe poder adoptar su posición natural durante el transporte (incluso durante la *carga* y *descarga*) sin entrar en contacto con el tejado o con la cubierta superior del *buque*. Cuando los animales se acuesten, debe tener el espacio suficiente para adoptar una posición cómoda y normal.
- El espacio disponible para cada animal se calculará usando las cifras indicadas en estas directrices o, en su ausencia, en un documento nacional o internacional pertinente. El tamaño de los corrales afectará al número de animales que puedan contener.
- Los mismos principios se aplican al transporte de animales en *contenedores*.

**Capacidad para observar a los animales durante el itinerario**

- Los animales deberán posicionarse de manera que sea posible observarlos con regularidad durante el *trayecto* para velar por su seguridad y bienestar.

Anexo XXII (cont.)

- Para que la inspección durante el transporte sea adecuada, será necesario que el *operario que maneja los animales* u otra persona responsable pueda observar claramente cada individuo.

**Procedimientos de respuesta en situaciones de emergencia**

- Deberán preverse con antelación planes de contingencia apropiados para situaciones de emergencia.

## Artículo 5

**Período anterior al trayecto****Generalidades**

- Antes de cada *trayecto*, todos los buques y contenedores deberán limpiarse a fondo y tratarse con fines de salud animal y pública usando productos químicos autorizados por la *Autoridad Competente*. Cuando se necesite efectuar la limpieza durante un *trayecto*, se procurará no ocasionar estrés a los animales.
- En algunas circunstancias, puede ser necesario concentrar a los animales antes del viaje, se deberán considerar entonces los siguientes puntos:
  - En el caso de animales como los cerdos, que son susceptibles al mal del transporte, y para reducir la producción de orina y de excrementos durante el *trayecto*, se recomienda privarlos de piensos por un breve período antes de proceder a la *carga*.
  - Cuando se disponga un nuevo régimen de alimentación o método de suministro de agua para los animales durante o después del transporte, se requerirá un período adecuado de adaptación previa. En tales casos, puede ser necesario un preacondicionamiento a los piensos usados en el *buque*.
- Deberán designarse áreas de espera para:
  - mantener los animales en condiciones seguras,
  - mantener un entorno seguro libre de peligros, predadores y enfermedades,
  - proteger los animales contra la exposición a las inclemencias del tiempo y
  - posibilitar el descanso, abrevamiento y alimentación.

**Selección de grupos compatibles**

- Antes del transporte deberán seleccionarse los grupos compatibles para evitar las consecuencias adversas sobre el bienestar animal. Las siguientes directrices deberán aplicarse cuando se reúnan los animales en grupos:
  - no se mezclarán animales de especie diferente, a menos que se les considere compatibles,
  - los animales de una misma especie pueden mezclarse, excepto si existiera una gran probabilidad de agresión; se separarán los individuos agresivos,
  - puede que sea necesario separar los animales jóvenes o pequeños de los mayores o más grandes, excepto las madres que lactan con su cría joven al pie,
  - no se mezclarán animales que posean cuernos o astas con animales que carezcan de ellos,

Anexo XXII (cont.)

- los animales criados juntos se mantendrán en grupo; los animales unidos por un vínculo social fuerte, tales como una madre y su cría, se transportarán juntos.

**Aptitud para el viaje**

- Antes del viaje se efectuará una inspección de los animales, y aquellos que el personal de la explotación, los *operarios que los manejan* o los veterinarios no consideren aptos para viajar no se embarcarán en el *buque*.
- El propietario o el agente tomarán disposiciones decentes y eficaces para el manejo y cuidado de los animales rechazados por no ser aptos para el viaje.
- Entre los animales inaptos para viajar se incluyen:
  - los que sufren de enfermedad, lesión, debilidad, incapacidad o fatiga,
  - los que no pueden permanecer de pie sin ayuda y que llevan peso en cada pata,
  - los que sufren de ceguera en ambos ojos,
  - los que no pueden moverse sin que se les ocasione sufrimiento adicional,
  - los recién nacidos con el ombligo sin cicatrizar,
  - las hembras que viajan sin cría y que han parido dentro de las 48 horas anteriores,
  - las hembras preñadas que estuvieran en el último décimo del período de preñez en la fecha de *descarga* prevista.
- Los riesgos durante el transporte pueden reducirse seleccionando los animales mejor adaptados a las condiciones del viaje y los que estén aclimatados a las condiciones meteorológicas previstas.
- Entre los animales de riesgo que necesitan mejores condiciones y más atención durante el transporte figuran:
  - los individuos muy grandes u obesos,
  - los animales muy jóvenes o viejos,
  - los animales nerviosos o agresivos,
  - los animales que tienen poco contacto con el hombre,
  - las hembras en el último trimestre de preñez o en plena lactación.
- La longitud de los pelos o de la lana tiene que considerarse en función de las condiciones meteorológicas previstas.

## Artículo 6

**Carga****Supervisión experimentada**

- La *carga* se deberá prever cuidadosamente ya que puede ocasionar una disminución del bienestar de los animales transportados.
- La *carga* deberá ser supervisada por la *Autoridad Competente* y se confiará a un *operario que maneje los animales*. Los *operarios* velarán por que la carga se realice con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios, y que el proceso no se vea obstaculizado por auxiliares o espectadores sin formación.



Anexo XXII (cont.)

- La ventilación durante la *carga* y el *trayecto* deberá suministrar aire fresco y eliminar el calor excesivo, la humedad y los humos tóxicos (como amoníaco y monóxido de carbono). En clima templado y cuando haga calor, la ventilación deberá permitir un enfriamiento convectivo adecuado de cada animal. Algunas veces, puede obtenerse una ventilación adecuada aumentando el *espacio disponible* para los animales.

**Instalaciones**

- Las instalaciones para la *carga* incluidas el área de concentración en el muelle, pasillos y rampas de carga deberán diseñarse y construirse teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los animales en lo que se refiere a las dimensiones, pendientes, superficies, ausencia de salientes puntiagudos, pisos, laterales, etc.
- Todas las instalaciones de carga deberán tener una iluminación adecuada para que los *operarios que manejan los animales* puedan inspeccionarlos fácilmente, y para que los animales puedan moverse libremente en todo momento.

**Aguijadas y otros dispositivos auxiliares**

- Se aplicarán los siguientes principios:
  - No se emplearán aguijadas (dispositivos para incitar a los animales a que se muevan) con animales que carezcan de espacio suficiente para moverse.
  - Las aguijadas o dispositivos útiles autorizados para mover a los animales incluyen paneles, banderas, tablillas de plástico, fustas (una vara con una correa corta de cuero o lona sujeta a un extremo), bolsas de plástico y cencerros metálicos; estos deberán usarse únicamente para estimular y dirigir el movimiento de los animales pero sin entrar en contacto físico con ellos.
  - No se deberán emplear dispositivos inapropiados como varillas grandes o con extremos puntiagudos, tubos metálicos, alambres de cerca o correas gruesas de cuero para golpear a los animales.
  - No se recomienda emplear aguijadas para administrar choques eléctricos, su uso deberá restringirse a lo necesario para incitar a los animales a moverse. En caso necesario, su uso se limitará a los cuartos traseros de los cerdos y grandes rumiantes, pero nunca se aplicará en áreas sensibles tales como los ojos, la boca, las orejas, la región anogenital o el vientre. Dichos instrumentos no se usarán con caballos, ovejas y cabras cualquiera sea su edad, ni con terneros o lechones.
  - Puede aceptarse el uso de perros bien adiestrados para ayudar con la *carga* de ciertas especies.
  - Es posible levantar manualmente a los animales jóvenes que tengan dificultad con las rampas, pero no levantar animales por la cola, la cabeza, los cuernos, las orejas, las extremidades, la lana o los pelos.

## Artículo 7

**Viaje****Inspecciones**

- Los *operarios* competentes *que manejan animales* deberán verificar la remesa inmediatamente antes de la salida para asegurarse de que se hayan cargado los animales conforme al plan de carga. Se volverá a verificar cada remesa dentro de las 24 horas siguientes.
- Dentro de las 48 horas de la salida se realizarán ajustes de la *densidad de carga* y, a continuación, según sea oportuno durante el *trayecto*.

Anexo XXII (cont.)

- Cada corral de animales deberá observarse diariamente para verificar su comportamiento normal, su salud y bienestar, y el funcionamiento correcto de la ventilación y de los sistemas de abrevamiento y de alimentación. Se realizará asimismo una inspección nocturna. Si es necesario, se adoptarán acciones correctivas con diligencia.
- Se suministrará el acceso a los piensos y agua adecuados para todos los animales en cada corral.

## Animales enfermos y lesionados

- **Los animales enfermos o lesionados deben ser separados o aislados.**
- **Los animales enfermos o lesionados serán tratados de modo oportuno y apropiado, y si es necesario, se recurrirá al veterinario. Todos los fármacos y productos se utilizarán conforme a las recomendaciones del fabricante.**
- **Se llevará un registro de los tratamientos aplicados y de los resultados.**
- Si se requiere la eutanasia, la persona responsable de los animales debe asegurarse de que se lleve a cabo sin crueldad y que conduzca a la muerte inmediata. En caso necesario, se deberá solicitar la intervención de un veterinario o de otras personas competentes en los procedimientos de eutanasia. Las recomendaciones particulares para las diferentes especies se describen en el capítulo sobre el sacrificio de los animales en condiciones decentes con fines de control sanitario.

## Limpieza y desinfección

- Los *buques* y *contenedores*, etc. utilizados para transportar animales se deberán limpiar antes de volver a usarlos y se eliminarán en particular el estiércol y las yacijas mediante cepillado, lavado y enjuague con agua. Esta medida se acompañará de *desinfección* cuando haya riesgo de transmisión de enfermedades.
- El estiércol, desechos y yacijas se eliminarán a fin de evitar la transmisión de enfermedades y conforme a todas las normativas sanitarias y ambientales pertinentes.
- Cuando sea necesaria la limpieza o *desinfestación* durante el viaje, se deberá realizar procurando no ocasionar estrés a los animales.

## Artículo 8

**Descarga y manejo después del viaje****Generalidades**

- Las instalaciones necesarias y los principios de manejo de animales detallados en el artículo 6 (Carga) se aplican igualmente a la *descarga*, pero se tendrá en cuenta la posibilidad de que los animales se fatiguen.
- La *descarga* deberá planificarse cuidadosamente ya que puede ser causa de una disminución del bienestar de los animales transportados.
- Un *buque* ganadero deberá recibir atención prioritaria al arribar a un puerto y acceso prioritario a un lugar de atraque con instalaciones de descarga adecuadas. En cuanto el buque arribe a puerto y se reciba la aceptación de la remesa de la *Autoridad Competente*, se deberán descargar los animales en las instalaciones apropiadas.
- El *certificado veterinario* que acompaña el envío y los demás documentos asociados deberán satisfacer las exigencias del país importador. Las inspecciones veterinarias deberán completarse con diligencia.

Anexo XXII (cont.)

- La *descarga* deberá ser supervisada por la *Autoridad Competente* y se confiará a uno o más *operarios que manejen animales*. Los *operarios* velarán por que la *descarga* se realice con calma, sin ruidos, hostigamiento o fuerza innecesarios, y que el proceso no se vea obstaculizado por auxiliares o espectadores sin formación.

**Instalaciones**

- Las instalaciones para la *descarga* incluidas el área de concentración en el muelle, pasillos y rampas de carga deberán diseñarse y construirse teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los animales en lo que se refiere a las dimensiones, pendiente, superficies, ausencia de salientes puntiagudos, pisos, laterales, etc.
- Todas las instalaciones de *descarga* deberán tener una iluminación adecuada para que los *operarios que manejan los animales* puedan observarlos fácilmente, y para que los animales puedan moverse libremente en todo momento.
- En caso de emergencia, las instalaciones portuarias deberán ofrecer a los animales los cuidados y comodidad apropiados, espacio adecuado, acceso a piensos de calidad y a agua potable limpia, y abrigo contra condiciones meteorológicas extremas.

**Animales enfermos y lesionados**

- En algunos casos, cuando los animales no puedan caminar debido a la fatiga, lesiones o enfermedad, puede ser mejor desde el punto de vista de su bienestar que se les trate o se practique la eutanasia a bordo del *buque*.
- Como durante la *descarga* se debe tener en cuenta el bienestar de los animales que sufren de fatiga, lesiones o enfermedad, se deberá disponer de instalaciones y equipos apropiados para descargarlos en condiciones decentes. La *descarga* de estos animales se llevará a cabo procurando no hacerlos sufrir. Después de la *descarga*, se dispondrán instalaciones y tratamientos apropiados para los animales enfermos o lesionados.

## Artículo 9

**Medidas en caso de que se rechace la importación de un embarque**

- Lo primero que se ha de tener en cuenta en caso de que se rechace la importación es el bienestar de los animales.
- Cuando se rechace la importación de un embarque, la *Autoridad Competente* de dicho país deberá disponer instalaciones de aislamiento adecuadas para la *descarga* de animales de un *buque* y su retención en condiciones seguras, sin que ello plantee un riesgo para la salud de la ganadería local, mientras se resuelva la situación. En este caso, las prioridades son las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosológicos, la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso inmediato a uno o más veterinarios nombrados por la OIE para evaluar el estado sanitario de los animales en relación con las preocupaciones del país importador, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y del bienestar de los animales,
  - si la cuestión no puede resolverse rápidamente, las *Autoridades Competentes* del país exportador y del país importador deberán solicitar la mediación de la OIE.
- En caso de que se exija que los animales permanezcan en el *buque*, las prioridades serán las siguientes:
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá autorizar el reabastecimiento del *buque* con agua y piensos según sea necesario,

Anexo XXII (cont.)

- la *Autoridad Competente* del país importador deberá notificar inmediatamente por escrito los motivos del rechazo,
  - en caso de rechazo por motivos zoonosarios, la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso inmediato a uno o más veterinarios nombrados por la OIE para evaluar el estado sanitario de los animales, así como las instalaciones y permisos necesarios para efectuar rápidamente las pruebas de diagnóstico necesarias,
  - la *Autoridad Competente* del país importador deberá facilitar el acceso a una evaluación permanente de la salud y del bienestar de los animales,
  - si la cuestión no puede resolverse rápidamente, las *Autoridades Competentes* del país exportador y del país importador deberán solicitar la mediación de la OIE.
- La OIE utilizará su mecanismo de solución de diferencias para identificar una solución de mutuo acuerdo con respecto a la salud y otras cuestiones de bienestar de los animales de modo oportuno.

## Artículo 10

**Características de las diferentes especies**

La especie **bovina** se caracteriza por su carácter sociable y los individuos suelen ponerse muy nerviosos si se les aleja del grupo. El orden social se establece hacia los dos años de edad. La mezcla de grupos diferentes altera el orden establecido y puede dar lugar a comportamientos agresivos, hasta que se restablezca un nuevo orden social. El hacinamiento favorece asimismo la hostilidad, pues los animales necesitan espacio propio. El comportamiento social varía en función de la edad, la raza y el sexo; los animales de la raza *Bos indicus* o resultantes de un cruce con esta raza suelen tener un temperamento más nervioso que las razas europeas. Cuando se transportan en grupos, los toros jóvenes son relativamente juguetones (tienden a empujar y forcejear), pero con la edad muestran mayor agresividad y empeño en defender su territorio. Un toro adulto requiere como mínimo un espacio de seis metros cuadrados. Las vacas con crías tienen un comportamiento muy protector por lo que puede resultar peligroso manipular un ternero en presencia de su madre.

La especie **caprina** debe manejarse con mucha calma para evitar que los animales se pongan nerviosos, lo que dificulta considerablemente la labor. Durante el transporte se debe aprovechar al máximo su instinto gregario y evitar cualquier actividad susceptible de asustar, herir o agitar a los animales. Las cabras son animales particularmente hostiles entre sí y la mezcla con nuevos individuos puede provocar víctimas, ya sea mediante agresiones físicas o impidiendo el acceso de los más débiles al agua y a los alimentos.

La especie **ovina** se caracteriza por su carácter sociable, una vista aguda y una fuerte tendencia gregaria, especialmente cuando los animales están nerviosos. Por ello es necesario manejarlos con calma y sacar partido de su instinto gregario durante el transporte. Al separarlos del grupo para inspeccionarlos individualmente, los animales se agitan y forcejean para volver al rebaño. Conviene, por tanto, evitar cualquier actividad susceptible de asustar, herir o agitar a los animales. Las ovejas pueden pasar sin dificultad por rampas inclinadas.

La especie **porcina** se caracteriza por su vista deficiente y muestra cierta resistencia si el entorno no le resulta familiar. Las áreas de carga y descarga deben estar bien iluminadas. Los cerdos no pueden subir rampas con facilidad, por lo tanto, conviene que éstas sean lo menos inclinadas posible. En caso necesario, lo ideal es utilizar un ascensor hidráulico. Como tampoco pueden subir escalones fácilmente, conviene que la altura no sea superior a la de la rodilla delantera del animal.

Los **équidos** abarcan, en este contexto, todos los solípedos, burros, mulas, burdéganos y cebras. Estos animales se caracterizan por una buena vista y un ángulo de visión muy amplio. Dependiendo de sus experiencias pasadas, la carga puede resultar relativamente fácil o bien, por el contrario, ardua si los animales carecen de experiencia o si asocian la operación de carga a condiciones de transporte precarias. En este caso, dos operarios con experiencia pueden cargar el animal cogiéndose del brazo o bien colocando una correa de cuero bajo la grupa. También puede resultar útil vendar los ojos del animal. Las rampas deben tener poca pendiente. Los escalones no suelen plantear problema al subir, pero al bajar los caballos tienden a saltar, por lo que conviene que sean lo más bajos posible. Aunque es preferible trasladar los caballos en boxes separados, se pueden transportar en grupos siempre y cuando sean compatibles. En este caso, los animales deben ser desherrados.

Anexo XXII (cont.)

Los **camélidos** abarcan, en este contexto, las llamas, las alpacas, los guanacos y las vicuñas. Estos animales tienen una buena vista y, al igual que la especie ovina, pueden franquear pendientes inclinadas, si bien las rampas deben ser lo más llanas posible. Resulta más fácil transportarlos en grupo, pues un animal aislado tratará por todos los medios de reunirse con sus congéneres. Aunque suelen ser dóciles, tienen la desconcertante costumbre de escupir en defensa propia. Durante el transporte suelen acostarse, estirando con frecuencia las patas delanteras; por lo tanto, los orificios de los tabiques deben estar situados a una altura suficiente para evitar que las patas queden atascadas cuando los animales se levanten.

---



## **DIRECTRICES PARA EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES EN CONDICIONES DECENTES CON FINES DE CONTROL SANITARIO**

### **Artículo 1**

#### **Principios generales**

Los siguientes principios se aplican una vez se ha tomado la decisión de matar a los animales.

- Todo el personal que participe en el sacrificio de los animales en condiciones decentes deberá poseer las técnicas y competencias pertinentes.
- En caso necesario, los procedimientos operativos deberán adaptarse a las circunstancias específicas de funcionamiento en los establecimientos y deberán abordar, aparte del bienestar animal, la seguridad de los operarios, la bioseguridad y los aspectos medioambientales.
- Una vez tomada la decisión de sacrificar los animales, se actuará con prontitud, pero se continuará la cría normalmente hasta el sacrificio de los animales.
- Se reducirá el manejo y desplazamiento de los animales, y cuando se lleven a cabo, se realizarán conforme a las directrices descritas a continuación.
- La sujeción de los animales será suficiente para facilitar el sacrificio eficaz y conforme a las exigencias de bienestar animal y de seguridad de los operarios; cuando se requiera la sujeción, la matanza seguirá sin la menor demora.
- Cuando el sacrificio de los animales sea para fines de control sanitario, los métodos utilizados deberán producir la muerte inmediata o la pérdida inmediata de conocimiento hasta la muerte; cuando la pérdida de conocimiento no sea inmediata, la inducción de la pérdida del conocimiento no causará reacción de aversión ni ocasionará ansiedad, dolor, angustia o sufrimiento a los animales.
- Desde el punto de vista del bienestar animal, se sacrificarán primero los animales jóvenes y después los mayores; desde el punto de vista de la bioseguridad, se sacrificarán primero los animales infectados, seguidos por los animales en contacto y después el resto.
- Habrá un control y seguimiento permanente de los procedimientos para asegurarse de su eficacia con respecto al bienestar animal, la seguridad de los operarios y la bioseguridad.
- Al concluir los procedimientos operativos, se preparará un informe escrito que describa las prácticas adoptadas y su efecto sobre el bienestar animal, la seguridad de los operarios y la bioseguridad.
- En la medida posible para angustiar lo menos posible al público, el sacrificio de los animales y la eliminación de los cadáveres no se realizarán a la vista del público.
- Estos principios generales se aplicarán también cuando sea necesario sacrificar los animales por otros motivos, como por ejemplo, tras los desastres naturales.

### **Artículo 2**

#### **Estructura organizativa**

Los planes de emergencia de lucha contra las enfermedades deberán establecerse a nivel nacional e integrar detalles de estructura de gestión, estrategias de control sanitario y procedimientos operativos; dentro de estos planes de emergencia, se abordarán las cuestiones del bienestar animal. Los planes incluirán asimismo una estrategia para asegurarse de que dispone de suficiente personal capacitado para el sacrificio de los animales en condiciones decentes.

Anexo XXII (cont.)

Los planes de emergencia de lucha contra las enfermedades deberán abordar también las cuestiones de bienestar animal que puedan resultar de los controles de movimiento de los animales.

Las operaciones se realizarán bajo la dirección de un *veterinario oficial* con autoridad para nombrar el personal especializado y garantizar que cumplan las normas de bienestar animal y bioseguridad exigidas. Para nombrar el personal, este se asegurará de que el personal que participe tenga las competencias exigidas.

El *veterinario oficial* será responsable de todas las actividades realizadas en uno o más establecimientos afectados y contará con el apoyo de los coordinadores de planificación (incluidas las comunicaciones), operaciones y logística para facilitar la eficacia de las operaciones.

El *veterinario oficial* proporcionará las pautas al personal y al soporte logístico para las operaciones en todos los establecimientos afectados a fin de garantizar el cumplimiento coherente de las directrices de bienestar animal y de bioseguridad de la OIE.

En cada establecimiento afectado, se asignará un grupo de especialistas, dirigido por un jefe de equipo que responderá ante el *veterinario oficial*. El personal que lo integre deberá poseer las competencias para llevar a cabo todas las operaciones necesarias; además, en determinadas situaciones, tendrá que cumplir más de una función. Un veterinario formará parte del grupo.

En el artículo 3 se describen las necesidades de personal clave, sus responsabilidades y competencias requeridos desde el punto de vista del bienestar animal asociado al sacrificio.



## Artículo 3

**Responsabilidades y competencias del grupo de especialistas****Jefe de equipo**

- Responsabilidades
  - planificar las operaciones generales en los establecimientos afectados
  - determinar y tratar los requisitos de bienestar animal, de seguridad de los operarios y de bioseguridad
  - organizar, informar y dirigir al grupo de personas para facilitar el sacrificio de los animales en cuestión en condiciones decentes en los establecimientos, conforme a las normativas nacionales y las presentes directrices
  - determinar la logística necesaria
  - controlar las operaciones para garantizar que se cumplan los requisitos de bienestar animal, de seguridad de los operarios y de bioseguridad
  - informar a sus superiores sobre los progresos realizados y los problemas encontrados
  - redactar un informe escrito al concluir la matanza, con la descripción de las prácticas adoptadas y sus efectos sobre el bienestar animal
- Competencias
  - evaluación del bienestar animal y de los principales procesos comportamentales, anatómicos y fisiológicos implicados en el proceso del sacrificio
  - conocimientos para dirigir todas las actividades en los establecimientos y obtener resultados oportunos
  - conocimiento de los efectos psicológicos en los agricultores, miembros del grupo y el público en general
  - técnicas de comunicación eficaces

**Veterinario**

- Responsabilidades
  - determinar e implementar el método de matanza más apropiado que garantice que los animales no sufran dolor ni angustia innecesarios
  - determinar e implementar los requisitos adicionales de bienestar animal, incluido el orden en que se realizará el sacrificio
  - reducir al mínimo el riesgo de propagación de enfermedades dentro y a partir del establecimiento mediante la supervisión de los procedimientos de bioseguridad
  - controlar permanentemente los procedimientos de bienestar animal y de bioseguridad
  - en cooperación con el jefe de equipo, preparar un informe por escrito al término del sacrificio, con la descripción de las prácticas adoptadas y sus efectos sobre el bienestar animal
- Competencias
  - capacidad para evaluar el bienestar animal, especialmente la eficacia del aturdimiento y de la matanza, y corregir cualquier deficiencia
  - capacidad para evaluar los riesgos de bioseguridad

Anexo XXII (cont.)**Operarios que manejan animales**

- Responsabilidades
  - revisar la adecuación de las instalaciones *in situ*
  - diseñar y construir instalaciones temporales para el manejo de animales cuando sea necesario
  - desplazar y sujetar a los animales
- Competencias
  - técnica adecuada del cuidado de ganado
  - conocimiento del comportamiento animal
  - experiencia en manejo de animales en situaciones de emergencia y en confinamiento estricto

**Matarifes**

- Responsabilidades
  - garantizar el sacrificio de los animales en condiciones decentes mediante métodos de aturdimiento y muerte efectivos
- Competencias
  - cuando así lo exijan las normativas, autorización para usar el equipo necesario o permiso para trabajar en mataderos
  - competencia en la utilización y mantenimiento del equipo pertinente
  - competencia para emplear técnicas específicas para las especies en cuestión
  - competencia para evaluar el aturdido y muerte efectivos

**Personal que elimine los cadáveres**

- Responsabilidades
  - deshacerse de los cadáveres de modo eficaz para garantizar que no se entorpezcan las operaciones de sacrificio
- Competencias
  - competencia para usar y mantener equipo disponible y aplicar técnicas para las diferentes especies

**Agricultor / propietario / director**

- Responsabilidades
  - ayudar cuando sea necesario
- Competencias
  - conocimiento específico de sus animales y de su medio ambiente

## Artículo 4

**Directrices operativas****Planificación del sacrificio de los animales en condiciones decentes**

Se necesitará conducir varias actividades en los establecimientos afectados, incluso el sacrificio de los animales en condiciones decentes. El jefe de equipo deberá elaborar un plan de sacrificio sin crueldad en los establecimientos, para lo cual se considerarán los siguientes elementos:

Anexo XXII (cont.)

- Reducir las operaciones del manejo y desplazamiento de los animales
- Sacrificio de los animales en los establecimientos afectados; no obstante, puede haber circunstancias en que sea necesario desplazar los animales a otro lugar para la matanza; cuando el sacrificio se lleve a cabo en un matadero, deberán seguirse las directrices del capítulo XX.
- Especie, número, edad y tamaño de los animales que serán sacrificados y el orden del sacrificio
- Métodos y coste del sacrificio de los animales
- Alojamiento y localización de los animales
- Disponibilidad y eficacia del equipo necesario para matar a los animales
- Instalaciones disponibles en los establecimientos que ayudarán con la matanza
- Cuestiones de bioseguridad y de medioambiente
- La salud y seguridad del personal que lleva a cabo el sacrificio
- Toda cuestión legal relacionada, por ejemplo, cuándo pueden usarse medicamentos veterinarios o tóxicos de uso restringido, o cuándo el proceso puede afectar al medio ambiente, y
- La presencia de otros establecimientos con animales en las inmediaciones.

En el diseño del plan de sacrificio, es esencial que el método elegido sea fiable para garantizar la muerte de todos los animales en condiciones decentes y rápidas.

## Artículo 5

**Síntesis de los métodos de sacrificio descritos en los artículos 6 a 17\***

<b>Especies</b>	<b>Edades</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sujeción necesaria</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada</b>	<b>Referencia del artículo</b>
Bovinos	todas	bala	no	herida no mortal	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora penetrante, seguida de descabello o sangrado	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo adultos	clavija perforadora no penetrante, seguida de sangrado	sí	aturdimiento ineficaz, recuperación del conocimiento antes de la muerte	
	sólo terneros	electricidad, aplicación en dos etapas	sí	dolor asociado a paro cardíaco tras aturdimiento ineficaz	
	sólo terneros	electricidad, una sola aplicación (método 1)	sí	aturdimiento ineficaz	
	todas	inyección con barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	

## Anexo XXII (cont.)

## Síntesis de los métodos de sacrificio descritos en los artículos 6 a 17\* (cont.)

Especies	Edades	Procedimiento	Sujeción necesaria	Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada	Referencia del artículo
Ovinos y caprinos	todas	bala	no	herida no mortal	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora penetrante, seguida de descabello o sangrado	sí	aturdimiento ineficaz, recuperación del conocimiento antes de la muerte	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora no penetrante, seguida de sangrado	sí	aturdimiento ineficaz, recuperación del conocimiento antes de la muerte	
	neonatos	clavija perforadora no penetrante	sí	herida no mortal	
	todas	electricidad, aplicación en dos etapas	sí	dolor asociado a paro cardíaco tras un aturdimiento ineficaz	
	todas	electricidad, una sola aplicación (método 1)	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos	mezcla de aire y CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	mezcla de nitrógeno o gas inerte con CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	nitrógeno o gases inertes	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento	
	todas	inyección de barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	
Cerdos	todas	bala	no	herida no mortal	
	todas excepto neonatos	clavija perforadora penetrante, seguida de descabello o sangrado	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos	clavija perforadora no penetrante	sí	herida no mortal	
	todas §	electricidad, aplicación en dos etapas	sí	dolor asociado a paro cardíaco tras un aturdimiento ineficaz	

## Anexo XXII (cont.)

## Síntesis de los métodos de sacrificio descritos en los artículos 6 a 17\* (cont.)

Especies	Edades	Procedimiento	Sujeción necesaria	Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada	Referencia del artículo
Cerdos (cont.)	todas	electricidad, una sola aplicación (método 1)	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos	mezcla de aire y CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	mezcla de nitrógeno o gas inerte con CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	sólo neonatos	nitrógeno o gases inertes	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento,	
	todas	inyección con barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	
Aves de corral	sólo adultos	clavija perforadora no penetrante	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo neonatos y huevos	aparato mecánico	no	herida no mortal, muerte no inmediata	
	sólo adultos	electricidad, una sola aplicación (método 2)	sí	aturdimiento ineficaz	
	sólo adultos	electricidad, una sola aplicación, seguida de sacrificio (método 3)	sí	aturdimiento ineficaz; recuperación del conocimiento antes del sacrificio	
	todas	mezcla de aire y CO <sub>2</sub> Método 1 Método 2	sí no	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	todas	mezcla de nitrógeno o gas inerte con CO <sub>2</sub>	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento, aversión a la inducción	
	todas	nitrógeno o gases inertes	sí	inducción lenta de pérdida del conocimiento	
	todas	inyección de barbitúricos y otros	sí	dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección	

Anexo XXII (cont.)**Síntesis de los métodos de sacrificio descritos en los artículos 6 a 17\* (cont.)**

<b>Especies</b>	<b>Edades</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sujeción necesaria</b>	<b>Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada</b>	<b>Referencia del artículo</b>
Aves de corral	sólo adultos	adición de anestésicos a los piensos o al agua, seguida de un método apropiado de sacrificio	no	inducción ineficaz o lenta de pérdida del conocimiento	

\* Los métodos se describen en el siguiente orden: mecánico, eléctrico y por gas, y no en el orden recomendado desde el punto de vista del bienestar animal.

§ La única objeción al uso de este método con neonatos es el diseño de tenazas de aturdimiento que pueden entorpecer la aplicación en un cuerpo o cabeza tan pequeños.

## Artículo 6

## Balas

## Introducción

Una bala es un proyectil disparado desde una escopeta, un fusil, una pistola o un arma de matarife diseñada especialmente.

Las armas de fuego de corto alcance más usuales son:

- pistolas de matarife (armas de un solo tiro diseñadas o adaptadas especialmente)
- escopetas (calibre 12, 16, 20, 28 y .410)
- fusiles (.22 de percusión anular)
- pistolas (diversos calibres desde .32 a .45)

Las armas de fuego de largo alcance más usuales son:

- fusiles (.22, .243, .270 y .308)

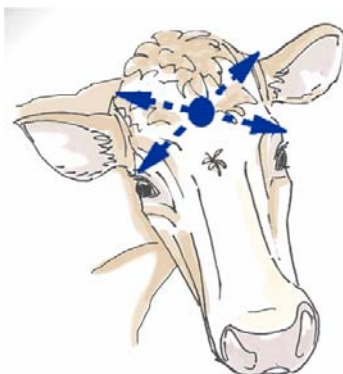
Cuando se usa proyectil de largo alcance, debe apuntarse al cráneo o al tejido blando en la parte superior del cuello del animal para provocar conmoción irreversible y muerte, y esta operación la realizará sólo tiradores con preparación y competencia adecuadas.

## Requisitos para un uso eficaz

- El tirador tendrá en cuenta la seguridad humana en el área en que opere.
- Se asegurará de que el animal no se mueva y que esté en posición correcta para disparar con acierto, y que la distancia sea lo más corta posible (5 –50 cm para una escopeta); pero el cañón no deberá entrar en contacto con la cabeza del animal.
- Se utilizará el cartucho, calibre y tipo de bala correctos para las diferentes especies según la edad y el tamaño. En condiciones ideales, las municiones se expanden tras el impacto y su energía se disipa dentro del cráneo.
- Tras el disparo, los animales serán controlados para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

Anexo XXII (cont.)

**Figura 1.** La posición óptima del arma para los bovinos es la intersección de dos líneas imaginarias trazadas de las órbitas de los ojos a las yemas de los cuernos opuestos.



**Figura 2.** La posición óptima del arma para las ovejas y cabras acornes es la línea media, justo encima de los ojos; inclinada hacia la línea de la médula ósea.



**Figura 3.** La posición óptima del arma para las ovejas y cabras con cuernos es detrás de la base del cuerno.



Anexo XXII (cont.)

**Figura 4.** La posición óptima del arma para los cerdos es justo encima de los ojos, inclinada hacia la línea de la médula ósea.



## Ventajas

- El método utilizado apropiadamente es un medio de sacrificio rápido y eficaz.
- No requiere sujeción o sólo apenas, y se puede matar al animal a distancia.
- Es adecuado para el sacrificio de animales nerviosos en espacios abiertos.

## Desventajas

- Es potencialmente peligroso para los humanos y para otros animales en el área.
- Puede que la herida no sea mortal.
- La destrucción del tejido cerebral puede impedir el diagnóstico de ciertas enfermedades.
- La pérdida de fluidos corporales puede presentar riesgos para la bioseguridad.
- Los requisitos legales pueden impedir o restringir su uso.
- La disponibilidad del personal competente es limitada.

## Conclusiones

- Es un método adecuado para los bovinos, ovinos y caprinos, cerdos y aves de corral, incluidos los animales grandes en espacios abiertos.



### **Artículo 7**

#### Clavija perforadora penetrante

##### Introducción

Para disparar una clavija perforadora penetrante se usa un arma de aire comprimido o de cartucho sin proyectil. No hay bala.

Se apuntará al cráneo de modo que la clavija penetre la corteza y el meencéfalo del animal. El impacto en el cráneo produce la pérdida del conocimiento. El daño físico al cerebro causado por la penetración puede ocasionar la muerte; no obstante, después del disparo se practicará el descabello o sangrado en cuanto sea posible para asegurarse de la muerte del animal.

##### Requisitos de uso eficaz

- Para armas de cartucho y de aire comprimido, la velocidad y la longitud de la clavija dependerán de la especie y tipo de animal, conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Las pistolas de clavija perforadora se limpiarán con frecuencia y se mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se puede necesitar más de un arma para evitar el recalentamiento, se deberá disponer además de un de reserva en caso de que el disparo no surta efecto.
- Los animales deberán estar sujetos o se los encerrará al menos en corrales cuando se usen armas de cartucho, y en un pasillo cuando se usen armas de aire comprimido.
- El operario se asegurará de que la cabeza del animal esté al alcance.
- Deberá apuntar en ángulo recto al cráneo en la posición óptima (véanse las figuras 1, 3 y 4. La posición óptima del arma para las ovejas acornes es el punto más alto de la cabeza, en la línea media, orientada hacia el ángulo de la mandíbula).
- Para asegurarse de que el animal esté muerto, inmediatamente después del aturdimiento se llevará a cabo el descabello o sangrado.
- Tras el aturdimiento, los animales serán controlados continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

##### Ventajas

- La movilidad del equipo de cartucho reduce la necesidad de desplazar los animales.
- Ocasiona de inmediato la pérdida de conocimiento.

##### Desventajas

- Un mantenimiento erróneo del arma, un error de tiro, y una posición y orientación imprecisas del arma pueden afectar al bienestar del animal.
- Las convulsiones que siguen al aturdimiento pueden hacer el descabello difícil o arriesgado.
- No es fácil de aplicar con animales nerviosos.
- El uso repetido de un arma de cartucho puede ocasionar recalentamiento.

Anexo XXII (cont.)

- La pérdida de fluidos corporales pueden presentar riesgos para la bioseguridad.
- La destrucción del tejido cerebral puede impedir el diagnóstico de algunas enfermedades.

**Conclusión**

Es adecuado para los bovinos, ovinos, caprinos y cerdos (excepto neonatos) si va seguido de descabello.

## Artículo 8

**Clavija perforadora no penetrante****Introducción**

Para disparar una clavija perforadora no penetrante se usa un arma de aire comprimido o de cartucho sin proyectil. No hay bala.

El arma puede colocarse delante del cráneo para que el impacto sea contundente y produzca la pérdida del conocimiento en los bovinos (sólo adultos), ovinos, caprinos y cerdos, y la muerte en las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos. En los mamíferos, después del impacto se practicará el sangrado lo antes posible para asegurarse de la muerte del animal.

**Requisitos de uso eficaz**

- Para las armas de cartucho y de aire comprimido, la velocidad de la clavija debe ser en función de la especie y el tipo de animal, conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Las pistolas de clavija perforadora se limpiarán con frecuencia y se mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se puede necesitar más de un arma para evitar el recalentamiento, se deberá disponer además de un arma de reserva en caso de que el disparo no surta efecto.
- Es necesario sujetar los animales; se encerrarán los mamíferos al menos en corrales si se usan armas de cartucho y en un pasillo si se usan armas de aire comprimido; las aves se sujetarán mediante conos, ganchos, jaulas de retención o manualmente.
- El operario se asegurará de que la cabeza del animal esté al alcance.
- Deberá disparar en ángulo recto al cráneo en la posición óptima.
- Para asegurarse de la muerte de los mamíferos neonatos, inmediatamente después del aturdimiento se hará el sangrado.
- Tras el aturdimiento, los animales serán controlados continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

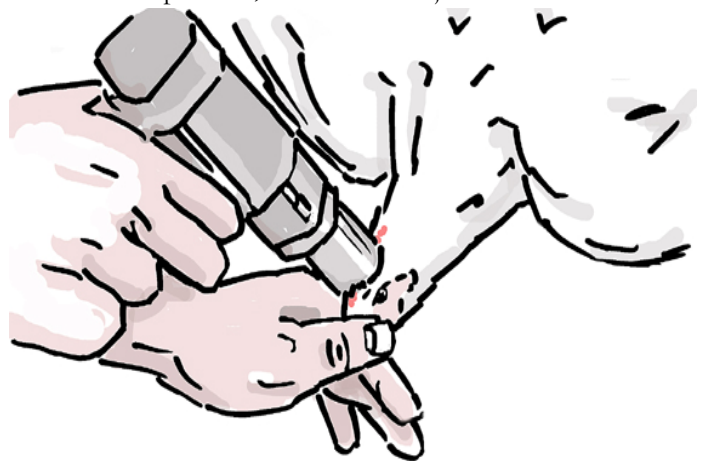


Figura 5. Posición óptima del arma para los pollos.

**Ventajas**

- Ocasiona de inmediato la pérdida de conocimiento, y la muerte de las aves y neonatos.
- La movilidad del equipo reduce la necesidad de desplazar los animales.

**Desventajas**

- Los animales neonatos pueden recobrar el conocimiento rápidamente, por lo cual, tras el aturdimiento, tienen que ser sangrados lo antes posible.
- Es preciso sacar las gallinas ponedoras de sus jaulas y sujetar la mayor parte de aves.
- Un mantenimiento erróneo del arma, un error de tiro, y una posición y orientación imprecisas del arma pueden afectar al bienestar del animal.
- Las convulsiones que siguen al aturdimiento pueden hacer el sangrado difícil o arriesgado.
- No es fácil de aplicar con animales nerviosos; en este caso, se les puede sedar antes de proceder al sacrificio.
- El uso repetido de un arma de cartucho puede ocasionar un recalentamiento.
- El sangrado puede presentar riesgos para la bioseguridad.

**Conclusiones**

- Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.
- Si el sangrado no presenta riesgos para la bioseguridad, es un método adecuado para los bovinos (sólo adultos) y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

## Artículo 9

**Aparato mecánico****Introducción**

La utilización de un aparato mecánico con cuchillas de rotación o protuberancias ocasiona la trituración y la muerte inmediatas de las aves neonatas y los huevos embrionados.

**Requisitos**

- Exige equipo especializado que debe mantenerse en excelentes condiciones de funcionamiento.
- La velocidad con que se introducen las aves evita que el equipo se atasque o que los animales reboten en las cuchillas o se sofoquen antes de la muerte.

**Ventajas**

- El procedimiento ocasiona la muerte inmediata.
- Se pueden sacrificar los animales en gran número y rápidamente.

**Desventajas**

- Se requiere equipo especializado.
- Los tejidos triturados pueden presentar riesgos para la bioseguridad.

**Conclusión**

Es un método adecuado para sacrificar aves de corral neonatas y huevos embrionados.

## Electricidad: aplicación en dos etapas

### Introducción

La aplicación de electricidad en dos etapas consiste en aplicar una corriente en la cabeza mediante unas tenazas de tipo tijera, seguida inmediatamente de la aplicación de las tenazas en el tórax en una posición que ciña el corazón.

La aplicación de suficiente corriente eléctrica en la cabeza inducirá epilepsia "tónica/clónica" y pérdida del conocimiento. Una vez que el animal está inconsciente, la segunda etapa inducirá fibrilación ventricular (paro cardíaco) que conducirá a la muerte. La segunda etapa (la aplicación de corriente de baja frecuencia en el tórax) se empleará únicamente con animales inconscientes para evitar niveles inaceptables de dolor.

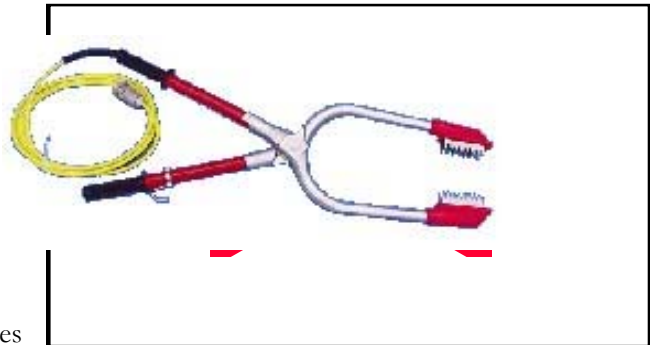


Figura 6. Tenazas de aturdimiento tipo tijera.

### Requisitos de uso eficaz

- El dispositivo de control del aturdidor debe generar una corriente de baja frecuencia (30 – 60 Hz) con un voltaje RMS (voltaje efectivo) mínimo de 250 voltios bajo carga.
- Los operarios deberán llevar una vestimenta de protección apropiada (que incluya guantes y botas de goma).
- Los animales deben estar sujetos, o al menos aislados en un corral, cerca de una fuente de alimentación eléctrica.
- Se necesitan dos operarios, uno que aplique los electrodos y el otro que coloque el animal en posición adecuada para poder efectuar la segunda aplicación.
- La corriente de aturdimiento se aplica mediante las tenazas tipo tijera en una posición que ciña el cerebro durante al menos 3 segundos; inmediatamente después, los electrodos serán transferidos a una posición que ciña el corazón y la corriente se aplicará durante al menos 3 segundos.
- Los electrodos deberán limpiarse con regularidad, sobre todo, después de cada utilización para mantener un contacto eléctrico óptimo.
- Tras el aturdimiento, los animales deberán controlarse continuamente para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

### Ventajas

- La aplicación de la segunda etapa reduce al mínimo las convulsiones que siguen al aturdimiento, por lo que el método es particularmente eficaz con los cerdos.
- Es una técnica no invasiva con riesgos mínimos para la bioseguridad.

### Desventajas

- Requiere una fuente de alimentación eléctrica fiable.
- Los electrodos deben aplicarse y mantenerse en las posiciones correctas para producir el aturdimiento y muerte efectivos.

Anexo XXII (cont.)

- La mayor parte de dispositivos de control del aturdidor utiliza un detector de impedancia de baja tensión como interruptor electrónico antes la aplicación de altas tensiones; en ovejas sin esquilar, la impedancia de contacto puede ser demasiado alta para activar la alta tensión requerida (especialmente durante la segunda etapa).
- El procedimiento puede requerir esfuerzos físicos del operario que le ocasionen cansancio y le impidan colocar bien los electrodos.

**Conclusión**

- Es un método adecuado para los terneros, ovinos y caprinos, y especialmente para los cerdos (de más de una semana).

## Artículo 11

## Electricidad: una sola aplicación

**Introducción**

**Método 1.** Consiste en una sola aplicación de suficiente electricidad de la cabeza al dorso para aturdir al animal y simultáneamente fibrilar el corazón. Si se aplica una intensidad suficiente en una posición que ciña tanto el cerebro como el corazón, el animal no recobrará el conocimiento.

**Método 2.** Consiste en el aturdimiento y muerte de las aves de corral por inmersión, en posición invertida y sujetas por un gancho, en un tanque de agua electrificado. El contacto eléctrico se efectúa entre el agua que transmite la corriente y el gancho de sujeción conectado a tierra; si se aplica suficiente corriente, se produce el aturdimiento y muerte simultáneos de las aves.

**Método 3.** Consiste en una sola aplicación de suficiente intensidad a la cabeza del ave en una posición que ciña el cerebro, lo que ocasiona la pérdida de conocimiento; va seguida de un método de sacrificio (artículo 17).

**Método 1****Requisitos de uso eficaz**

- El dispositivo de control del aturdidor debe generar una corriente de baja frecuencia (30 – 60 Hz) con una tensión RMS (efectiva) mínima de 250 voltios bajo carga.
- Los operarios deberán llevar una vestimenta de protección apropiada (incluyendo guantes y botas de goma).
- Se sujetarán los animales individualmente por medios mecánicos cerca de una fuente de alimentación eléctrica, ya que es necesario mantener el contacto físico entre los electrodos de aturdimiento y el animal para que el método sea eficaz.
- El electrodo posterior debe aplicarse en el dorso, encima o detrás del corazón, y después el electrodo frontal en una posición alejada de los ojos, la corriente se aplicará durante al menos 3 segundos.
- Los electrodos deberán limpiarse con regularidad antes de usarlos con otro animal y después de su utilización para mantener un contacto eléctrico óptimo.
- En el caso de ovinos, se puede necesitar agua o una solución salina para mejorar el contacto eléctrico con el animal.
- Se comprobará el aturdimiento y muerte efectivos por la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Produce el aturdimiento y muerte inmediatos.
- Reduce al mínimo las convulsiones que siguen al aturdimiento y, por tanto, es particularmente eficaz con los cerdos.
- Se requiere un solo operario para la aplicación.

Anexo XXII (cont.)

- Es una técnica no invasiva con riesgos mínimos para la bioseguridad.

**Desventajas**

- Requiere la sujeción mecánica de los animales individuales.
- Los electrodos deben aplicarse y mantenerse en las posiciones correctas para producir el aturdimiento y muerte efectivos.
- Se necesita una fuente fiable de electricidad.

## Conclusiones

- Es un método adecuado para los terneros, ovinos, caprinos y cerdos (más de 1 semana de edad).

**Método 2****Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita un dispositivo aturdidor móvil con tanque de agua y un circuito corto de línea de procesamiento.
- Para el aturdimiento y muerte de las aves, se necesita aplicar una corriente de baja frecuencia (30-60 Hz) durante al menos 3 segundos.
- Es necesario retirar las aves de su jaula, gallinero o patio manualmente, darles vuelta y sujetarlas con un gancho a una línea que las transporta por un aturdidor con un tanque de agua con la cabeza totalmente sumergida en él.
- Las intensidades mínimas requeridas para aturdir y matar aves secas se indican a continuación:
  - Codornices - 100 mA/ave
  - Pollos – 160 mA/ave
  - Patos y gansos – 200 mA/ave
  - Pavos – 250 mA/ave

Se necesitan intensidades más altas para aves húmedas.

- Se debe comprobar el aturdimiento y muerte efectivos por la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Produce el aturdimiento y muerte simultáneos.
- Permite procesar un gran número de aves de manera fiable y eficaz.
- Es una técnica no invasiva que reduce al mínimo los riesgos para la bioseguridad.

**Desventajas**

- Se necesita una fuente fiable de electricidad.
- Se requiere el manejo, inversión y sujeción de las aves.

## Conclusión

Es un método adecuado para las aves de corral en gran número.

**Método 3****Requisitos de uso eficaz**

- El dispositivo de control del aturdidor debe generar suficiente corriente (más de 300 mA/ave) para aturdir.
- Los operarios deberán llevar una vestimenta de protección apropiada (incluyendo guantes y botas de goma).
- Es necesario sujetar las aves, al menos manualmente, cerca de una fuente de alimentación eléctrica.
- Deberá aplicarse una corriente de aturdimiento en una posición que ciña el cerebro durante al menos 3 segundos; inmediatamente después de la aplicación, se sacrificarán las aves (artículo17).
- Los electrodos deberán limpiarse con regularidad y después de cada utilización para mantener un contacto eléctrico óptimo.
- Tras el aturdimiento, las aves deberán controlarse continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Es una técnica no invasiva (cuando se combina con dislocación cervical) que reduce al mínimo los riesgos para la bioseguridad.

**Desventajas**

- Requiere una fuente fiable de electricidad.
- Los electrodos deben aplicarse y mantenerse en la posición correcta para producir un aturrido eficaz.

**Conclusión**

Es un método adecuado para aves en pequeño número.

## Artículo 12

Mezcla de CO<sub>2</sub> y aire**Introducción**

El sacrificio en una atmósfera controlada se efectúa exponiendo los animales a una mezcla predeterminada de gas, sea colocándolos en un contenedor o aparato lleno de gas (método 1) o introduciendo gas en un gallinero (método 2).

La inhalación de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) induce acidosis respiratoria y metabólica y, por tanto, reduce el pH del fluido cerebroespinal (CSF) y las neuronas, lo que ocasiona pérdida de conocimiento y, al cabo de una exposición prolongada, la muerte.

**Método 1****Requisitos de uso eficaz en un contenedor o aparato**

- Los contenedores o aparatos deben permitir que se mantenga la concentración de gas requerida y que pueda medir exactamente.

Anexo XXII (cont.)

- Cuando se exponen los animales al gas individualmente o en grupos pequeños en un contenedor o aparato, el diseño, fabricación y mantenimiento del equipo utilizado deben realizarse de modo que no se lesionen los animales y que se les pueda observar.
- Una vez que se ha llenado el contenedor o aparato con la concentración requerida de CO<sub>2</sub>, se introducirán los animales y se mantendrán en esta atmósfera hasta que se confirme su muerte.
- Los operarios deben asegurarse de que el tiempo asignado a cada lote de animales sea suficiente para causar su muerte antes de introducir otros animales en el contenedor o aparato.
- Los contenedores o aparatos no deben sobrecargarse y se tomarán las medidas necesarias para evitar que los animales se sofocuen al trepar unos sobre otros.

**Ventajas**

- El CO<sub>2</sub> está disponible inmediatamente.
- Los métodos de aplicación son sencillos.

**Desventajas**

- Se necesita equipo especial.
- Las altas concentraciones de CO<sub>2</sub> provocan repulsión.
- La pérdida del conocimiento no es inmediata.
- Hay riesgo de sofocación por sobrecarga.
- Es difícil comprobar la muerte mientras los animales están en el contenedor o aparato.

**Conclusión**

Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

**Método 2****Requisitos de uso eficaz en un gallinero**

- El gallinero deberá estar cerrado herméticamente antes de introducir el CO<sub>2</sub> para poder controlar la concentración del gas.
- Se llenará gradualmente con CO<sub>2</sub> para que todas las aves estén expuestas a una concentración de >40% hasta que se produzca la muerte; se puede necesitar un vaporizador para evitar el congelamiento.
- Se emplearán dispositivos para medir con exactitud la concentración de gas si el número de aves es mayor.

**Ventajas**

- La aplicación del gas *in situ* elimina la necesidad de retirar manualmente las aves vivas.
- El CO<sub>2</sub> está disponible inmediatamente.
- El aumento gradual de la concentración de CO<sub>2</sub> reduce al mínimo la repulsión que causa la inducción de la pérdida del conocimiento.



**Desventajas**

- Es difícil determinar el volumen de gas requerido para alcanzar las concentraciones adecuadas de CO<sub>2</sub> en algunos gallineros.
- Es difícil comprobar la muerte mientras las aves están en el gallinero.

**Conclusión**

Es un método adecuado para las aves de corral mantenidas en cobertizos cerrados.

## Artículo 13

**Mezcla de nitrógeno o gases inertes con CO<sub>2</sub>****Introducción**

El CO<sub>2</sub> puede mezclarse en diversas proporciones con nitrógeno o un gas inerte como el argón, y la inhalación de tales mezclas conduce a la hipoxia-hipercapnia y a la muerte cuando la concentración de oxígeno por volumen es  $\leq 2\%$ . Este método implica la introducción de animales en un contenedor o aparato que contenga los gases. Tales mezclas no inducen la pérdida inmediata de conocimiento, por tanto, desde el punto de vista del bienestar animal hay que tener en cuenta la repulsión de las diversas mezclas gaseosas que contienen altas concentraciones de CO<sub>2</sub> y la insuficiencia respiratoria durante la fase de inducción.

Los cerdos y aves de corral no parecen mostrar una repulsión fuerte a altas concentraciones de CO<sub>2</sub>, así que se puede utilizar una mezcla de nitrógeno o argón con CO<sub>2</sub>  $\leq 30\%$  por volumen y O<sub>2</sub>  $\leq 2\%$  por volumen para sacrificar las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

**Requisitos de uso eficaz**

- Los contenedores o aparatos deben permitir que se mantengan las concentraciones de gas requeridas, y que se puedan medir con exactitud las concentraciones de O<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub>.
- Si se exponen los animales a los gases individualmente o en grupos pequeños en un contenedor o aparato, el diseño, fabricación y mantenimiento del equipo deben realizarse de modo que no se lesionen los animales y que se les pueda observar.
- Una vez que se ha llenado el contenedor o aparato con las concentraciones de gas requeridas (con O<sub>2</sub>  $\leq 2\%$ ), se introducirán los animales y se mantendrán en esta atmósfera hasta que se confirme su muerte.
- Los operarios deben asegurarse de que el tiempo asignado a cada lote de animales sea suficiente para causar su muerte antes de introducir otros animales en el contenedor o aparato.
- Los contenedores o aparatos no deben sobrecargarse, y se tomarán medidas para evitar que los animales se sofoquen al trepar unos sobre otros.

**Ventajas**

- El CO<sub>2</sub> en bajas concentraciones causa poca repulsión y, combinado con el nitrógeno o un gas inerte induce una rápida pérdida del conocimiento.

**Desventajas**

- Se necesita un contenedor o aparato de diseño apropiado.
- Es difícil verificar la muerte mientras los animales están en el contenedor o aparato.

Anexo XXII (cont.)

- La pérdida de conocimiento no es inmediata.
- El tiempo de exposición requerido para matar es considerable.

**Conclusión**

Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

## Artículo 14

**Nitrógeno y/o gases inertes****Introducción**

Este método implica la introducción de animales en un contenedor o aparato que contenga nitrógeno o un gas inerte como el argón. La atmósfera controlada producida conduce a la pérdida del conocimiento y la muerte por hipoxia.

La investigación ha mostrado que la hipoxia no causa reacción de repulsión en los cerdos y las aves de corral, ni induce signos de insuficiencia respiratoria antes de la pérdida de conocimiento.

**Requisitos de uso eficaz**

- Los contenedores o aparatos deben permitir que se mantengan las concentraciones de gas requeridas, y poder medir con exactitud las concentraciones de O<sub>2</sub>.
- Si se exponen los animales a los gases individualmente o en grupos pequeños en un contenedor o aparato, el diseño, fabricación y mantenimiento del equipo debe realizarse de modo que no se lesionen los animales y que se les pueda observar.
- Una vez que se ha llenado el contenedor o aparato con las concentraciones de gas requeridas (con O<sub>2</sub> ≤2%), se introducirán los animales y se mantendrán en esta atmósfera hasta que se confirme su muerte.
- Los operarios deben asegurarse de que el tiempo asignado a cada lote de animales sea suficiente para causar su muerte antes de introducir otros animales en el contenedor o aparato.
- Los contenedores o aparatos no deberán sobrecargarse, y se tomarán medidas para evitar que los animales se sofoquen al trepar unos sobre otros.

**Ventajas**

- Los animales no pueden detectar el nitrógeno o los gases inertes, y la inducción de hipoxia por este método no les causa repulsión.

**Desventajas**

- Se necesitan contenedores o aparatos de diseño adecuado
- Es difícil verificar la muerte mientras los animales están en el contenedor o aparato.
- La pérdida del conocimiento no es inmediata.
- El tiempo de exposición requerido para matar es considerable.

### Conclusión

Es un método adecuado para las aves de corral y los ovinos, caprinos y cerdos neonatos.

### Artículo 15

#### **Inyección mortal**

##### **Introducción**

Una inyección mortal con altas dosis de anestésicos y sedativos ocasiona la depresión del SNC, pérdida del conocimiento y muerte. En la práctica, suelen utilizarse barbitúricos en combinación con otros fármacos.

##### **Requisitos de uso eficaz**

- Deben utilizarse las dosis y vías de administración que ocasionen una rápida pérdida de conocimiento seguida de muerte.
- La sedación previa puede ser necesaria con algunos animales.
- Es preferible la administración intravenosa, pero la administración intraperitoneal o intramuscular pueden ser apropiadas, especialmente si el agente no es irritante.
- Es necesario sujetar los animales para que la administración sea eficaz.
- Los animales deberán controlarse para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

##### **Ventajas**

- El método puede utilizarse con todas las especies.
- Se puede inducir la muerte gradualmente.

##### **Desventajas**

- Antes de la inyección puede ser necesario sujetar y/o sedar el animal.
- Algunas combinaciones de tipos de fármacos y vías de administración pueden ser dolorosas y se utilizarán únicamente con animales inconscientes.
- Los requisitos legales pueden restringir el uso a los veterinarios.

##### **Conclusión**

Es un método adecuado para sacrificar bovinos, ovinos, caprinos, cerdos y aves de corral en pequeño número.

### Artículo 16

#### **Adición de anestésicos a los piensos o al agua**

##### **Introducción**

Se puede mezclar un agente anestésico con los piensos o el agua para anestesiarse las aves de corral en los gallineros. Las aves que estén sólo anestesiadas tendrán que ser sacrificadas con otro método, por ejemplo, la dislocación cervical.

##### **Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita ingerir cantidades suficientes de anestésicos rápidamente para obtener una reacción eficaz.

Anexo XXII (cont.)

- La ingesta de cantidades suficientes se facilitará si se pone en ayuna a los animales o se retira el agua.
- Si las aves están anestesiadas solamente, debe ir seguido del sacrificio.

**Ventajas**

- No es necesario manejar las aves hasta que estén anestesiadas.
- Puede presentar ventajas de bioseguridad en caso de que haya un gran número de aves enfermas.

**Desventajas**

- Otros animales pueden acceder accidentalmente a los piensos o al agua medicados si se suministran en un entorno al aire libre.
- No es posible regular la dosis ingerida y los resultados pueden ser variables.
- Los animales pueden rechazar los piensos o el agua adulterados debido a la enfermedad o al mal sabor.
- Tal vez sea necesario proceder después al sacrificio.
- Hay que tener cuidado al preparar y suministrar los piensos o agua tratados, y al eliminar los restos de piensos o agua, y los cadáveres contaminados.

**Conclusión**

Es un método adecuado para sacrificar un gran número de aves en los gallineros.

Artículo 17

**Métodos de sacrificio de animales inconscientes****Método 1 Dislocación cervical (manual y mecánica)****Introducción**

Las aves de corral pueden ser sacrificadas sea por dislocación cervical (estiramiento) o estrangulamiento mecánico del cuello con un par de pinzas. Ambos métodos causan la muerte por asfixia y/o anoxia cerebral.

**Requisitos de uso eficaz**

- El sacrificio se realizará ya sea manual o mecánicamente estirando el cuello para seccionar la médula espinal o usando pinzas mecánicas para estrujar las vértebras cervicales con importantes daños consecuentes para la médula espinal
- Para obtener resultados consecuentes se necesita fuerza y técnica, así que el personal deberá descansar con regularidad para que los resultados sean fiables.
- Las aves deberán controlarse continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- Es un método de sacrificio no invasivo.
- Puede practicarse manualmente con aves pequeñas.

**Desventajas**

- El operario puede cansarse.
- Es más difícil de aplicar con aves más grandes.

**Conclusión**

El método es adecuado para sacrificar aves de corral inconscientes.

**Método 2 Decapitación****Introducción**

La decapitación produce la muerte por isquemia cerebral usando una guillotina u hoja afilada.

**Requisitos de uso eficaz**

- El equipo deberá mantenerse en buenas condiciones de funcionamiento.

**Ventajas**

- La técnica es eficaz y no necesita ser controlada.

**Desventajas**

- Los fluidos corporales contaminan el área de trabajo.

**Conclusión**

Este método es adecuado para sacrificar aves de corral inconscientes.

**Método 3 Descabello****Introducción**

El descabello es un método de sacrificio de animales que han sido aturridos con una clavija perforadora penetrante. Produce la destrucción física del cerebro y de las regiones superiores de la médula espinal, mediante la inserción de una varilla o bastón por el orificio de la clavija.

**Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita una varilla o bastón de descabello.
- Hay que acceder a la cabeza del animal y al cerebro a través del cráneo.
- Los animales deberán ser controlados continuamente hasta la muerte para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- La técnica es eficaz para producir la muerte inmediata.

**Desventajas**

- El descabello puede demorar y/o ser ineficaz debido a las convulsiones.
- Los fluidos corporales contaminan el área de trabajo.

**Conclusión**

Este método es adecuado para sacrificar animales inconscientes que han sido aturridos con una clavija perforadora penetrante.

Anexo XXII (cont.)**Método 4 Sangrado****Introducción**

El sangrado es un método de sacrificio de los animales por corte de los principales vasos sanguíneos en el cuello o el tórax, lo que ocasiona una rápida caída de la tensión sanguínea y conduce a la isquemia cerebral y a la muerte.

**Requisitos de uso eficaz**

- Se necesita una hoja afilada.
- Hay que acceder al cuello o tórax del animal.
- Los animales deberán ser controlados continuamente para comprobar la ausencia de reflejos del tronco cerebral.

**Ventajas**

- La técnica es eficaz para producir la muerte tras un aturdimiento eficaz que no permita el descabello.

**Desventajas**

- El sangrado puede demorar y/o ser ineficaz debido a las convulsiones.
- Los fluidos corporales contaminan el área de trabajo.

**Conclusión**

Este método es adecuado para sacrificar animales inconscientes.

---